BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 17 de Septiembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9440

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Dejando sin efecto concesión de un terreno en el puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925
1620. — Exp. 4.500—M—1925. — D. Nº 170. — Vista la presentación de la S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que piden se dejen sin efecto la concesión que se le acordó por Decreto de 22 de Mayo último, de una fracción de terreno de 50m2. [illegible] situada en la cabecera Sud del Dique Nº 3 del puerto de la Capital, con destino a la instalación de un motor; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº 101, de fecha 22 de Mayo último, por el que se concedía en arrendamiento a la S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el terreno y para el objeto que se cita en el preámbulo.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Juan Luciani, Narciso Menasche y Juan Rosses.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925
1630. — Exp. 5.038—C—1925. — D. Nº 171. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra los señores Juan Luciani, Narciso Menasche y Juan Rosses, componentes de la razón social en quiebra Luciani y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 611,38 m/n) seiscientos once pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3071 de la Contaduría General, de fecha Julio 15 último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ravier Jorge. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925
1631. — Exp. 4.942—R—1925. — D. Nº 172. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha 6 de Julio último por la que se modifica la Nº 763 de Abril 21 ppdo., declarándose procedente el pedido de devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos en artículos de loza pertenecientes al despacho directo Nº 104.393 (Expte. 2.536—R—1925), negándose los correspondientes a los Expedientes Nos. 2.535 — 2.533 — 2.531 — 2.537 — 2.538 — 2.653 — 2.655 y 2.656—R—1925; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 1237, de fecha 6 de Julio último, recaída en el Expediente 3.699—R—1925.

Artículo 2º. Pase a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en la última parte de dicha resolución y, fecho, vuelva.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Habilitando al servicio público el embarcadero flotante E-7 en el Puerto de Goya.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.
1632. — Exp. 1893—D—1925. — D. Nº 173. — Vista la nota de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en la que da cuenta de que el embarcadero flotante «E-7» fondeado en el puerto de Goya, se encuentra en condiciones de ser habilitado al servicio Público, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la habilitación de que se dá cuenta.

Que por lo que respecta a las tarifas que deben aplicarse, ellas son las que determinan las Leyes Nº 11.248 y 11.249 y sus Decretos Reglamentarios de fecha 29 de Abril del año en curso.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Habilítase al servicio público el embarcadero flotante «E—7» fondeado en el puerto de Goya.

Art. 2º. Las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías que se efectúen por el embarcadero de que se trata quedan sujetas a las tarifas establecidas por las Leyes Nos. 11.248 y 11.249 y sus Decretos Reglamentarios de fecha 29 de Abril último.

Art. 3º. Comuníquese pase a la Aduana de Goya a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Municipalidad de la Capital. — Dejando sin efecto concesión otorgada al señor Martín Moia en el Dique Nº 4.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925
1633. — Exp. 2630—M—1925. — D. Nº 174. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que pide se disponga el retiro de las instalaciones existentes en el Dique Nº 4 y que impiden la rectificación de la calle Cangallo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para la terminación de la obra de rectificación de la calle Cangallo, es indispensable disponer el retiro del negocio perteneciente a don Martín Moia y reducir la superficie del galpón de la firma Genoud Benvenuto, Martelli y Cía., para lo que no existe inconveniente por tratarse de terrenos ocupados con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto la concesión otorgada al señor Martín Moia para la instalación de una cocina económica para obreros, en el costado Este del Dique Nº 4 otorgada por Decreto de 25 de Marzo y 23 de Abril de 1913 y resolución de 16 de Noviembre de 1920.

Art. 2º. Redúcese a 1110 m2 la superficie de terreno concedida en arrendamiento a la firma Genoud, Benvenuto, Martelli y Cía., (hoy Sociedad anónima Comercial e Industrial Martelli, Genoud y Cía. Ltda.), por Decreto de fecha 2 de Abril de 1919.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Técnica Importadora. — Declarando libre de derechos productos químicos para abonos agrícolas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925.
1634. — Exp. 4013—C—1924. — D. Nº 175. — Vista la presentación de la Compañía Técnica Importadora, en la que solicita se aclare el artículo 4º de la Ley 11.281 en el sentido de que la franquicia a los abonos para la agricultura se haga extensiva a los productos que, sin pertenecer a la partida 2778 de la Tarifa, son considerados como abonos químicos agrícolas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la disposición pertinente de la Ley al eximir de derechos aduaneros a los abonos agrícolas, se expresa respecto a ellos sin hacer limitación ni distingo alguno, por lo que, en principio, debe aceptarse que no se refiere exclusivamente a los productos de la partida mencionada, en la cual están únicamente comprendidos los «abonos artificiales a base de fosfato o de nitrato de cal», cuando no excedan de 40 % uno de ellos o ambos si vienen mezclados;

Que, entonces, procede hacer extensiva la franquicia a todos los productos aludidos, pero con los requisitos y formalidades que, sin alterar los propósitos de la Ley con una restricción que limite los beneficios que persigue, impida una amplitud que afecte los intereses del Fisco, ya que existen muchos productos que, aplicables como abonos, son también susceptibles de otros empleos industriales;

Que a este efecto no puede utilizarse el sistema del despacho condicional con cargo de comprobación del destino pues, debiendo hacerse por intermedio de los agrónomos regionales la extensa jurisdicción de cada uno de éstos los imposibilita prácticamente;

Que tampoco es viable el procedimiento aconsejado por la Contaduría General en el sentido de que los pedidos de liberación de derechos se haga por los agricultores, por intermedio de los agrónomos regionales: por una parte, porque se tropezaría con el inconveniente expresado en el considerando anterior, y por otra, porque no sería probable que los agricultores hicieran sus compras en forma directa y anticipada;

Que, en consecuencia y como lo aconseja la Oficina Química Nacional de la Capital, sólo podría acordarse la franquicia a todos aquellos productos cuya única aplicación sea la de abonar la tierra o a los que pudiendo tener otro destino industrial, admitan en el local de los importadores su mezcla con abonos simples, como se hace con los desnaturalizantes, desde que, en la práctica siempre se hace la mezcla de los abonos simples antes de ser utilizados;

Que, a fines de determinar la condición que antecede, en cada solicitud de liberación de derechos para los productos de que se trata, deberá expresarse su composición y exigirse como requisito previo para acordarle el análisis químico efectuado por las Oficinas Químicas Nacionales;

Por estas consideraciones;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Declárase libres de derechos de importación a los productos que se introduzcan con el fin de emplearse como abonos agrícolas, con sujeción a los siguientes requisitos:

a). Los importadores presentarán en las Aduanas una solicitud en la que deberá expresarse la composición del producto.

b). Las Aduanas remitirán una muestra del producto a las Oficinas Químicas Nacionales, debiendo éstas expedirse, previo análisis químico, respecto de la condición de aquél,

c). en el caso de tratarse de uno con exclusiva aplicación a abono agrícola (superfosfatos, calcio-cianamida, escorias fosforadas, etc.), las Oficinas Químicas harán notar dicho carácter y las Aduanas autorizarán el libre despacho;

d). En caso de que el producto pudiera tener otro empleo industrial, (cloruro de potasio y amonio, fosfatos de calcio, sulfatos de potasio y amonio, etc.), se acordará la liberación siempre que se efectúe en el local de los importadores, su mezcla con otro abono, con intervención de un técnico de las Oficinas Químicas y previa autorización de la Aduana correspondiente;

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rosario Aduana. — Aumentando un guarda para controlear operaciones que realiza la Anglo Mexican Petroleum Co.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.
1635. — Exp. 133—A—1925. — D. Nº 176. — Visto que la Aduana del Rosario manifiesta que para

poder contralorear las operaciones que se efectúan por los ocho tanques para almacenamiento de nafta y kerosene a granel, de la Anglo Mexican Petroleum Co cuya habilitación como depósitos fiscales se autorizó por Decreto de fecha 6 de Abril último, es imprescindible la designación de otro guardaalmacén; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al notificarse la Compañía nombrada no opone reparo para que se aumente el número de empleados, cuyos sueldos debe costear de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 20 de Enero de 1902.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Substitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 73, de fecha 6 de Abril de 1925, por el siguiente. «Artículo 2º. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de Enero 20 de 1902 y artículo 6º del Reglamento General de Aduanas, la Empresa concesionaria queda obligada a costear el sueldo de dos guardaalmacenes, como asimismo a proporcionarles los instrumentos y útiles necesarios, a juicio de la Aduana, para la verificación de las operaciones».

Art. 2º. Comuníquese, tóme nota la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pernas Eduardo — Disponiendo entrega de mercaderías que lleguen de los puertos situados al Sud del paralelo 42.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.

1636. — Exp. 4973—P—1925. — D. Nº 177. — Vista la solicitud del señor Eduardo Pernas, en la que pide se le entregue, sin cargo de derechos, un piano y un cajón con artículos de loza, usados, venidos de Santa Cruz con guía de removido Nº 286; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1922, se dispuso que las Aduanas despacharán sin cargo de derecho las mercaderías que llegaran de los puertos situados al Sud del Paralelo 42, con guías de removido, siempre que en esos documentos existieran constancias de haberse nacionalizado esas mercaderías con intervención de las autoridades del puerto de procedencia;

Que dicha disposición se dictó teniendo en cuenta que en esa época todavía podrían existir mercaderías introducidas por los puertos del Sud sin haber satisfecho los correspondientes derechos de importación,

Que en la actualidad y dado el tiempo transcurrido desde la reinstalación de las Aduanas en dichos puertos debe darse por consumidas todas las mercaderías introducidas en las condiciones precitadas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Derógase el Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1922, y en consecuencia, las Aduanas entregarán sin cargo de derechos, las mercaderías que lleguen de los puertos situados al Sud del Paralelo 42, siempre que su condición de nacionales o nacionalizados se justifique por medio de guías de removido expedidas por las autoridades aduaneras de los puertos de embarque

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Autorizando a Contaduría General a pasar a la Cuenta Deudores Incobrables deuda de Juan B. Coale y Cía.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925

1637. — Exp. 2457 —C— 1925. — D. Nº 173. — Vistas estas actuaciones en las que se indica la conveniencia de que se anule el [illegible] Nº 7091 del año 1924, valor $ 5,18 formulado por la Contaduría General contra la firma Juan B. Coale y Cía., en razón de haberse liquidado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Aduana de la Capital y Contaduría General, en el Expte. Nº 1891—C—1925, se desprende que ha sido imposible establecer el domicilio de la causante por haber liquidado sus negocios, por lo que agregada la circunstancia de ser problemático su cobro por vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Contaduría General para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Simons y Cía. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925

1638. — Exp. 5035—S—1925. — D. Nº 179. — Vista la presentación de los señores Simons y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 25 de Marzo último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de loza lisa de uno y varios colores, sin oro, correspondientes a los despachos a que se refieren los expedientes Nos 1.145 — 1.146 — 1.147 — 1.148 — 1.149 — 1.150 — 1.151 — 1.152 y 1.153, letra S. del año 1925; o, en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla; atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmación por el Poder Ejecutivo que se pide, no existe inconveniente en acordarla,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

sos 27'36 m/n moneda nacional, e

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 462, de fecha 25 de Marzo último recaída en los expedientes que se enumeran en el preámbulo.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925.

1639. — Exp. 5047—C—1925. — D. Nº 180. — Vista la presentación de la Compañía Hispano—Americana de Electricidad, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución de fecha 27 de abril último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por los cargamentos de carbón que ha introducido por el Dock Sud, en los despachos que se enumera a fojas 1 y 2 del expediente 465—C—1925; y no existiendo inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 778, de fecha 27 de Abril de 1925, recaída en el Exp. 465—C—1925.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ford Motor Company. — Autorizando almacenar automóviles y tractores y repuestos en el depósito habilitado.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925

1640. — Exp. 3647—F—1925. — D. Nº 181. — Vista la solicitud de la Ford Motor Company, en la que pide se le permita almacenar automóviles, y tractores armados y los repuesto para los mismos, en el depósito de su propiedad que fué habilitado por Decreto de fecha 22 de Abril del año en curso; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que es de todo punto conveniente permitir la entrada al depósito de referencia de automóviles y tractores armados, como también de sus piezas de repuesto, pues así podrá efectuarse con mayor proligidad la revisación de los bultos, lo que redundará en veneficio de la renta,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase el almacenamiento de los automóviles y tractores armados y de sus piezas de repuesto que vengan consignados a la Ford Motor Company, en el depósito que se habilitó con carácter fiscal por Decreto de 22 de Abril de 1925.

Art. 2º. La Compañía recurrente queda obligada a dotar al depósito de que se trata, de todos los elementos que a juicio de la Aduana sean necesarios para la mejor fiscalización de las operaciones que en el mismo se realicen.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mignaquy y Cía. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

1641. — Exp. 6117—M—1924. — D. Nº **182.** — Vista la presentación de los Señores Mignaquy y Cía en la que piden se reconsidere la resolución de 11 de Septiembre de 1924 que manda cobrar impuesto de eslingaje por las mercaderías que depositan en sus instalaciones habilitadas o en su defecto, sea confirmada por el P. E., y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la revisión que se solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1893.

Que en cuanto a la confirmación que se pide no existe inconveniente en acordarla.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Confírmase la resolución Nº. 1431 del Ministerio de Hacienda de 11 de Septiembre de 1924

Art. 2º. Pase a la aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Negando devolución por recargo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.

1642. — Exp. 2892—H—1925. — D. Nº 183. — Vista la presentación de los señores Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de recargo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 11.244, a causa de haberse presentado la patente local del puerto de Rangoon, correspondiente al vapor «Hampstead», sin la visación de un cónsul de nación amiga, infringiéndose por lo tanto lo dispuesto en el artículo 12 «in fine» del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial; solicitando además, que, en caso de denegarse lo que pide, sea por decreto del Poder Ejecutivo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, que no existiendo en el puerto citado representante consular del país, debió ocurrirse al de una nación amiga —que existe— a efecto de que visara la patente local, como lo dispone el artículo 12º del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, cuyo cumplimiento, por parte de los capitanes de buques es obligatorio, como lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha 22 de Diciembre de 1916;

Que, en cuanto a que la resolución que recaiga en este asunto, en caso de ser denegado, sea por decreto del Poder Ejecutivo, no media ningún inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Baglietto Héctor G. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

1643. — Exp. 5025—B—1925. — D. Nº 184. — Vista la presentación del señor Héctor G. Baglietto, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de este Ministerio, de fecha 14 de Mayo de 1924, ratificada por la de 22 de Abril último, por la que no se hace lugar a la anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital sobre el manifiesto Nº 106.394, del año 1923; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 645 de fecha 14 de Mayo de 1924, recaída en el Expte. 1885—B—1924.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Habilitando provisionalmente un muelle viaducto en el Puerto de Diamante.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

1644. — Exp. 5091—D—1925. — D. Nº 185. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas pide se habilite al servicio público el muelle-viaducto «A», construído en el puerto de Diamante; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Habilítase provisionalmente al servicio público las obras de que se trata, construídas en el puerto de Diamante.

Art. 2º. Las operaciones de embarque y desembarque de mercaderías que se efectúen por el muelle de referencia quedan sujetas a las tarifas y disposiciones contenidas en las Leyes Nos. 11.248, 11.249, 11.251 y Decretos Nos. 84 y 85 de fecha 29 de Abril de 1925.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Receptoría de Diamante a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

1645. — Exp. 5067—C—1925. — D. Nº 186. — Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Julio último por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por los cargamentos de carbón que ha introducido por el Dock Sud, en los despachos que se enumeran a fojas una y dos del Expte. 4524—C—1924, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 1.193, de fecha dos de Julio de 1925, recaída en el Expte. 4521—C—1924.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Excusación del señor Ministro

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.

Excmo Sr. Presidente de la Nación Argentina. Dr. Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E. quiera servirse excusarme en atender este asunto, en razón del parentesco que me une con el Vista señor Julio Idoyaga Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.

1646. — Exp. 5169—C—1925. — D. Nº 187. — Atento la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda Dr.

Víctor M. Molina y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Agricultura.

Art. 2º. Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Ministro del ramo

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Honorio González y Lisandro Montiel.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.
1647. — Exp. 5522—C—1925. — D. Nº 188. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Honorio González y solidariamente a su fiador señor Lisandro Montiel, hasta obtener el pago de la suma de ($ 327,70 m/n) trescientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional que adeudaban al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3606 de la Contaduría General de fecha 30 de Julio último.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hanza Francisco V. — Concediendo en arrendamiento terreno en el Puerto de Necochea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925.
1648. — Exp. 5030—H—1925. — D. Nº 189. — Vista la presentación del señor Francisco V. Hanza en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de cuatro metros cuadrados, ubicado frente a los galpones de ultramar, entre la barranca que limita el terreno fiscal y las vías férreas del puerto de Necochea, con destino a la construcción de una casilla para teléfono; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. Concédese en arrendamiento al señor Francisco V. Hanza, una fracción de terreno de cuatro metros cuadrados, en el lugar y para el objeto que se expresa precedentemente, bajo las siguientes condiciones:

a). El concesionario abonará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados, en el Resguardo de Registro de Necochea —dependiente de la Aduana de La Plata— la suma de ($ 0.35 m/n) treinta y cinco centavos moneda nacional por metro cuadrado y por mes.

b). La casilla no podrá abrirse sino una hora antes de la fijada para el comienzo de las operaciones del puerto y cerrarse una hora después de su término. — En caso de que necesitare el interesado tenerla abierta fuera de las horas fijadas, deberá solicitar permiso de la autoridad aduanera a fin de que pueda ésta ejercer la vigilancia que juzgue conveniente.

c). El concesionario no podrá dar otro destino al terreno que se le concede ni tampoco transferir, subarrendar ni modificar la construcción.

d). No podrá llevarse a efecto la construcción de dicha casilla sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º. La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Procurador Fiscal de la Capital. — Causa civil contra la Sucesión de Don Eudoro Gallo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.
1649. — Expte. 1646 —G— 1923.— D. Nº 190. — Atento lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. J. Z. Agüero Vera,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº 19 de fecha 19 de Abril de 1923, por el que se designó al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno para que iniciara y prosiguiera las acciones civiles correspondientes contra el Señor Eudoro Gallo, hasta obtener el pago de la suma que en el mismo se expresa;

Art. 2º Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Eudora Gallo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 187,59 m/n) ciento ochenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 574 de la Contaduría General, de fecha Abril 6 de 1923.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vassallo J. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.
1650. — Expte. 5055 —V— 1925.— D. Nº 191. — Vista la presentación de la firma J. Vassallo, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Septiembre de 1924, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más por recargo de 60 por ciento en el aforo y 25 o/o de derecho específico en una partida de azúcar de uva o glucosa en general, perteneciente al despacho Nº 69.489, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 1457, de fecha 16 de Septiembre de 1924, recaída en el Expte. 5826 —V— 1924.

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Trubiany Pedro. — Concediendo en arrendamiento un terreno en Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.
1651. — Expte. 4915 —T— 1925.— D. Nº 192. — Vista la presentación del Señor Pedro Trubiany, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 48 m2., ubicado en el Puerto de Mar del Plata, con destino a la construcción de un galpón para almacenamiento y venta de leña, estopa, alambre, sal y lubrificantes, en las proximidades de la Dársena de Pescadores; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

te en acceder a lo pedido,

Artículo 1º. Concédese en arrendamiento al Señor Pedro Trubiany, una fracción de terreno de cuarenta y ocho metros cuadrados, en el lugar y para el objeto que se expresan en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a). — No podrá llevarse a cabo la construcción del galpón de que se trata, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

b). — Se abonará en concepto de arrendamiento, por trimestres adelantados, en el Resguardo de Registro de Mar del Plata, la suma de ($ 2 m/n) dos pesos moneda nacional al año;

c). — Al galpón de que se trata, no podrá dársele otro destino que el indicado, no pudiendo tampoco esta concesión ser transferida, arrendada ni subarrendada.

d). — El concesionario se sujetará a los reglamentos y disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas;

Art. 2º. La presente concesión reviste carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Baudizzone y Cía. — Procedimiento a seguir para la extración de muestras para analizar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925.
1652. — Expte. 1062 —B— 1925.— D. Nº 193. — Vista la solicitud de los Señores Baudizzone y Cía., en la que piden se modifique el Decreto de 5 de Marzo de 1919, en el sentido de reducir las muestras de mercaderías a la cantidad indispensable para el análisis, máxime cuando se trate de grandes partidas de un mismo producto, con iguale envases y de las mismas marcas; y atento los informes producidos por la Oficina Química Nacional y la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Las Aduanas en los casos de importación de productos alimenticios, cuya entrada al país esté sujeta a la condición de comprobar su aptitud para el consumo, procederán en la siguiente forma:

a). — Extraerán una muestra por cada dos mil kilos de la mercadería en cuestión.

b). — Dichas muestras serán remitidas a la Oficina Química Nacional la que realizará sobre una de ellas un análisis completo y otro de comprobación o contralor sobre las demás.

c). — Cuando se tratare de partidas que excedan de 20.000 kilos el importador o despachante podrá solicitar en substitución de la toma de muestras prescripta por el inciso a), una inspección por un empleado técnico de la Oficina Química Nacional, quien deberá revisar la totalidad de la partida, y extraer las muestras necesarias.

d). — Si se obtuviera resultados diferentes en el análisis de las distintas muestras de una misma partida, se procederá al fraccionamiento, para el despacho de la parte declarada apta, y si la clase de la mercadería no permitiera esta operación, toda la partida será declarada inapta, aún cuando existieren algunas análisis favorables.

e). — Aún tratándose de las partidas comprendidas en el inciso a), cuando del exámen de las muestras remitidas surgiera alguna duda respecto del estado de la mercadería, la Oficina Química Nacional designará un empleado técnico que actuará en la forma indicada en el inciso c).

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Riverós Aníbal F. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.
1653. — Expte. 3878 —R— 1925.— D. Nº 194. — Vista la presentación del Sr. Aníbal F. Riverós, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Abril último, que no hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en cintas de seda, pertenecientes al despacho directo Nº 115.546; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución Nº 751 de fecha 23 de Abril de 1925, recaída en el expediente 764 —R— [illegible]

Art. 2º. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Albrizio y Cía. — Ampliando en un metro cuadrado el terreno concedido en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.
1654. — Expte. 4996 —A— 1925.— D. Nº 195. — Vista la presentación de los Señores Albrizio y Cía., en la que piden se modifique el Decreto de Febrero 6 de 1924, ampliándose a 7 m2. los 6 m2. de terreno que se conceden en arrendamiento por el mismo para instalar una casilla escritorio y se reduzca a 8 m2. los 9 m2. que se acuerdan para depósito de útiles de arrumaje; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. Modifícase el Decreto Nº 28, de fecha 6 de Febrero de 1924, ampliándose en un metro cuadrado los seis de terreno que se acuerdan en arrendamiento a la firma Albrizio y Cía. en el Dique Nº 2, lado Este, del Puerto de la Capital, para instalar una casilla escritorio, y redúcese a ocho metros cuadrados los nueve que se acuerdan para depósito de útiles de arrumaje.

Art. 2º. Quedan subsistentes las cláusulas contenidas en el precitado decreto.

Art. 3º. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaque Manuel. — Confirmando resolución.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925.
1655. — Expte. [illegible] —M— 1925.— D. Nº 196. — Vista la presentación del Señor Manuel Mensaque, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Junio último por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en artículos de metal plateado pertenecientes a los despachos [illegible] 51.001, 65.568 y 154.042 del año 1924, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Confírmase la resolución de fecha 6 de Junio de 1925, recaída en el Expediente 7916 —M— 1924.

Art. 2º Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Viuda de Juan Zerba e hijos. — Transfiriendo concesión de Juan Zerba.

Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1925.
1656. — Expte. 3751 —Z— 1925.— D. Nº 197. — Vista la presentación de la firma Viuda de Juan Zerba e hijos, en la que pide se transfiera a su nombre la concesión que se acordó a Don Juan Zerba, por Decreto de Abril 19 de 1900 (habilitación de la canaleta y embarcadero situados en Puerto Paraguas, jurisdicción de la Receptoría de Pueblo Brugo, para operaciones de embarque de los productos de la fábrica de yesería de su propiedad); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Transfiérese a nombre de la firma Viuda de Juan Zerba e hijos, la concesión que se acordó a Don Juan Zerba por Decreto de fecha 19 de Abril de 1900, en el paraje y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2º Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en el precitado Decreto.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo a sus efectos, debiendo antes desglosarse y entregarse a los interesados el poder que se acompaña.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Autorizando a llevar la contabilidad en papel moneda legal en los libros 6 al 10.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.
1657. — Expte. 5535 —F— 1925.— D. Nº 198. — Vista la presenta-

ción de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide se le autorice a adoptar la contabilidad en papel moneda legal en lugar de moneda oro sellado, en los libros Nos. 6 al 10, de cuentas corrientes de materiales, y

Considerando:

Que a juicio de la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, no existe inconveniente en que se haga tal susbsitución,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Autorízase a la Emsa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires para llevar la contabilidad en papel moneda legal, en los libros Nos. 6 al 10 de cuentas corrientes de materiales, en las casillas que se relacionan con los importes.

Art. 2º. Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles para su archivo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra la Sucesión de Luis Bravo y Exequiel Bravo Bazán.

Buenos Aires Agosto 27 de 1925.
1658. — Expte. 5648 (—C—)1925.—D. Nº 199. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de Don Luis Bravo y solidariamente contra su fiador Don Exequiel Bravo Bazán, hasta obtener el pago de la suma de ($ 23.75 m/n) veintitrés pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 3775 de la Contaduría General, de fecha 12 del corriente mes y año.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la construcción de muros de parapetos en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires 27 de Agosto de 1925.
839. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 215. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el acta de ampliación de contrato, celebrada con el Señor César Parisi, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de fecha 17 de Junio ppdo., (B. M. Nº 7107), para la construcción de los muros de parapetos, en correspondencia de los patios abiertos en el edificio en construcción para el «Departamento de Jefes», en el Hospital Militar Central, así como la ejecución de un mayor metraje de revoque liso, en el interior del comedor, a efecto de dar mayor altura útil al local, cuyas obras fueron aprobadas por el Decreto mencionado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el acta de ampliación de contrato de construcción, celebrada con fecha 12 de Agosto corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor César Parisi, para la construcción de los muros de parapeto, en correspondencia de los patios abiertos, en el edificio en construcción para el «Departamento de Jefes» en el Hospital Militar Central, así como la ejecución de un mayor metraje de revoque liso, en el interior del comedor, a efecto de dar mayor altura útil al local, y cuyo monto asciende a la suma de $ 666.67 m/n.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta subscripta para la ejecución de la Obra de aislación de la cañería de agua caliente en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.
840. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 753, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para proceder a la ejecución de la obra de aislación de cañería para agua caliente, parte del contrato subscripto con fecha 4 de Marzo ppdo., con los Señores S. y J. L. Pellerin, para la instalación de las obras sanitarias en las cuatro cuadras que se construyen en la Ciudad de Concordia, el que fué aprobado por Decreto de fecha 13 de Marzo próximo pasado, (Boletín Militar, número 7009), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º Apruébase el acta subscripta con fecha 7 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores S. y J. L. Pellerin, en la cual se establece la ejecución de la obra de aislación de la cañería de agua caliente a instalar en las cuatro cuadras que para tropa se construyen en la Ciudad de Concordia, y cuyo costo, no había sido previsto en el presupuesto oficial que rige dicha obra.

Art. 2º. La suma de $ 1.120,00 m/n (un mil ciento veinte pesos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, se imputará a la partida «imprevistos», de la misma obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de diversas modificaciones de albañilería y afines para la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.
841. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 216, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, el acta de ampliación de contrato, celebrado con el Señor César Parisi, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., (B. M. Nº 7.109), aprobando la ejecución de diversas modificaciones en la parte de «albañilería y afines», en el edificio que se construye para la «Sala de Operaciones», en el Hospital Militar Central, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el acta de ampliación de contrato de construcción, celebrada con fecha 12 de Agosto corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor César Parisi, para la ejecución de diversas modificaciones en la parte de «albañilería y afines», en el edificio que se construye para la «Sala de Operaciones», en el Hospital Militar Central, los que fueron aprobados y autorizados por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., (B. M. Nº 7109), y cuyo monto asciende a la suma de $ 3.714,79 m/n.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparación en la Usina del Cuartel del Regimiento Nº 5 de Caballería, en Salta.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.
842. — Visto el presente expediente, (C. 1036, Corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo las obras de reparación que requiere el local destinado a Usina, del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 5 de Caballería, en Salta, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. Apruébanse los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las obras de reparación que requiere el local destinado a Usina, en el Cuartel del Regimiento Nº 5 de Caballería, en Salta.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda, directamente o por intermedio de la Unidad, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. La suma de $ 330.00 m/n a que ascienden las obras cuya ejecución se autoriza, deberá ser imputada al Anexo F., inciso 1º ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1925, (Ley 11.319).

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la instalación de las obras sanitarias domiciliarias en la Sala de Operaciones en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.
843. — Visto este expediente (H 1160/23, corresponde 218, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva los antecedentes de la licitación pública, efectuada para la licitación de las «obras sanitarias domiciliarias» en la «Sala de Operaciones» que se construye en el Hospital Militar Central, y cuyos planos, pliego de condiciones, fueron aprobados por Decreto de fecha 20 de Julio de 1925, (B. M. Nº 7109); atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia:

Alfredo Tomaselli, proponiendo ejecutar las obras por la suma de $ 5.975,00 m/n.

César Parisi, proponiendo hacer las obras por la suma de $ 6.990,00 moneda nacional.

M. Grillo e Hijo, proponiendo un precio de $ 6.874,00 m/n.

Hemlein y Cía., ofreciendo ejecutar las obras por la suma de $ 5.340,00 moneda nacional.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores Heinlein y Cía., y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública efectuada el día 3 del corriente, para la instalación de las «obras sanitarias domiciliarias» en la «Sala de Operaciones», en construcción en el Hospital Militar Central.

Art. 2º. Adjudícase la ejecución de las obras, a los Señores Heinlein y Cía.

Art. 3º. Devuélvanse a los proponentes a excepción de los Señores Heinlein y Cía., los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con los expresados Empresarios, por la suma de $ 5.340,00 m/n.

Art. 5º. La suma de $ 6.167,70 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para imprevistos y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección y contralor, se imputará al Presupuesto del año 1921 al 1923, partidas Nos. 1 y 2, Anexo F., inciso 1º, ítem 15.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el concurso privado de precios para la ejecución de las obras de azulejado de locales, para Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.
844. — Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 381, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación las propuestas presentadas en el concurso privado de precios, realizado con fecha 24 de Julio ppdo., para la ejecución de las obras de azulejado en locales del edificio que se construye para «Casino de Oficiales» en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº 6655), atento lo determinado por el artículo 49 de la Ley Nº 11.260, lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que ofrecieron ejecutar las obras los Señores:

M. Grillo e Hijo, proponiendo hacer el total de 179 metros cuadrados de azulejado, a $ 15,40 m/n., el metro cuadrado, o sea por $ m/n. 2.756,60.

Alejandro Venanzi y Cía., proponiendo hacer la misma obra, a $ 16.00 m/n., el metro cuadrado, o sea por $ 2.864 m/n.

2º. Que estando dichas propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los Señores M. Grillo e Hijo, y satisfaciendo además los proponentes las condiciones de competencia y capacidad, requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase el concurso privado de precios, realizado el día 24 de Julio ppdo., para la ejecución de las obras de azulejado de locales, en el edificio que para «Casino de Oficiales», se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» (F. C. P.).

Art. 2º. Adjudícase a los Señores M. Grillo e Hijos la ejecución de las obras mencionadas.

Art. 3º. Devuélvase al otro proponente, Señores Alejandro Venanzi y Cía., el depósito de garantía por ellos presentado, estatuído por el artículo 1º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4º. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente con los Señores M. Grillo e Hijo, por la suma de $ 2.756,60 m/n.

Art. 5º. La suma de $ 3.183,87 m/n., a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 5 o/o para imprevistos, y el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará al Presupuesto para 1923, en su Anexo L., inciso 1º, partida 5, ítem 5.

Art. 6º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la confección de tres Reglamentos.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.
845. — Visto este expediente, (I. 117. Reservado, D. G. A.), por el que el Señor Inspector General del Ejér-

cito, solicita la impresión de folletos de reclutamiento y Servicio Militar y su Reglamentación, e Instrucciones para Oficinas Enroladoras del País; y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, para la confección de 2.300 ejemplares del Reglamento «Reclutamiento y Servicio Militar, (Título I, Ley 4707), y su Reglamentación», (R. L. M. 1); 2.300 «Formularios referentes al mismo», (R. L. M. 1a.) y 1.500 ejemplares de «Instrucciones para Oficinas Enroladoras del País», cuyo costo total de ($ 10.180,00 m/n) diez mil ciento ochenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 7, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o. El Señor Inspector General del Ejército procederá a disponer la confección de los folletos y formularios que se determinan en el artículo anterior.

Art. 3o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para que libre la orden de pago correspondiente.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925.

846. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, Expediente B. 25.540, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Nómbrase Vocal de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, al Cirujano de División Teniente Coronel asimilado, Doctor Juan A. Buasso, sin perjuicio de sus actuales funciones en el Hospital Militar Central.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925,

847. — Vista la solicitud que antecede, expediente Rdo., A. 1031, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Belisario S. Ahumada, del Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y No 3 de la Reglamentación de la Ley 11.070, por goce del noventa y ocho por ciento (98 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde, de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, y Superior Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, No 269, 1a Parte, y alcanzar a treinta y tres años, diez meses y quince días (33 años, 10 meses y 15 días); el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que el artículo 60, inciso d) de la precitada Ley determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Insistiendo en el cumplimiento de la orden de pago por concepto de expropiación de terrenos destinados al ensanche del Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1925.

848. — Vista la presente orden de pago No 276, librada por conducto del Departamento de Guerra, el 20 de Agosto de 1924, disponiendo el pago de la suma total de pesos 414.915,00 m/n., por concepto de expropiación de terrenos destinados al ensanche del Campo de Mayo, y honorarios de perito, con imputación a la Ley 11.070, atenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en virtud de la Ley 3954, y

Considerando:

Que el gasto de que se trata se halla debidamente autorizado por la Ley No 11.070, refiriéndose la observación formulada por la Contaduría General, únicamente a la oportunidad en que se dispone su imputación a dicha Ley, por cuanto, para el cumplimiento de la misma, según el régimen de la Ley Berduc, ha debido incluirse posteriormente el crédito necesario en la Ley de Presupuesto General.

Que se trata además de un pago que debe efectuarse en cumplimiento de un fallo de la Suprema Corte de Justicia Nacional, el cual, además, pone a cargo de la Nación, el pago de intereses, a partir de la fecha de la setencia hasta el momento del pago.

Que se ha enviado al H. Congreso el mensaje correspondiente, solicitando el crédito extraordinario necesario para dar cumplimiento al fallo aludido, crédito que éste habrá de acordar, por cuanto se trata de un pago puesto a cargo de la Nación por virtud de una sentencia tomada en última instancia por la Suprema Corte Nacional de Justicia.

Que existe manifiesta conveniencia para los intereses fiscales, en que el Poder Ejecutivo realice el pago de la expropiación, desde que toda demora en su efectuación redunda en evidente perjuicio de aquellos, a causa del mayor desembolso que origina la computación de intereses.

Que en consecuencia, procede insistir en el cumplimiento de la orden de pago respectiva, con la imputación indicada y en carácter de anticipo al crédito solicitado del H. Congreso.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de la orden de pago No 276, del Departamento de Guerra, fecha 20 de Agosto de 1924, y amplíase su importe total de pesos 414.915,00 m/n. (cuatrocientos catorce mil novecientos quince pesos moneda nacional), en la suma de pesos 20,00 m/n. más, para la reposición del sellado en el expediente judicial, y en la cantidad que arrogue el abono de intereses, hasta la fecha de efectuarse el pago, conforme a la sentencia respectiva.

Art. 2o. — Mantiénese la imputación ordenada, a la Ley 11.070, en carácter de anticipo al crédito solicitado del H. Congreso, debiendo oportunamente la Contaduría General de la Nación, efectuar la transferencia de imputaciones que corresponde.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García.

Aprobando el acta por la que se establece un aumento de obra en el Pabellón doble para enfermos que se construye en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

849. — Visto este expediente (H. 780/23, corresponde 301, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del acta subscripta con fecha 20 de Julio ppdo., con los Señores Sollazo Hnos., contratistas de las obras de «albañilería y afines», del Pabellón doble para enfermos, en construcción en la Ciudad de Tucumán, para el «Hospital Militar Divisionario», (contrato de fecha 25 de Junio de 1924, aprobado por Decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. No 6801), por la que se establece un aumento de obra en la construcción de la solera de hormigón armado que vincula superiormente las columnas del Pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el acta subscripta con fecha 20 de Julio ppdo., entre el Señor Leandro Rosell, en representación de la Dirección General de Ingenieros, y los Señores Sollazo Hnos., empresarios de las obras de «albañilería y afines», del «Pabellón doble para enfermos», que se construye en la Ciudad de Tucumán, para el «Hospital Militar Divisionario» por la que se establece un aumento de obra en la construcción de la solera de hormigón armado, que vincula superiormente las columnas del Pabellón.

Art. 2o. — La suma de pesos 168,00 m/n. (ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, se cargará a la partida «imprevistos» de la misma obra.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rebajando una partida del presupuesto oficial para la construcción de dos cuadras dobles para tropa que se contruyen en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925.

850. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 834, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el que, de común acuerdo con la Empresa Constructora, solicita sea rebajada a la suma de pesos 6.552,00 m/n., la partida 60 del presupuesto oficial, que era de pesos 11.040,00 m/n., para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de «dos cuadras dobles», para tropa, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, y partida que se refiere a cubierta de tejas francesas «saccoman», cuyos antecedentes fueron aprobados por Decreto de fecha 3 de Agosto de 1923, B. M. No 6533, por haber dicha Dirección General proveído las tejas necesarias, en vez de hacerlo la Empresa Constructora, y solicitando, además, dejar como precio unitario provisorio para las certificaciones mensuales a la Empresa, para la partida mencionada, la suma de pesos 3,50 m/n., por metro cuadrado de cubierta, rebajando el 14 o/o antes convenido, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Rebájase la partida 60 del presupuesto oficial para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de «dos cuadras dobles», para tropa, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, y que asciende a la suma de pesos 11.040,00 m/n. a la suma de pesos 6.552,00 m/n. por haber proveído la Dirección General de Ingenieros a la Empresa, las tejas necesarias para la cubierta del techo de las cuadras mencionadas, en vez de hacerlo la Empresa Constructora.

Art. 2o. — Apruébase el acta subscripta con fecha 17 de Agosto de 1925, entre los contratista de las obras Señores Fabro y Longhi y la Dirección General de Ingenieros, en la que se estipula el precio de pesos 3,50 m/n. por cada metro cuadrado de teja que coloque aquél, a los efectos de poder certificar las obras, mensualmente, debiéndose aplicar a aquél la rebaja del 11 o/o convenida en el contrato de fecha 3 de Noviembre de 1923.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

851. — Visto el adjunto expediente, (letra S. No 25.615, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6o, ítem 1, partida 26), Anotador, Santiago Santa Coloma, (C. 1901, D. M. 4, M. 955).

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

852. — Visto la nota que antecede del Comando de la 1ra. División de Ejército, Expediente D. No 25.478, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Relévase del puesto que desempeña como Juez de Instrucción de la 1ra. División de Ejército, al Capitán Retirado don Leopoldo J. Chiappe, debiendo pasar a su anterior situación de revista, sin perjuicio de permanecer a órdenes de la Intervención Nacional en La Rioja, por la que fué designado por S. R. de fecha 28 de Marzo ppdo., (B. M 7024, 1a Parte).

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un Ayudante Dentista

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.

853. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No 19.133, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Ayudante Dentista, Subteniente asimilado, Dr. Amílcar Luis Campini, de la 3ra. División de Ejército, Guarnición Concordia.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.

854. — Visto este expediente D. No 29.931, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. — Modifícase el decreto de retiro, de fecha 17 de Octubre de 1922, (B. M. No 6307, 1a Parte), del Sargento 1o Ayudante Mecánico, Angel Dellepiane, debiendo ser Angel Luis Dellepiane.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

855. — Vista la solicitud que antecede. (Expediente letra S. No 24.779, D. G. P., y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Guardadepósito, del Servicio Aeronáutico del Ejército, (inciso 1o, ítem 9, partida 43), Enrique Francisco Sánchez, con anterioridad del 1o de Agosto del corriente año

Art. 2o. — Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al ciudadano Ernesto Santilli, (C. 1905, D. M. 15 A, M. 235), con la misma anterioridad.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.

856. — Visto este expediente letra G No 6418, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente Ernesto G. Gorge, imputado a la partida 1, ítem 6, inciso 1o, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.
857. — Visto el presente expediente S. Nº 25.538, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia, para ausentarse a la República del Paraguay, al Mayor Retirado don Pablo Solari, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925.
858. — Visto este expediente B. Nº 8325, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I, e inciso 3º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 4 de Noviembre del año 1921, a favor de la Señora Ethel Schisler de Binstock, Haia Basia, Natalio, Carmen y Gilda Binstock, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores y solteras, respectivamente, del Sargento Benjamín Binstock, la pensión mensual de (pesos 102,66) ciento dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante.
Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925.
859. — Visto este expediente, S. Nº 11.812, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I, e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II, del Título IV de la Ley 4707 concédese, con anterioridad del 18 de Diciembre del año 1924, a favor de la Señora Francisca Sosa de Sánchez Pérez y de Osvaldo Horacio Sánchez Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo y menor, respectivamente, del soldado Retirado Saturnino Sánchez Pérez, la pensión mensual de (pesos 11,25) once pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.
Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.
860. — Visto el presente expediente M. Nº 12.117, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Acumúlase a favor de la pensionista militar María Esther Muzzarelli, la parte de pensión que percibía el pensionista militar Juan Carlos Muzzarelli, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar a aquélla, la pensión mensual de (pesos 236,25 m/n.), doscientos treinta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Reglamentación General de Pensiones.
Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de Justicia Militar.— Se substituyen los incisos a), b), y c) del artículo 31.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925.
861. — Visto el expediente C. 28, de la A. G. de G. y M., lo informado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo opinado por el Señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Substitúyense los incisos a), b) y c) del artículo 31 de la R. J. M. por los siguientes:
a) De oficiales:
I. — La Dirección General de Administración, al recibir la comunicación de un embargo trabado en los haberes de un oficial, dará conocimiento de este hecho a la Dirección General del Personal, la cual lo hará saber a la Unidad o Repartición donde presta servicios el causante, a fin de que se proceda a investigar las causas que lo han originado, acompañando al efecto los antecedentes que por otras deudas existan en el legajo personal del mismo.
II. — No se tomarán en consideración denuncias o quejas contra oficiales por deudas, si no mediara la orden judicial de embargo que haya determinado su existencia, salvo los casos de deudas contraídas con Suboficiales o tropa, o por motivos viciosos o por medios ilícitos, en los cuales deberá formularse denuncia, con arreglo a las formalidades de los artículos 13) y siguientes del C. J. M.
III. — Cuando de los antecedentes del oficial embargado, remitidos por la Dirección General del Personal, no resultara haber sido castigado anteriormente por deudas, se procederá a la indagación correspondiente, mediante una investigación, (artículo 33 del presente Reglamento); si resultara ser reincidente, se comprobarán los hechos por prevención sumaria, la que podrá dar lugar a la subsiguiente instrucción de sumario, si el causante se ha hecho pasible de destitución, con arreglo al criterio que para la aplicación de castigos se establece en el párrafo VI.
IV. — A los efectos de la caracterización de la falta se tendrá presente que el artículo 662 del Código de Justicia Militar prevé tres infracciones punibles, en que pueden incurrir.
1º. — Los Jefes y Oficiales que contraen deudas, habitualmente, sin necesidad, y no las pagan.
2º. — Los Jefes y Oficiales que contraen deudas, por motivos viciosos, y no las pagan.
3º. — Los Jefes y Oficiales que piden prestado dinero u otras cosas, por medios ilícitos, (ardides, artificios, cautela o combinaciones capciosas).
V. — A los efectos de la consideración de los requisitos constituyentes de la falta, deberá entenderse:
1º. — Que hay hábito en contraer deudas, después del tercer embargo en el grado anterior y el actual.
2º. — Que las deudas han sido contraídas sin necesidad, cuando no han sido motivadas para subvenir a necesidades imprescindibles de alimentación, vestido, habitación o salud.
3º. — Que han sido contraídas por motivos viciosos, cuando provienen de actos que afectan la conducta del oficial, (juego, bebidas, etc.).
4º. — Que no ha sido pagada, cuando ha determinado un embargo con conocimiento del oficial, o cuando teniendo recién conocimiento del embargo, no lo abona dentro de treinta días, no debiendo considerarse como cancelación de la misma cuando la obligación que ha motivado el embargo ha sido simplemente substituída por otra, quedando pendiente la deuda originaria.
5º. — Que hay reincidencia, cuando el oficial, dentro de su actual grado, ha sido ya castigado una vez por esta falta, y el origen de la deuda es posterior al castigo.
VI. — Comprobado que el oficial se encuentra comprendido en alguno de los casos enumerados en el párrafo IV, se aplicarán, por las autoridades facultadas para ello, las siguientes penas:
1º. — La primera vez: Apercibimiento, (previa investigación).
2º. — Primera reincidencia: Suspensión de mando, (previa prevención).
3º. — Segunda reincidencia: Suspensión de empleo, (previa prevención).
4º. — Tercera reincidencia: Destitución, (previo sumario).
Para la graduación de las penas de suspensión de mando o de empleo, se considerará causa de agravación, cuando la deuda ha sido contraída con suboficiales o individuos de tropa, y causa de atenuación, la circunstancia de no ser deudor principal.
VII. — Las investigaciones, prevenciones o sumarios por deudas, serán agregados al legajo personal, únicamente en el caso de que hubieran motivado la imposición de castigo al oficial.
Las órdenes judiciales de embargo, mientras no hayan motivado actuación y castigo, serán conservadas únicamente como antecedentes de información, que no serán tenidos en cuenta para la calificación del oficial.
Las actuaciones motivadas por deudas sobre las cuales no hubiera recaído castigo, servirán únicamente como elementos de información a los Jefes respectivos, para llenar en el Informe Anual de Calificación, la parte referente a Antecedentes sobre estado económico del oficial durante el año, a los fines establecidos en el Nº. 163, apartado 6 de la Reglamentación de la Ley 9675, debiendo ser elevadas, conjuntamente con el Informe Anual de Calificación.
Cuando los castigos fueran impuestos por autoridades que no sean el Presidente de la Nación o el Ministro de Guerra, se elevarán las actuaciones, para su agregación al legajo personal, dejándose copia del resultado de las mismas y de su resolución definitiva, en el legajo personal adicional.
Cuando fueran impuestas por el Presidente de la Nación o Ministro de Guerra, la Dirección General del Personal remitirá las copias pertinentes, para el legajo personal adicional.
b) De Suboficiales:
Cuando se trata de embargos sobre haberes de suboficiales, el Jefe respectivo se informará sobre la causa determinante del mismo, disponiendo su anotación en el legajo personal, cuando afecte la conducta del causante.
c) De tropa:
Las órdenes de embargo sobre individuos de tropa, no motivarán otra tramitación que la necesaria para hacerlo efectivo en los haberes del causante.
Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra, se formularán las hojas rectificativas correspondientes.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Reconociendo al señor Elías Mussimesi como adjudicatario de la superficie que se indica, ubicada en la mitad del solar C., manzana 57 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, y acordando al nombrado y a la Sucesión de don Samuel Castro las superficies que se mencionan en el solar citado, en la parte que tienen radicadas sus mejoras.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.
606 — Exp. 5216 — C — 1916. — Visto este expediente del que resulta:
Que el solar C. de la manzana Nº 57 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué concedido a don Samuel Castro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167, en el juicio seguido por la Municipalidad de ese pueblo contra el referido señor, fué adjudicado a don Elías Mussimesi;
Que en el solar de que se trata se han introducido las mejoras que se detallan, habiéndose pagado oportunamente su precio, constando que el señor Castro ha fallecido, y
Considerando:
Que en virtud de la transacción arribada entre el señor Mussimesi y la sucesión Castro ha quedado solucionada la cuestión planteada en este expediente, y por lo tanto puede disponerse se extienda el título de propiedad en la forma propuesta, o sea al señor Mussimesi 25 metros por cincuenta metros, en forma que comprenda sus mejoras, y a la Sucesión del señor Castro igual superficie, de acuerdo con la determinación hecha por los mismos interesados en los croquis agregados,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Reconócese al señor Elías Mussimesi como adjudicatario de la extensión de veinticinco metros por cincuenta metros, ubicada en la mitad del solar C. de la manzana Nº 57 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, determinada en los croquis agregados.
Art. 2º.—Acuérdase a don Elías Mussimesi y Sucesión de don Samuel Castro, de conformidad con la Ley Nº. 4167, el título de propiedad de una superficie a cada uno de veinticinco metros por cincuenta metros, situada en el solar C. de la manzana Nº. 57 del Pueblo Resistencia, en el territorio del Chaco, cuya ubicación la determinará la Dirección General de Tierras, en forma tal que abarque las mejoras de los interesados, de acuerdo con los croquis agregados por los mismos, y vuelva a la misma a sus efectos.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Da. Margarita Fredes de Soria las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.
607 — Exp. 11.785 — V — 1921. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 14 de Abril de 1910 se concedió en venta a doña Margarita Fredes de Soria, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº. 139 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y
Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa quinta, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º.—Declárase cumplidas por doña Margarita Fredes de Soria, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta Nº. 139 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
T. A. Le Bretón

Concediendo en venta a don Ignacio Dombrowski la tierra que se indica debiendo dar cumplimiento a los requisitos a que se hace referencia en el presente decreto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.
608 — Exp. 14.783 — B — 1924. — Visto este expediente del que resulta:
Que el señor Ignacio Dombrowski adquirió judicialmente el 6 de Diciembre de 1920, los derechos y acciones al lote 20, fracción C. del 18 y lote 18 bis de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 123 hectáreas, 41 áreas, cuya concesión fué primitivamente adjudicada a favor del señor Alfredo Galmann, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, dejada sin efecto por decreto de 2 de Enero de 1925, por no haber satisfecho las obligaciones respectivas;
Que el señor Dombrowski, a raíz de la compra judicial que hiciera, tomó posesión de las tierras, en la cual ha invertido capitales en cultivos y poblaciones y con el fin de regularizar su situación de comprador

de buena fe, propone se le adjudique nuevamente, comprometiéndose además a plantar el 50 o/o de la extensión con yerba mate, y

Considerando:

Que si bien la compra efectuada no tiene en este caso aceptación, toda vez que el primitivo concesionario no dió cumplimiento en ningún momento a las obligaciones impuestas, el hecho de que el recurrente haya adquirido de buena fe la concesión, introduciendo mejoras y cultivos, hace que se considere el caso con equidad, a cuyo efecto puede disponerse se le conceda en venta esa tierra en las condiciones vigentes, al precio de $ 30 m/n por hectárea, y con la condición expresa de que debe cultivar en el término de cuatro años el 50 o/o de la extensión, con plantas de yerba mate y residir personalmente en el terreno, extendiendo en este caso por su carácter especial el máximum dispuesto por Decreto de 16 de Diciembre de 1913, a la superficie que comprende las fracciones y lotes citados; atento lo informado y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Concédese en venta al señor Ignacio Dombrowski, al precio de treinta pesos moneda nacional por cada hectárea, y en las condiciones vigentes, las fracciones A, B, C, D, del lote 20, fracción C, del lote 18 y lote 18 bis, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º.—El señor Ignacio Dombrowski queda obligado a cultivar el 50 o/o de la superficie concedida por el artículo 1º, con plantas de yerba mate, en el término de cuatro años, debiendo, a los efectos de la escrituración definitiva, tener estas por lo menos dos años de arraigo, quedando obligado al cumplimiento de las demás prescripciones impuestas por las disposiciones vigentes y a residir en el terreno por el mismo término establecido para las demás colonias agrícolas y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la transferencia en virtud de la cual don Santiago Giaccardi adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata y disponiendo que la Dirección General de Tierras formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

609 — Exp. 19.088 — Z — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Septiembre 30 de 1922 (art. 7º apartado 392) se acordó a don Santiago Giaccardi a quien don Romualdo Zambrano transfirió sus derechos y acciones por la mitad Nord-Oeste del solar C, manzana 105, del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba (boleto provisorio de fs. 1) plazo de un año dentro del cual debía construir el cerco, único requisito que le faltaba llenar para dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha superficie, correspondiendo en consecuencia se extienda el título de propiedad respectivo a favor del señor Giaccardi, debiendo previamente aprobarse la transferencia a que se ha hecho mención; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase la transferencia en virtud de la cual don Romualdo Zambrano cedió a don Santiago Giaccardi, los derechos y acciones que le correspondían a la mitad Nord-Oeste del solar C, manzana 105 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º.—Declárense cumplidas por don Santiago Giaccardi, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se hace referencia en el artículo 1º de este decreto y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fecha 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la sucesión de don Pío Julio Mondo, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que fué concesionario el causante y disponiendo se extienda el título de propiedad correspondiente a favor de los herederos declarados del nombrado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

610 — Exp. 8265 — M — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915 se concedió en venta al señor Pío Julio Mondo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones A y D del lote agrícola Nº. 18 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando además, abonado el valor total de la tierra,

Que habiéndose comprobado el fallecimiento del causante (fs. 48), corresponde disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor de los herederos declarados (acta de fs. 48 a 50), su esposa doña Isabel Lazalde de Mondo y sus hijos legítimos Lorenzo, Juana, Isabel, Flora Agapita, Cirilo Anatolio y Basilio Mondo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase cumplidas por la Sucesión de D. Pío Julio Mondo las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A. y D. del lote agrícola Nº. 18 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de veintiseis de Julio de mil novecientos veintitres el que elevará para su firma a favor de los herederos declarados (acta de fojas 48 a 50), su esposa doña Isabel Lazalde de Mondo y sus hijos legítimos Lorenzo, Juana, Isabel, Flora Agapita, Cirilo Anatolio y Basilio Mondo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Levantando el gravamen hipotecario que afecta la concesión hecha al señor Luis María Urdaniz y disponiendo se transcriba el presente decreto al dorso del título de propiedad respectivo, el que será entregado al interesado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

611 — Exp. 12093 — H — 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 29 de Julio de 1913, en ejecución de las disposiciones de la Ley Nº. 5559, el señor Luis María Urdaniz adquirió la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B del lote Nº. 18 Sección A. del Territorio del Chaco;

Que la tierra adquirida quedó hipotecada por el saldo de la deuda que la afectaba y del informe y constancias agregadas se deduce que ha sido abonado íntegramente el valor correspondiente, por lo que procede así declararlo, debiendo la Dirección General de Tierras transcribir el presente decreto al dorso del título agregado, para su inscripción en el Registro respectivo y entrega al interesado, y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase que el señor Luis María Urdaniz, quien en el remate efectuado el día 29 de Julio de 1913, resultó comprador de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B, del lote Nº. 18, Sección A. del Territorio del Chaco, ha abonado totalmente el precio de esa tierra, quedando en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afectaba, debiendo la Dirección General de Tierras transcribir el presente decreto al dorso del título de propiedad agregado a fs. 22 y hacer entrega del mismo al interesado, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Fijando precio de enajenación a los solares del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y a los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

612 — Exp. 4741 — F — 1921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije con carácter general, precio de enajenación a los solares del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, que se encuentran actualmente libres de adjudicación o que quedaren en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, proponiendo al efecto el de $ 30 m/n para cada solar, que es el establecido por decreto de Septiembre 30 de 1922; atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Fíjase en treinta pesos moneda nacional cada uno, el valor de enajenación de los solares del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, que se encuentren actualmente libres de adjudicación o que quedaren en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando para el Consejo Nacional de Educación los solares C y D de la manzana Nº. 67 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

613 — Exp. 3780 — J — 1924. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación gestiona la reserva de los solares C y D de la manzana Nº. 67 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones para edificios escolares, y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar, dependiente del Consejo Nacional de Educación, los solares C y D de la manzana Nº. 67 del pueblo San José, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto el decreto que autorizó a la Comisión «Pro Picada a Las Lomitas» a efectuar la picada de que se trata en el presente decreto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

614 — Exp. 14.756 — A — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Diciembre de 1923 se autorizó a la Comisión «Pro-Picada a Las Lomitas», para que procediera a efectuar una picada de la extensión que resultara del kilómetro 286 hasta encontrar el límite de tierra particular (plano de fs. 11) por un ancho de veinte metros, que establecería comunicación entre el kilómetro referido y la zona de los ríos Teuco y Bermejo, del Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que en las notas de fs. 21 y 23 se hace notar la imposibilidad de realizar la picada de que se trata, toda vez que el trayecto que abarca la obra proyectada es anegadizo y pantanoso siendo por lo tanto inconveniente su realización, por cuya circunstancia procede se deje sin efecto el recordado decreto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1923 que autorizó a la Comisión «Pro-Picada a Las Lomitas» para que procediera a efectuar una picada de la extensión que resultara del kilómetro 286 hasta encontrar el límite de tierra particular (plano de fs. 11) por un ancho de veinte metros, que estableciera comunicación entre el kilómetro citado y la zona de los ríos Teuco y Bermejo, del Territorio de Formosa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que la superficie de 300 metros cuadrados mandada escriturar a favor de la Sucesión de don Ambrosio Arredondo lo es por la superficie de 310 metros cuadrados ubicada en el solar A, manzana 106 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

615 — Exp. 16.093 — T — 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Febrero 4 de 1925, se mandó escriturar a favor de la Sucesión de don Ambrosio Arredondo la superficie de 300 metros cuadrados, ubicada en el ángulo Nord-Este del solar A manzana 106 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, sin haberse incluido el sobrante de diez metros cuadrados por el cual abonó el importe correspondiente la mencionada Sucesión, procediendo en consecuencia así declararlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase que el título de propiedad ordenado extender por decreto de fecha Febrero 4 de 1925, a favor de la Sucesión de don Ambrosio Arredondo, por la superficie de trescientos metros cuadrados, ubicada en el ángulo Nord-Este del solar A. manzana 106 del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, debe serlo por la de trescientos diez metros cuadrados, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don José Vázquez, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

616 — Exp. 1633 — A — 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Abril 30 de 1914 fué concedido en venta a don José Vázquez el solar A. manzana 116 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y por decreto de fecha Mayo 4 de 1923 se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley y decretos citados, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase cumplidas por don José Vázquez, las obli-

gaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A manzana 116 del pueblo S. Julián en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Levantando el gravamen hipotecario que afecta la concesión hecha al señor Antonio Manuel Araujo y disponiendo se transcriba el presente decreto al dorso del título de propiedad respectivo, el que será entregado al interesado.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

617 — Exp. 12004 — H — 1925. — Visto este expediente del que résulta:

Que en el remate efectuado el día 29 de Julio de 1913, en ejecución de las disposiciones de la Ley N°. 5559 el Sr. Antonio Manuel Araujo adquirió la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua C del lote N°. 18, Sección A. del Territorio del Chaco;

Que la tierra adquirida quedó hipotecada por el saldo de la deuda que la afectaba y del informe y constancias agregadas se deduce que ha sido abonado íntegramente el valor correspondiente, por lo que procede así declararlo, debiendo la Dirección General de Tierras transcribir el presente decreto al dorso del título agregado, para su inscripción en el Registro respectivo y entrega al interesado, y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. - Declárase que el señor Antonio Manuel Araujo, quien en el remate efectuado el día 29 de Julio de 1913, resultó comprador de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua C. del lote N°. 18, Sección A. del Territorio del Chaco, ha abonado totalmente el precio de esa tierra, quedando en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afectaba, debiendo la Dirección General de Tierras transcribir el presente decreto al dorso del título de propiedad agregado a fs. 20 y hacer entrega del mismo al interesado, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Jose R. López las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

618 — Exp. 4757 — T — 1921. — Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de 25 de Noviembre de 1914, se concedió en venta a don José R. López los solares A y B manzana 31 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por decreto de Septiembre 30 de 1922 (art. 7° apartado 435) se emplazó al concesionario por el término de un año, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley citada, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por don José R. López las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A y B manzana 31 del pueblo S. Melitón, en la P. de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Paulino Martínez las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

619 — Exp. 12.858 — M — 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Paulino Martínez el solar A. manzana 74 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por don Paulino Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A manzana 74 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por D. Roberto Roberts las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

620 — Exp. 12.860 — R — 1925. — Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Roberto Roberts el solar A. manzana 81 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por don Roberto Roberts, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A manzana 81 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Francisco Luna las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

621 — Exp. 4786 — T — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que la fracción B. de la quinta No. 3 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, se concedió en venta al señor Francisco Luna por decreto de fecha 19 de diciembre de 1914 y de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por don Francisco Luna, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción B. de la quinta número tres del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor de don Juan B. Aranda

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

622 — Exp. 3188 — A — 1923. — Visto este expediente del que résulta:

Que por decreto de Julio 17 de 1923 se concedió en venta a don Juan B. Aranda el solar C. manzana 117 del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña» en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende de éstas actuaciones, el adjudicatario no ha formalizado hasta la fecha su concesión, procediendo en consecuencia dejar sin efecto la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Déjase sin efecto la concesión del solar C. manzana 117 del pueblo «Presidencia Roque Sáenz Peña», en el Territorio del Chaco, acordado en venta a don Juan B. Aranda por decreto de fecha Julio 17 de 1923 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá tener en cuenta la situación del actual ocupante don José Jovino Rivero.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Juan Speranza las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que se trata y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

623 — Exp. 12.861 — T — 1925. — Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de 6 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a don Juan Speranza, el solar A. manzana 50 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por don Juan Speranza, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A manzana 50 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Marcos Sagardoy las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

624 — Exp. 6602 — I — 1909. — Visto este expediente del que résulta:

Que por decreto de fecha 13 de Marzo de 1915 se concedió en venta al señor Marcos Sagardoy, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N°. 47 Sección C. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por don Marcos Sagardoy, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote N° 47, Sección C de la Colonia «La Argentina» en la Prov. de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Da. Martina Orellano las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

625 — Exp. 10.059 — O — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Octubre de 1906 se concedió en venta a doña Martina Orellano, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios la quinta N°. 59, Sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.—Decláranse cumplidas por doña Martina Orellano las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta número 59, Sección Pastos Comunes, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Nicolás Fassa las obligaciones que contrajo en la tierra de que se trata y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

626 — Exp. 725 — F — 1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Agosto 12 de 1908, se concedió en venta a don Nicolás Fassa, la fracción B del lote Nº. 122 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por decreto de Septiembre 30 de 1922 (Art. 7º) se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar cumplimiento a las obligación de cultivar la quinta parte de la extensión total de esa tierra, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase cumplidas por don Nicolás Fassa, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción B del lote Nº 122 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por D. Antonio De Gregorio las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925.

627 — Exp. 871 — G — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Junio 21 de 1916 se concedió en venta al señor Antonio De Gregorio, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y B de la manzana Nº. 49 del pueblo «Italiano», en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase cumplidas por don Antonio De Gregorio las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. y B. de la manzana número 49 del pueblo «Italiano», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor del nombrado señor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don José y Rafael Pantano las obligaciones que contrajo en la tierra de que se trata y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

628 — Exp. 9069 — T — 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que los solares B y C de la manzana Nº. 86 del Ensanche del pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, fueron concedidos en venta con fecha 9 de Octubre de 1903 y de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 a los señores José y Rafael Pantano, respectivamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejores en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase cumplidas por los Sres. José y Rafael Pantano las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en los solares B y C respectivamente, de la manzana Nº 86 del ensanche del pueblo Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los nombrados los respectivos títulos de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don José María Pianta, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

629. — Expte. 843 — P — 1921. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1916, se concedió en venta a don José María Pianta, la quinta letra O del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, con lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por don José María Pianta, las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta letra O del pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dción. Gral. de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por los herederos de don Máximo Marmay, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que fué concesionario el causante, y disponiendo se formule a favor de los mismos el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

630. — Expte. 8006 — M — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 3 de Enero de 1923 (Art. 3.º apartado 19, Sección Agrícola) se fijó a la Señora María Caligari de Marmay, como cónyuge supérstite de don Máximo Marmay, concesionario que fué el causante de la mitad N. E. de la fracción DII del lote 22, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, plazo de seis meses, dentro del cual debía acompañar la declaratoria de herederos respectiva, y

Considerando:

Que con el testimonio obrante a fs. 55 se ha cumplido con el requisito exigido, declarándose únicos y universales herederos de don Máximo Marmay. a su señora esposa doña María Caligari de Marmay y a sus hijos legítimos, Luis Máximo. Cristina, Miguel, Isidoro, Marcelino. Emilia, Adela, José y Francisco Marmay, a favor de quienes corresponde extender el título de propiedad respectivo, toda vez que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley de 17 de Julio de 1876 que rige esta adjudicación, habiendo sido satisfecho además el precio de esta tierra y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por los herederos declarados de don Máximo Marmay (testimonio de fs. 55) que lo son: su señora esposa doña María Caligari de Marmay y sus hijos legítimos, Luis, Máximo, Cristina, Miguel, Isidoro, Marcelino, Emilia, Adela José y Francisco Marmay, las obligaciones impuestas por la ley de 17 de julio de 1876, en la mitad N. E. de la fracción DII, del lote 22, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor de los nombrados en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando inasistencia y concediendo licencia por motivos particulares a empleados de distintas reparticiones.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.

631 — Expte. P — 13.010 — 925.—

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Auxiliar de 1.ª don Blás D'Espouy, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 22 de Mayo ppdo.;

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: — Ordenanza de la Mesa de Entradas y Administración, don Laureano Molina, por el término de cuatro meses a contar del 15 de Marzo ppdo., de los cuales tres meses y medio, con goce de sueldo y el resto sin él, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924;

De la Dirección General de Ganadería: — Encargado de Bañaderos, de la Oficina Extinción de la Garrapata, don Sabino Sosa, por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar del 15 de Junio ppdo.;

De la Dirección General de Comercio e Industrias: — Ayudante Principal, don Juan Carlos Bustriaso, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 12 de Junio ppdo.;

De la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas: — Escribiente, don Héctor Cruz, por el término de treinta y nueve días, con goce de sueldo, a contar del 23 de Junio ppdo., de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924; Peón de Laboratorio, de Personal de Servicio, D. Antonio Seara, por el término de seis meses con goce de sueldo, a contar del 13 de Julio ppdo., de conformidad con el Acuerdo General de Ministros del 24 de Noviembre de 1924.

Art. 2.º — Concédese licencia por motivos particulares a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Minas Geología e Hidrología—Geología—Item 7, Ingeniero Geólogo Jefe, Partida 1, don Juan José Nágera, por el término de seis meses sin goce de sueldo promoviéndose en su reemplazo interinamente mientras esta dure, al Geólogo Químico, Partida 3, don Luciano Roque Catalano; en su lugar al Petrógrafo, Partida 9, don Remigio Rigal; en su reemplazo al Geólogo de 2.ª, Partida 5, don Luis F. Delefang; en lugar de este al Encargado del Laboratorio de Mineralogía, Partida 10, don Isaías Rafael Corti y para reemplazar a este al Ayudante Geólogo de 2.ª Partida 8, don Ernesto Soler;

De la Dirección General de Comercio e Industrias — Escribiente, don Julio C. Nieva, por el término de seis meses sin goce de sueldo, promoviéndose interinamente, en su reemplazo mientras esta dure, al supernumerario de la misma don Enrique Cossi.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la inversión de $ 1.300.000 m/n. para gastos de exploración etc. de tierra pública.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

632. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Tierras del Departamento de Agricultura, en que solicita se le acuerden los fondos necesarios para desarrollar el plan de intensificación de exploración, inspección, arrendamientos y venta de la tierra fiscal, y

Considerando:

Que, es indispensable fomentar la colonización y explotación agrícola ganadera en las tierras de propiedad del Estado, para el bienestar y progreso del país;

Que, para el cumplimiento de estos fines los recursos acordados por la Ley de Presupuesto vigente a la Dirección General de Tierras, resultan exiguos;

Que, por otra parte, es urgente dotar a la referida Repartición de los recursos y elementos que le sean necesarios para el desarrollo del plan establecido para la subdivisión de la tierra pública, que comprende las tareas de exploración, inspección mensura y catastro, operaciones que a medida que se vayan realizando, podrán dar lugar al Estado para su colocación en la forma establecida en las Leyes respectivas, que traerá como consecuencia ingresos de consideración al Tesoro Público;

Que la percepción de los derechos de pastaje reglamentada por Decreto de 10 de Septiembre de 1924 ha dado los resultados que evidencian los ingresos ya realizados, habiéndose depositado con acreditación a rentas generales la suma calculada como recursos para el Presupuesto General de 1924, o sea $ 5.000.000 m/n, y la de $ 1.003.000 m/n, que se ingresa en la fecha.

Que este plan no comprende la inversión de suma alguna destinada al pago de sueldos del personal perteneciente a las oficinas de la Dirección General, en esta Capital,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura, a invertir la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000 m/n) moneda nacional, de los fondos recaudados por concepto de derechos de pastaje, que destinará a las erogaciones que demande la intensificación y ampliación de los servicios de exploración, mensura, inspección, arrendamiento, venta de la tierra pública y gastos que origina la percepción de derechos de pastaje a cargo de la Dirección General de Tierras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

Declarando suprimidos puestos vacantes en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

633 — Expte. 12.895 — Y — 1925.— D. Adm.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la que manifiesta que por razones de economía ha resuelto no llenar las

vacantes producidas en la repartición con posterioridad al 1º de Enero del año en curso, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo está facultado a disponer que, en los casos de supresión de empleos por razones de economía no ingresen a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, tanto más cuando como en el presente caso, procede acrecentar los recursos de la citada Repartición para que pueda atender los compromisos contraídos por el uso del crédito conforme a la autorización acordada en Acuerdo de Ministros del 6 de Febrero último, y

Que por otra parte, es de suma necesidad eximir a esta repartición del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto vigente para toda la administración, por tratarse de una institución de carácter esencialmente industrial a la que no es posible limitarle los recursos con disposiciones de la índole de la citada, por cuanto ello significaría obstaculizar su desenvolvimiento económico.

Atento a lo establecido en el artículo 4º, Inciso 6º, de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Declaránse suprimidos por razones de economía en el Presupuesto vigente, de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de Febrero ppdo., los puestos no llenados y vacantes producidas a partir del 1º de Enero del año en curso en los cargos que se expresan: — Partida 34, Técnico de 1ª., mil doscientos pesos moneda nacional; Partida 12, Auxiliar de 4ª, trescientos pesos moneda nacional; Partida 180, Auxiliar de 4ª, trescientos pesos moneda nacional, Partida 181, Ayudante de 3ª., doscientos pesos moneda nacional; Partida 189, Ayudante de 2ª doscientos veinticinco pesos moneda nacional; 15 marineros de la partida 119, y doce fogoneros de la Partida 123 con cien pesos moneda nacional cada uno, 6 carboneros de la Partida 124 con noventa pesos moneda nacional, cada uno, vacantes todas del Inciso 1º. Partida 135, Contador seiscientos pesos moneda nacional; Partida 53, Jefe de Sondeos de 1ª, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; Partida 83, Auxiliar Técnico de 5ª, trescientos cincuenta pesos moneda nacional; Partida 113, Auxiliar de 7ª, trescientos pesos moneda nacional; Partida 143, Ayudante de 1ª. doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Partida 23, Dibujante de 3ª, doscientos veinticinco pesos moneda nacional; Partida 49, Ayudante de 3ª, doscientos pesos moneda nacional; Partida 83, Telefonista ciento sesenta pesos moneda nacional; en el Inciso 2º. Partida 2, Técnico de 7ª, seiscientos pesos moneda nacional; Partida 12, Auxiliar Técnico de 10ª, doscientos veinticinco pesos moneda nacional, Partida 29, Encargado de Turno de 1ª, doscientos cincuenta pesos moneda nacional; Partida 31, Encargado de Turno de 3ª, trescientos pesos moneda nacional; Partida 69, Ayudante de 3ª, doscientos pesos moneda nacional, en el Inciso 5º.

Art. 2º. — Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

ALVEAR.—T. A. Le Bretón.—Víctor M. Molina.—R. M. Ortiz.—Antonio Sagarna.—M. Domecq García.

Devolviendo parte de la cuota abonada por O. Fernández Boglino en la Esc. de Agr. de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

634. —Expediente — 11.415 — E. — 1925. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, al Señor Bernardo Fernández, la suma de ciento noventa y tres pesos con cuarenta centavos ($ 193.40 m|n.) moneda nacional, en concepto de devolución de la parte que le corresponde de la cuota abonada en su carácter de padre del ex-alumno de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Oscar Fernández Boglino, quien se retiró del mismo seis días después de iniciado el curso escolar y que ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación, el 24 de Abril ppdo., según recibo N.º 2.769 por $ 1.958.76 m|n.

Art. 2.º — Impútese al Art. 41 (Venta de Productos y Cuotas de Alumnos) del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Tómese nota, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aprobando la adquisición de libros por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

635. — Expte. M — 13.843 — 1925.— D. Adm.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 2.759 m|n., en el pago del importe de la colección de libros adquiridos en la casa Max Weg de Leipzig, por intermedio de los señores E. Tornquist y Cía., con destino a la Biblioteca de esa Repartición atento las informaciones producidas y lo determinado por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la adquisición de una colección de libros efectuada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura, en la casa Max Weg de Leipzig, por intermedio de los Señores E. Tornquist y Cía., cuyo importe total asciende a la suma de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — El presente gasto se atenderá con los fondos provenientes del Anexo H. Inciso 7, Item 8, Partida 1, del Presupuesto General vigente por Ley Nº 11.319.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Devolviendo una suma abonada por falta de barrera, la que fué devuelta posteriormente

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

636. — Expte. 1873 — A — 1925.— D. Adm.—Visto el presente expediente y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Sociedad Tomás Muttis, la suma de doscientos siete pesos con noventa centavos ($ 207,90 m/n) moneda nacional, en carácter de devolución del importe abonado por falta de 297 kilógramos de barrera de zinc, las que posteriormente fueron devueltas.

Art. 2º. — Esta suma se imputará a la cuenta especial «Arrendamiento de barrera-Servicio Ley 11.289-Acuerdo Febrero 28 de 1924».

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando al Procurador Fiscal de La Plata, las actuaciones relativas a la suma que los señores Ferreyra y Cía., adeudan por concepto de inspección sanitaria de su establecimiento.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

637. — Visto este expediente (10750 —G—1925), en el que la Dirección General de Ganadería, comunica que los Señores Ferreyra y Cía., no han hecho efectivo el pago de ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 86.65 m/n) que adeudan por concepto de inspección sanitaria de su establecimiento, y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que instaure contra los Señores Ferreyra y Cía., la acción judicial correspondiente, a fin de que hagan efectivo el pago de ochenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 86.65 m/n) que adeudan por concepto de inspección sanitaria de su establecimiento

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creando la Oficina Nacional de Pesas y Medidas

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

638. — Siendo conveniente organizar en forma permanente el servicio de examen de pesas y medidas, y de acuerdo con lo que dispone el Art. 7.º del Decreto de fecha 30 de Enero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Créase la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, con los fines y funciones prescriptas por el Decreto de fecha 30 de Enero del corriente año, reglamentario de la ley N.º 845, designándose provisoriamente encargado de la misma al Ingeniero Señor Henry Binggeli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Designando al Director General de Comercio e Industria para formar parte del Comité Argentino encargado de los trabajos para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero-Americana.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

639 — Vista la comunicación que antecede del Comité Argentino encargado de los trabajos para la concurrencia de la República a la Exposición Ibero-Americana que se celebrará en Sevilla en 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al señor Ingeniero Carlos Aubone, Director General de Comercio e Industria, para que integre el Comité Ejecutivo del Comité Argentino, encargado de los trabajos para la concurrencia de la República a la referida Exposición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Comercio e Industria.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Exonerando a un empleado de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

640. — Visto el sumario instruído por la Inspección de Bosques del Chaco, que ha comprobado graves cargos contra el Guardabosques a caballo don Miguel Oteiza; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Exonérase al Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, Inciso 3º, Item 2, Partida 21, dependiente de la citada Dirección General, don Miguel Oteiza.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése traslado de estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal en turno a efecto de la aplicación de las sanciones penales que pudieran corresponder al empleado exonerado.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto varios nombramientos en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.

641 — Expte. I — 13.348 — 925.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjanse sin efecto los nombramientos del siguiente personal de la Dirección General de Inmigración, hechos por los Decretos que a continuación se indican:

Mesa de Entradas: — Item 2 Ordenanza, Partida 3, don Raúl A. Carnival, por Decreto del 16 de Diciembre de 1924;

Sección Administrativa: — Item 8, Ordenanza, Partida 5, don Arturo Cordero, por Decreto del 7 de Julio de 1924;

Oficina de Trabajo Internación y Expedición: — Item 4, Peones, Partida 9, Señorita Emilia Seratti, don Américo Cabrera y don Miguel M. García por Decreto del 7 de Julio de 1924;

Desembarco: — Item 6, Peón, Partida 4, don Ramón P. Pintos, por Decreto del 7 de Julio de 1924;

Hotel de Inmigrantes: — Item 1, Celadores, Partida 20, don Estanislao Bover, don Arturo Bulacio, don José Deluchi, don Mario E. F. Riviella, don Carlos A. Victorica, y Señoritas Elisa Gambadori, Elena Verdier y María Galán, por Decreto del 7 de Julio de 1924; don Horacio A. Elordi por Decreto del 16 de Diciembre de 1924 y don Luis Tomás Salvadores, por Decreto del 17 de Septiembre de 1924; Guardianes:— Partida 21, don Felipe Z. Carreras y don Luis Pastorini, por Decreto del 7 de Julio de 1924; Serenos: — Partida 22, Señorita Antonia Novo y don José Brûha por Decreto del 7 de Julio de 1924 y el reemplazante interino de este último don Alberto E. Santafé por Decreto del 21 de Marzo de 1925; Peones: Partida 24, don Leandro L. Balleto y don Alejandro Lana, por Decreto del 7 de Julio de 1924.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Pasando al Señor Procurador Fiscal las actuaciones relativas a la demanda promovida contra la Nación por don Félix Arancibia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

644 — Visto este expediente (12019 —J—1925) en el que el Juzgado Federal a cargo del Doctor Escobar, notifica al Poder Ejecutivo de la demanda promovida por don Félix Arancibia contra la Nación, por indemnización de daños y perjuicios provenientes de accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Remítanse estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal para que represente a la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Nombrando una comisión encargada de organizar y administrar la Sección Argentina de la Exposición Industrial Internacional a celebrarse en La Paz, Bolivia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

645. — Habiéndose resuelto concurrir a la Exposición Industrial Internacional a celebrarse en La Paz, Bolivia, con motivo del primer centenario de su independencia, y

Considerando:

Que es conveniente dar intervención en su organización y administración a las entidades y representantes de la industria y del comercio que han tenido participación en casos análogos con motivo de certámenes realizados con buen éxito,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase a los Señores Luis Palma, Hermenegildo Pini, Raúl Rico Peña, Roque Laurenzo, Adolfo Spiller y Voltaire A. Baliño para que, constituídos en comisión bajo la presidencia del primero de los nombrados, se encarguen de organizar y administrar la Sección Argentina de la Exposición Industrial Internacional a celebrarse en La Paz, Bolivia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el Ingeniero don César Menegazzo ha incurrido en la sanción establecida en el Art. 8º de su contrato para la mensura, deslinde y amojonamiento de las tierras que se indican (las que se aprueban) y fijándole plazo de 15 meses dentro del cual deberá presentar en forma los trabajos de mensura observados.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

646. — Expediente 1081 — P — 1924. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 12 de Diciembre de 1913 se designó al Ingeniero César Menegazzo para proceder a la mensura, subdivisión y amojonamiento de los lotes que constituyen los Ensanches Norte y Sud de la Colonia «16 de Octubre», en el Territorio del Chubut, como asimismo el replanteo de los lotes 42 al 50 de la primitiva Colonia, siendo aprobado el contrato respectivo por decreto de 13 de Enero de 1914;

Que el Art. 8.o del contrato establece que si el Ingeniero Menegazzo no presentara a estudio la totalidad del trabajo contratado, dentro del plazo indicado en el art. 6.o incurrirá en una multa de $ 1.000 m/n. por cada mes o fracción de mes que retarde dicha presentación;

Que por la disposición del artículo 6.o del contrato el señor Menegazzo debía presentar todas las operaciones que por el mismo se le encomendaban dentro del plazo que vencía el 1.o de Agosto de 1915, y a raíz de los pedidos hechos por el ingeniero operante, por decreto de 12 de Agosto de 1915 se acordó plazo hasta el 1.o de Septiembre de 1916 para la presentación de los trabajos, y por el de 10 de Agosto de 1916, se le concede una última prórroga hasta el 1.o de Septiembre de 1917, disponiendo este decreto que si no fueran presentados, quedará rescindido el contrato sin más trámite;

Que el Ingeniero Menegazzo, presentó parte de los trabajos el 6 de Septiembre de 1917 y los últimos el 13 de Enero de 1920, o sea 5 días después del plazo, en el primer caso y 2 años, 4 meses y 13 días, en el segundo;

Que de la información producida por la Dirección General de Tierras, se establece que solo corresponde la aprobación de los trabajos que se refieren a los lotes 42 al 50 y en cuanto al resto de esas operaciones adolecen de los efectos observados por el Consejo de Geodesia que no hacen posible su aceptación;

Que al Ingeniero referido le fué entregada en distintas fechas, en calidad de anticipo, la suma de pesos 45.000 (inf. de fs. 477). El importe que corresponde a los trabajos de los lotes 42 al 50 asciende a pesos 9.781.94;

Que la Dirección General de Tierras concordante con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, aconseja se le acuerde una última prórroga de 15 meses para que los trabajos presentados sean puestos en condiciones de ser aprobados, y

Considerando:

Que el Ingeniero Menegazzo ha incurrido en las multas impuestas por el art. 8.o del contrato respectivo, por el tiempo que presentó con retardo la totalidad de los trabajos encomendados;

Que con el fin de evitar la serie de inconvenientes que traería aparejado el encomendar nuevamente las operaciones efectuadas, a otro técnico, ya que los trabajos han sido presentados y solo se necesita llenar los requisitos exigidos por el Consejo de Geodesia, es equitativo resolver esta situación en la forma aconsejada, pero el hecho de que el decreto de fecha 10 de Agosto de 1916 haya establecido en forma expresa la última prórroga, y las sucesivas obtenidas por este técnico sin que las hubiera satisfecho, ponen en condiciones de tomar medidas que eviten su repetición, y a ese efecto, deberá declararse expresamente que este Ingeniero ha incurrido en la sanción del artículo 8.o de su contrato, con las multas respectivas, las que serán eximidas en el caso de que dentro de los 15 meses presente las rectificaciones a que alude el Consejo de Geodesia, de lo contrario se procederá a hacer efectivas esas multas, con más la devolución de los anticipos deducida la suma que corresponde a las operaciones por los lotes 42 a 50; rescindiéndose el contrato.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — **Declárase que el Ingeniero don César Menegazzo ha incurrido en la sanción establecida en el artículo 8.o del contrato celebrado, para la mensura, deslinde y amojonamiento** de los Ensanches Norte y Sud de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut, y los lotes 42 al 50 de la primitiva Colonia, aprobado por decreto de 13 de Enero de 1914.

Art. 2.o — Apruébase la operación de deslinde y amojonamiento efectuada por el Ingeniero don César Menegazzo de los lotes 42 al 50 a que se refiere el art. 1.o y no ha lugar a la aprobación del resto de los demás trabajos.

Art. 3.o — Fíjase al Ingeniero César Menegazzo, un plazo de 15 meses a contar desde la fecha, dentro del cual deberá poner en forma los trabajos de mensura observados por el Consejo de Geodesia. Si vencido este plazo no se hubieran aún presentado las rectificaciones o modificaciones exigidas o si ellas adolecieran de nuevos defectos que hicieran imposible su aprobación, la Dirección General de Tierras sin más trámite deberá proceder a efectuar la liquidación de las multas incurridas a que se ha hecho referencia en el artículo 1.o a la que deberá agregar el importe de los anticipos acordados, deduciéndose la suma de nueve mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que corresponde al valor de los trabajos aprobados por el art. 2.o exigiendo del señor César Menegazzo o su fiador, el reintegro del valor total que resulte de esa liquidación, quedando en ese caso, rescindido el contrato celebrado.

Art. 4.o — Si los trabajos a que se refiere el artículo anterior fueran presentados dentro del término de quince meses acordado, y no tuvieran observación alguna que hicieran imposible la aprobación, el Ingeniero César Menegazzo quedará eximido de la multa impuesta por el artículo 1.o.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por los señores Gregorio y Vicente Centurión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

647. — Expte. 13.591. — J — 1925.—

Visto el oficio en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, da traslado de la demanda entablada por los señores Gregorio y Vicente Centurión contra la Nación, por devolución de una suma de dinero,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por los señores Gregorio y Vicente Centurión, por devolución de una suma de dinero, y pase este expediente al citado funcionario a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que las concesiones hechas a los Señores Luis Piassoni y Antonio Cargnelutti es por las superficies que se indican, quedando así modificadas las primitivas adjudicaciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

648. —Expte. 8017 — O — 1922.—

Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 3 de Enero de 1923, se concedió en venta a don Luis Piassoni la superficie de 12 hectáreas, 57 áreas, 51 centiáreas, ubicada en la Fracción B. del lote N.° 50 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y a don Antonio Cargnelutti, la extensión de 6 hectáreas, 28 áreas, 77 centiáreas, en cada una de las Fracciones BI y BII, del lote y Colonia citados, ambas concesiones de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según constancias agregadas, el Señor Piassoni, ocupa las mitades N. E. de las fracciones BI, BII y BIII, y el señor Cargnelutti la superficie restante o sean 12 hectáreas, 57 áreas, 51 centiáreas, que constituyen las mitades S. O. de las fracciones BI, BII y BIII, del lote referido, por lo que corresponde declarar que las concesiones de que se trata quedan hechas en la forma que se determina en el plazo de fojas 66, quedando así modificado en su parte pertinente el decreto de 3 de Enero de 1923 atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Declárase que las adjudicaciones hechas por decreto de 3 de Enero de 1923, a favor de los señores Luis Piassoni y Antonio Cargnelutti, por la superficie de doce hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas ubicada en la Fracción B, del lote N.° 50 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, al primero, y la de seis hectáreas, veintiocho áreas, setenta y siete centiáreas, situada en cada una de las Fracciones BI y BIII del lote citado, al segundo, quedan efectuadas en la siguiente forma con las superficies que se determinan: al señor Piassoni, la extensión de doce hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas en las mitades Nord-Este de las Fracciones BI, BII y BIII, y al señor Cargnelutti por igual superficie, ubicada en las mitades Sud-Oeste de las Fracciones BI, BII y BIII, del lote y Colonia mencionados, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando a la Dirección General de Tierras, proceda a desalojar a la Sociedad Anónima «Laguna Blanca» de tierras fiscales que ocupa sin título y pasando expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa, para que inicie las acciones que corresponda a fin de obtener el pago de la suma que se indica.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

649. — Expte. 12.181 — T — 925.—

Visto este expediente del que resulta:

Que la Sociedad Ganadera «Laguna Blanca», ocupante de tierras fiscales en el Territorio de Formosa, adeuda los derechos de pastaje correspondientes a los años 1920 al 1924 por el importe total de $ 31.650,50 m/n. y no obstante las diversas intimaciones hechas no ha efectuado el pago correspondiente;

Que la misma Sociedad adeuda $ 10.674 m/n. importe que corresponde a productos forestales extraídos sin autorización, e intimado su pago, han resultado negativas las diligencias hechas para obtenerlo como así lo hace notar la Dirección General de Tierras, y en esa situación esa Repartición pide se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio respectivo para que inicie las acciones del caso con el objeto de que sean abonadas esas sumas; y el desalojo de las citada Sociedad de las tierras que ocupa, toda vez que el hecho de negar el pago por la ocupación ejercida autoriza a disponer la medida que se pide, la que por otra parte, se justifica aún más si se tiene en cuenta que la misma Sociedad ocupa extensiones de tierras superiores al máximum que puede acordarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o. — Previa intervención de la Dirección General de Tierras con el fin de que intime a la Sociedad Anónima «Laguna Blanca», el desalojo de las tierras fiscales que ocupa sin título alguno en el Territorio de Formosa, a cuyo efecto le fijará un plazo prudencial, pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio referido para que inicie contra la misma sociedad las acciones del caso con el fin de obtener de la [illegible] pago de las sumas de [illegible] un mil seiscientos cincuenta pes[illegible] cincuenta centavos moneda [illegible] ($ 31.650.50 m/n), por derechos de pastaje correspondientes a los años 1920 al 1924 y diez mil seiscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 10.674 m/n) importe correspondiente a los productos forestales extraídos clandestinamente a que se refieren las liquidaciones de fojas 17 y 35 respectivamente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por doña Ignacia Lucero, las obligaciones que contrajo en la tierra de su concesión y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

650. — Expte. 10.909 — C — 1921.—

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a doña Ignacia Lucero el solar C de la manzana N° 49 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 4167 y decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, con lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declárense cumplidas por doña Ignacia Lucero, las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 y decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N° 49 del Pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Pedro Brilos, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

651. — Expte. 4731 — B — 1921.—

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Marzo 1.o de 1915 se concedieron en venta a don Pedro Brilos, los solares B. C. manzana 62, del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por decreto de Septiembre de 1922 (Art. 7o. apartado 421) se le fijó plazo de un año dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley y decretos citados, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Declárense cumplidas por don Pedro Brilos, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. manzana 62 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Fernando Gallardo, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de su concesión y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

652. — Expte. 4713 — G — 1921.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se fijó plazo de un año a don Fernando Gallardo, concesionario de la fracción B. de la quinta Nº 2 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, para que cumpliera las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios que rigen la adjudicación de la tierra referida; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado totalmente el precio de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Fernando Gallardo, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, en la fracción B. de la quinta Nº 2 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Hermann Rehe, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

653. — Expte. 153 2 — R — 1922.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió plazo de un año a don Hermann Rehe, concesionario de los lotes Nos. 15 y 25, Sección II de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, para que cumpliera las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios que rigen la adjudicación y abonara totalmente el precio de la tierra referida, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente, se deduce que el concesionario ha dado cumplimiento a esos requisitos, por lo que corresponde así declararlo, debiendo extenderse a su favor el título de propiedad respectivo y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Hermann Rehe, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 15 y 25, Sección II, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Demetrio Carballo, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

654 — Expte. 10.355 — C — 1919.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se fijó plazo de un año al Señor Demetrio Carballo, concesionario del solar D. manzana Nº 60 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios que rigen esa adjudicación, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Demetrio Carballo, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios en el solar D. manzana Nº 60 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Eleodoro Guevara, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

655. — Expte. 5113 — G — 1919.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1911, se concedieron en venta a don Eleodoro Guevara, los solares A. B. manzana 59, del pueblo San Melitón en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y por resolución de Agosto 4 de 1919 se le fijó plazo de seis meses dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley y decretos referidos, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Eleodoro Guevara, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares A. B. manzana 59 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Vicente Pirra, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

656 — Expte. 370 — P — 1921.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se fijó plazo de un año a don Vicente Pirra, concesionario de los solares A y B de la manzana Nº 18 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, que rigen la adjudicación referida, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se detallan, con lo que puede declararse cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Vicente Pirra, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana Nº 18 del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Rafael Grande, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

657. — Expte. 6313 — G — 1916.— Visto este expediente del que resulta:

Que en la licitación verificada el 11 de Septiembre de 1916, aprobada por decreto de 6 de Octubre del mismo año, se concedieron en venta a don Rafael Grande, los solares C. D. manzana Nº 38, del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y por decreto de Septiembre 30 de 1922 (Art. 7º apartado 409) se le fijó plazo de un año, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley y decretos citados, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Rafael Grande, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. D. manzana 38 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Bartolo Bartoncello, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925.

658. — Expte. 597 — B — 1916.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Marzo 8 de 1916, se concedió en venta a don Bartolo Bartoncello, las fracciones A. y D. del lote agrícola Nº 87, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 (Art. 7º apartado [illegible]) se le acordó plazo de un año, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las disposiciones de la ley citada, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar las obligaciones impuestas por la ley referida, habiéndo sido satisfecho totalmente el precio de las fracciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase cumplidas por don Bartolo Bartoncello, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y D del lote agrícola 87, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de diversos artículos con destino al stock mínimo de materiales para atender las obras a cargo de la Ley 5315.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Juan Nachod por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1º — El señor Juan Nachod se compromete a proveer en la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación o sobre vagón en las estaciones de ferrocarril de esta capital, a opción de la Dirección General, con destino al stock mínimo de materiales, útiles y herramientas de Almacenes Generales (Ley 5315), la cantidad de cuarenta y ocho aceiteras de latón, de un litro de capacidad; cuarenta y ocho agujas para coser lona, Nº 14; veinticuatro cabos para azadas; doce cepillos para carpintero; veinte fraguas de 0.40 x 0.45 por 0.75; seis fraguas de 0.65 x 0.75 x 0.75; seis garlopas para carpintero; dos lámparas a nafta para plomero, de medio litro de capacidad; ciento cuarenta y cuatro llaves inglesas, cabo hierro; doce martillos de albañil; setenta y dos hojas de papel esmeril Nº 00; setenta y dos hojas papel esmeril Nº 0; setenta y dos hojas papel esmeril Nº 1; cien hojas papel esmeril Nº 1 1|2; cien hojas papel esmeril Nº 2; cinco piedras esmeril de 0,038 x 0,254 (1'' x 1 1|2'') por (10'') "Corindum" o similar; veinticuatro pinceles chatos, de cerda negra, de 38,1 mm. (1 1|2''); doce pinceles chatos, de cerda negra, de 25,4 mm. (1''); doce pinceles chatos, de cerda negra, de 50,8 mm. (2''); quinientos platos de hierro para carretillas; seis sierras circulares, para metales, de 0,300 de diámetro; cincuenta y cuatro sierras sin fin, de 25,4 mm. (1''), en trozos de 5.40 m. de largo cada uno; doscientos cincuenta kg. de soga de cáñamo de 5 mm. de diámetro; seis trozadores a dos manos de 1,20 de largo, y en un todo de acuerdo y estricta conformidad con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta.

Art. 2º — Dichos documentos, a saber: Pliegos de Condiciones y Especificaciones formulados por la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, para la provisión de que se trata y la propuesta aceptada, forman parte integrante de este Contrato, a cuyo efecto, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares.

Art. 3º — El señor Juan Nachod se compromete a efectuar la provisión de los artículos especificados en la cláusula 1ª del presente contrato, en el orden indicado en el mismo y a los precios siguientes: Aceiteras a un peso con cincuenta centavos cada una ($ 1.50) m|n; agujas a cinco centavos cada una (pesos 0.05); cabos para azadas a un peso con diez centavos m|n ($ 1.10) cada uno; cepillos para carpintero a tres pesos cuarenta ($ 3.40) cada uno; fraguas de 0.40 x 0.45 x 0.75 a veinte pesos cincuenta centavos m|n ($ 20.50) cada una; fraguas de 0.65 x 0.75 x 0.75, a treinta y tres pesos m|n ($ 33) cada una; garlopas para carpintero, a siete pesos m|n ($ 7) cada una; lámparas a nafta, a diez pesos con cincuenta cen-

tavos m|n ($ 10.50); cada una; llaves inglesas, a cuatro pesos cincuenta m|n ($ 4.50) cada una, martillos de albañil, a dos pesos diez centavos m|n ($ 2.10) cada uno; papel esmeril N° 00, a cinco centavos con cinco milésimos m|n (pesos 0,055) cada una; papel esmeril N° 0, a seis centavos con cinco milésimos ($ 0,065 m|n) cada una; papel esmeril N° 1, a siete centavos m|n ($ 0.07) cada uno; papel esmeril N° 1 1|2, a siete centavos m|n ($ 0.07) cada uno; papel esmeril N° 2, a siete centavos m|n (pesos 0.07) cada uno; piedras esmeril, a once pesos cincuenta centavos m|n (pesos 11.50) cada una; pinceles de 38,1 mm., a cuarenta centavos m|n ($ 0.40) cada uno; pinceles de 25,4 mm., a veinticinco centavos m|n ($ 0.25) cada uno; pinceles de 50,8 mm., a cuarenta y nueve centavos m|n ($ 0.49) cada uno; platos de hierro para carretillas, a seis pesos cincuenta m|n ($ 6.50) cada uno; sierras circulares, a veinticinco pesos m|n ($ 25) cada una; sierras sin fin, a seis pesos m|n ($ 6) cada una; soga de cáñamo, a un peso cuarenta m|n ($ 1.40) cada kilogramo; trozadores a dos manos, a siete pesos cincuenta m|n ($ 7.50) cada uno, o sea por un importe total de cinco mil setecientos ocho pesos con cuarenta y seis centavos m|n de c|l (pesos 5.708.46).

Los precios estipulados para los precitados materiales comprenden también los gastos de transporte hasta la playa de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, o sobre vagón en estaciones de ferrocarril de esta capital, a opción de la Dirección General.

Art. 4° — El señor Juan Nachod, se compromete a efectuar la provisión de que se trata, dentro de los diez (10) días de la orden de entrega y deberá terminarse dentro de los veinte (20) días de iniciada. (Artículo 13 (trece) del Pliego de Condiciones).

Art. 5° — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá rechazar cualquiera de los artículos que a su juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose el adjudicatario a substituirlo por otro que reuna las condiciones debidas, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos. (Artículo 12 (doce) del Pliego de Condiciones).

Art. 6° — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco días (5), que se retarde la entrega de uno de los efectos o de la totalidad de los mismos, la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o|o), del importe del presente contrato. (Art. 7° (séptimo) del Pliego de Condiciones).

Art. 7° — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolver la fianza a que se refiere el art. décimo (10°) de este contrato.

Art. 8. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibidos de conformidad, los efectos contratados. La factura deberá ser presentada por cuadruplicado, acompañada por la respectiva Orden de Entrega, y del Certificado de Recepción.

Art. 9° — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, podrá rescindir el contrato, con pérdida de la fianza depositada por la casa proveedora, si la calidad de los efectos contratados no respondiera a las condiciones especificadas, o si la demora en la entrega de los efectos de que se trata, excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 10 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Juan Nachod entregó al presentar su propuesta, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de dos mil treinta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 2.035.65) moneda nacional, cantidad ésta, que cubre ampliamente el importe de doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos ($ 285.42) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o|o) de su propuesta.

Art. 11 — El depósito de la fianza a que se refiere el artículo anterior, se devolverá al adjudicatario dentro de los (15) quince días, a contar desde la fecha de la recepción definitiva de provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedor, de acuerdo con lo estipulado en el artículo sexto (6°) de este contrato.

Art. 12 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las leyes de Contabilidad y Obras Públicas que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación y otro para el adjudicatario, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio del año mil novecientos veinticinco. — R. Santángelo. — Juan Nachod.

Excmo. Señor:

En mi opinión, no hay observación legal que hacer a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato acompañados.

En cuanto al cemento portland, creo que la Contaduría está en error al comprender al caso en el art. 33, inciso 4°, porque él no requiere la competencia en las dos licitaciones, sino que no haya habido ningún postor o no se hayan hecho ofertas admisibles.

Además, la Ley no exige que se haga una nueva licitación privada, pues autoriza la compra directa.

Si la Ley autoriza la compra directa y la Dirección del ramo considera que es equitativa la propuesta del ítem 59, no hay razón legal que oponer a esa adjudicación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

4654. — Exp. 13.355-P-918. — Visto el resultado de la licitación pública realizada el 27 de Marzo ppdo., por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adquisición de artículos, útiles, herramientas e implementos de trabajo con destino al stock mínimo de materiales para atender las obras a cargo de la Ley 5315 y en la que se han llenado todos los requisitos exigidos por la ley de la materia, y

Considerando que de la comprobación y examen de las propuestas presentadas procede aceptarse las de las casas Guanziroli y Cía., Juan Nachod, José Félix Auger; Agar, Cross y Cía. Ltda., Estrabou y Cía., Francisco Francioni y Cía., Juan y José Drysdale y Cía., Eugenio Traverso y Cía., Ottonello, Tibaldi y Cía.; Evans, Thornton y Cía.; Bocker y Cía, Bromberg y Cía., Suc. A. F. Valarché, San Miguel y Cía., S. A. Klöckner, Max W. Boley, S. A. Antonio Ferro e hijos Ltda., The Gourock Ropework Export. Co. Ltd. y Vila Marzoni y Cía., por ser los precios cotizados más convenientes o por la mejor calidad de los artículos que ofertan, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión del material de que se trata en la siguiente forma:

	$ m|n
Guanziroli y Cía., los ítems 1, 61, 80, 103, 105, 116, 184, 189, 199, 211 y por su calidad el ítem 25, por	5.170.93
Juan Nachod, los ítems 5, 6, 48, 60, 101, 102, 104, 118, 125, 157, 168, 169, 170, 171, 172, 176, 181, 182, 183, 185, 195, 197, 200 y 214, por	5.708.46
José Félix Auger, los ítems 2, 3 y 106, por	362.20
Agar, Cross y Co. Ltd., el ítem 4, por	172.80
Estrabou y Cía., los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23, 26, 30, 40, 43, 44, 47, 49, 50, 58, 65, 66, 67, 68, 74, 77, 79, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 108, 109, 111, 115, 124, 134, 158, 160, 161, 163, 165, 167, 180, 184, 186, 187, 190, 194, 201, 205, 206, 207, 210, 213 y 215, por	23.629.92
Francisco Francioni y Cía., los ítems 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 57, 62, 63, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 97, 98, 99, 100, 110, 112, 113, 114, 117, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 159, 166, 202, 203 y 216, por	2.142.42
Juan y José Drysdale y Cía., los ítems 19 y 119, por	1.813.32
Eugenio Traverso y Cía., ítem 20, por	7.800.—
Ottonello, Tibaldi y Cía., los ítems 21, 54, 55 y 56, por	13.302.—
Evans, Thornton y Cía., los ítems 27, 162, 173, 174 y 175, por	5.611.20
Bocker y Cía., los ítems 28, 29, 121, 126, 132, 133 y 143, por	1.089.04
Bromberg y Cía., los ítems 31, 32, 33, 34, 41, 42, 75, 78, 85, 86, 120, 122, 123, 130, 131, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 193, 196, 208, 209 y 212, por . . .	1.774.62
Suc. A. F. Valarché, los ítems 45, 46 y 51, por	8.081.20
San Miguel y Cía., los ítems 76 y 177, por . .	840.—
S. S. Klöckner, el ítem 95, por	1.176.—
Max W. Boley, el ítem 107, por	112.—
S. A. Antonio Ferro e Hijos Ltda., los ítems 187 y 179, por	7.650.—
The Gourock Ropework Export Co. Ltd., el ítem 198, por	2.475.20
Vila Marzoni y Cía., por 1.000 tons. de cemento portland, por	62.000.—

Art. 2° — Apruébase asimismo los contratos acompañados subscriptos por las siguientes casas adjudicatarias: Guanziroli y Cía., Juan Nachod, Estrabou y Cía., Eugenio Traverso y Cía., Eugenio Traverso y Cía., Ottonello, Tibaldi y Cía., Evans, Thorton y Cía., Suc. A. F. Valarché, A. S. Antonio Ferro e Hijos y Vila, Marzoni y Cía.

Art. 3° — El gasto total de ciento cincuenta mil novecientos once pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 150.911.31 m|n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — A. Sagarna — M. Domecq García.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de modificación de petición de mensura a la mina denominada "Reserva", en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. Exp. S-1611-1914.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — S|D. — Ernesto C. Knight, por el Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia, personería que tengo acreditada en el expediente letra S No. 1611, año 1914, al señor Director respetuosamente y como mejor proceda, digo: Que estando para practicarse la diligencia de mensura de la mina de petróleo "Reserva", de propiedad de mi mandante, vengo a introducir en el plano que adjunté a mi escrito de fecha 16 de Mayo de 1925, cumpliendo con los requisitos prescriptos por el Art. 232 del Código de Minería las modificaciones especificadas en el plano que acompaño al presente escrito en el sello nacional No. 1.400.510 y en su nota explicativa. Y como tal modificación no perjudica a terceros y la zona CFGE tiene la extensión de 132 hectáreas 277 áreas, que es la que legalmente debe abandonar y abandona mi representada, solicito de la reconocida rectitud del señor Director acepte esta última y definitiva modificación que dejo concretada y ordene se la tenga presente al practicarse la mensura de la mina de petróleo "Reserva", de propiedad de mi mandante. Es justicia, por el Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia, Ernest C. Knight. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y seis horas veinticuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1925. — Detalle de la modificación de mensura de la mina "Reserva", según petitorio fechado 13 de Julio|25, extendido en el sello 1.187.127. Expediente S-1611-año 1914. — Las referencias en la exposición a continuación detallada son al croquis delineado en el sello No. 1.400.510 que acompaña este escrito. Los esquineros del cuadrilátero ACBD son homónimos con aquéllos, con igual significación en el plano de la mensura oficial fecha 28|10|1911 que acompaña el permiso de cateo 5869 D del año 1910. El cómputo de la superficie de cateo siendo de 618 hectáreas 277 áreas, y correspondiendo a mis mandantes, solamente 486 hectáreas (seis pertenencias de 81 hectáreas cada una), es preciso hacer abandono de 132 hectáreas 277 áreas, cuya mensura queda comprendida dentro de la figura CEFG, como lo comprueba el siguiente cálculo: 5291 metros 08 por 250 metros igual a 132 hectáreas 277 superficiales. La figura de la superficie que se abandona es de un rectángulo que se desarrolla del siguiente modo: En la línea BC límite Oeste del cateo se determina el punto E, midiendo 273 metros 17, desde el esquinero B en dirección al esquinero C. Desde C en el límite Norte del cateo se determina el punto F, midiendo 250 metros hacia el esquinero A. Desde F se traza una línea FG paralela al límite CB, largo de 5.291metros08, terminando en el punto G. Desde E se traza una línea FG de cierre del paralelógramo, paralela con el límite Sud del cateo. — Queda así delimitado el abandono de 132.277 hectáreas, todo dentro del perímetro del cateo originario y constituído por el rectángulo CEFG. Las seis per-

tenencias se definen según la mensura siguiente: En el límite Este del área que se abandona, o sea la línea GF, se establecen los puntos H, J, K, L, M, respectivamente, distantes de G: H 1435 metros; J 2524 metros; K 3369.25 metros; L 4085.25 metros; M 4718 metros. Desde los puntos así establecidos se trazan las líneas H No., K Ko., L Lo., M Mo., largas de 623,35 metros; 864,48 metros; 1051,64 metros; 1210,18 metros; 1350,30 metros, todas hasta encontrar la línea límite Este del cateo. — La mensuración:

Pertenencia		término medio	área, hectáreas
Id. N°1	BEGHH°D	273.17 x 525.36	
		1435.— x 464.47	81.002
Id. N°2	HJJ°H°	1089 x 743.91	81.01
Id. N°3	JKK°J°	845.25 x 958.06	80.98
Id. N°4	KLL°K°	716 x 1130.91	80.97
Id. N°5	L MM°L°	632.75 x 1280.24	81.007
Id. N°6	MFAM°	573.08 x 1413 75	81.02
	Suman		485.989
	Diferencias en fraccionamiento		011
	Total hectáreas		486.—

Por lo tanto la integración de la medición de seis pertenencias se practica dentro del primitivo permiso de cateo D-5839-10, que constituye el derecho de mis mandantes. El croquis referido a esta descripción se halla al dorso de este mismo sello. — Por el Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia, Ernest C. Knight. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y seis horas veintiocho minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 14 de 1925. — Agréguese a la nota 5901-25 y a su vez al expediente S-1611-14, fecho pase a Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Después de efectuada las publicaciones de la petición de mensura, el interesado solicitó algunas modificaciones que esa Dirección General aceptó a fs. 93 vuelta. Estas modificaciones aún no se dieron a conocer, cuando el interesado se presentó nuevamente, solicitando otra modificación que en su escrito del 13 de Julio, califica de última y definitiva. Por los mismos motivos expuestos en mi informe de fs. 93, opino que corresponde también aceptarla y si el señor Director es de igual opinión, corresponde ordenar nuevas publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería, notificando a quien corresponda y dejando la debida constancia en el Registro. — Agosto 21 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, se resuelve: Aceptar la modificación a que se refiere el escrito del interesado de Julio ppdo., fs. 103 y siguientes de este expediente y ordenar nuevas publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

No. 5596 e10. sepbr. v10-17 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-2745-1922.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Emilio Kinkelin, minero, y Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 158, sin revocar poder, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad particular, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas (1.000 hs.), aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Sección D I, fracción D, lotes 24, 25 y 38, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste de la solicitud de permiso de cateo letra L-870-1921 es el esquinero Noroeste del rectángulo que solicitamos de dos mil metros en dirección Este (2.000 metros), por cinco mil metros (5.000 metros) en dirección Sud. — Es justicia, Emilio Kinkelin. Otrosí: El doctor José Rufino Lastra, en virtud del poder registrado bajo el número 253 del libro correspondiente de esa Dirección, en cumplimiento de instrucciones recibidas, firma por don Edmundo Wagenknecht (hijo). — J. R. Lastra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Junio de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son en parte fiscal, y en parte de propiedad particular (fracción D, lote 39, Sección DI, de don Alfredo Sayús), cuyo domicilio no pudo ser averiguado. La presente zona para cateo de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 24 y 25 de la zona Sud del Río Chico, fracción d, del lote 39 del Ensanche Norte de la Colonia Escalante y fracción b del lote 23 de la frac D de la Sección DI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros de dirección Norte-Sud por 2.000 metros y de manera que su vértice Noreste se halle a 5.500 metros al Sud de un punto que se encuentra sobre la margen derecha del Río Chico y en una recta de dirección Norte-Sud que pasa a 2.000 metros al Oeste del esquinero Nóreste del lote 24 de la Zona Sud del Río Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1° Ordenar el registro y las publicaciones. 2° Notificar al dueño u ocupante del lote en cuestión por intermedio de la Oficina de Correos más próxima. — Agosto 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Alfredo Sayús, como dueño de parte del lote en cuestión o al ocupante del mismo, por intermedio del Correo más próximo, fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht, bajo el N° 800 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 sepbr. N° 5758 v22 sepbr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Septiembre de 1925

	$ m|n
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.80
" subscripción	8.—
" marcas	456.—
" avisos varios	398.80
" adicional	21.—
	889.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de pagina de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el señor Emilio Eichmann, en representación de la Sociedad "Commissaría Fluminense Limitada, de Río de Janeiro, por escritura pública de fecha 2 de Marzo de 1925, otorgada ante el escribano público doctor Damián J. García, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los títulos serie "A" oro que se detallan a continuación:

Títulos que han sido retirados de la circulación

De $ 1.000 oro

Nos.	478	6901	10321	11845
"	1736	6902	10362	11846
"	1737	6912	11773	12280
"	2802	7926	11778	12281
"	4257	9938	11841	12317
"	5145	9939	11842	13307
"	5418	9940	11843	13337
"	6302	10224	11844	13537

Son: 32 títulos.

De $ 500 oro

Nos.	1683	3489	6786
"	1823	5926	6857
"	2832	6771	7612

Son: 9 títulos.

De $ 100 oro

Nos.	490	6867	6876	6885
"	3232	6868	6877	6886
"	3233	6869	6878	6887
"	3234	6870	6879	6888
"	3235	6871	6880	6889
"	3236	6872	6881	6890
"	3237	6873	6882	6891
"	6831	6874	6883	6895
"	6866	6875	6884	

Son: 35 títulos.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — José Barrau, Gerente General.

e9 sept. No. 5728 v14 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1557

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance al 30 de Junio de 1925

Correspondiente al 1er. Trimestre del ejercicio 25o

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		19490 20
Inmuebles		1445247 61
Hipotecas a cobrar		1600 —
Títulos de renta		73149 09
Compañías de reaseguros	254 25	3995 42
Muebles y útiles		7680 17
Deudores varios	30 75	97864 72
Impuestos y contribuciones	13 —	5646 51
Corretajes	302 76	35101 12
Reaseguros y anulaciones	28 37	23586 89
Gastos generales		39138 05
Siniestros		26827 25
Intereses a cobrar		650 —
Conversión	411 23	
	1045 36	1797477 03
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos		17500 —
Reservas		534848 09
Dividendos a pagar		17393 84
Garantía de alquileres		9020 —
Premios	1045 36	183631 42
Intereses y alquileres		21171 47
Impuestos y contrib. a pagar		4143 —
Acreedores varios		35 —
Futuros dividendos		7716 91
Siniestros a liquidar		932 70
Conversión		934 —
	1045 36	1797477 03

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obrgón, contador.— Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 sep. N. 5829 v 18 sep.

1782

CERVANTES

Compañía Argentina de Seguros Generales

Sociedad Anónima.

Oficinas Generales: Buenos Aires: Av. de Mayo No. 776 – Piso 2.°

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923

Fecha de iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922

Ramo en que opera: Incendio

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto	»	250000 —
» realizado	»	206000 —

BALANCE TRIMESTRAL DEL 1° DE MAYO DE 1925 al 31 de Julio de 1925

(3er. Trimestre — 4.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44000 —	
Caja y Bancos	42379 96	
Propiedades inmuebles	25000 —	
Títulos de renta y valores varios	7441 70	
Mobiliario y material	21012 82	
Diversos deudores	107058 99	
Gastos de organización a amortizar	2229 12	
Comisiones descontadas a amortizar Vida	39448 91	
Gastos de explotación	117210 61	
Siniestros	7492 04	
Cuenta de orden	5050000 —	
Capital suscripto		250000 —
Reservas		39636 79
Cuenta de explotación		123637 36
Cuenta de orden		5050000 —
	5463274 15	5463274 15

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

José María López Carmona, presidente.—José Santos Caminada, gerente.—Alberto Braun, contador.— A. Cervera, síndico

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 sep. N. 5832 v 18 sep.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 26. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 Idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PATRONATO ITALIANO

Societá di Protezione agli Emigranti. — Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con el art. 9o. del Estatuto social, se convoca para el día 26 del mes de Septiembre, a las horas 16.30, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem, 1260, la Asamblea Ordinaria de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1° de Julio 1924, 30 de Junio de 1925.

3° — Elección de seis vocales efectivos en reemplazo de los cesantes.

4° — Elección de seis vocales efectivos y seis suplentes, y de dos Síndicos, de conformidad con el nuevo Estatuto.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión. (Art. 11 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Augusto Palanza, Gerente.

e17 septb. No. 5840 v25 septb.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Acorde a lo dispuesto por el Artículo 340, Inc. 2.° del Código de Comercio y Artículo 18 del Capítulo IV de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el domicilio de la misma. Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°) Designación de un Director General por el término de tres años, (Artículo 11 Capítulo 3.° de los Estatutos), a fin de suplir la falta del mismo originada por fallecimiento del Titular señor Federico Haubrich Morawski, ocurrido en 7 de Agosto de 1925,

2.°) Ratificación por la Asamblea, de los procedimientos y actuaciones emanadas del Síndico.

3.°) Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director, nombrado por el Síndico al efecto, suscriban el Acta de esta Asamblea (Artículo 23 de los Estatutos).

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación, no menor de tres días al señalado por esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Duncan Smith, Síndico Titular.

E. 17 septiembre N.° 5843-v-3 octubre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los Señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el Lunes 21 de Septiembre a las 17.30 en los locales de las escuelas, esquina Salguero, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.
2. Renovación de la mitad del Directorio.
3. Renovación de la Comisión de Cuentas.
4. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

E. 17 septiembre N.° 5847-v-19 sept.

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural, S. A. —

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º — Elección del Síndico y su suplente.
4º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e17 septb. No. 5841 v3 octb.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN
(Sociedad Anónima). — Avenida de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (segunda convocatoria), que tendrá lugar el miércoles 30 de Septiembre corriente, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio 1924-1925, que termina el 31 de Mayo de 1925.
2o. — Elección de Presidente y Vicepresidente por dos años; dos Vocales titulares por dos años; un vocal suplente por dos años; un Síndico titular por un año; y un Síndico suplente por un año. (Arts. 9 y 17 de los Estatutos).
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Segunda convocatoria).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Directorio.

e17 septb. No. 5842 v28 septb.

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI MUTUO SOCCORSO ED ISTRUZIONE DI BELGRANO
Moldes 2159
Asamblea General Ordinaria
Primer Semestre 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto con el artículo 22 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del primer Semestre 1925, que se realizará el día 30 de Septiembre de 1925, a las 20.30 horas, en el local social, Moldes 2159, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Informe del Consejo Directivo.
2º. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance Semestral.
3º. Modificación del artículo 9 del Reglamento.
4º. Modificación del artículo 8 del Reglamento (sección niños).
5º. Modificación de los artículos 88 y 95 del Reglamento.
6º. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.
7º. Eventuales.

Buenos Aires, Septiembre de 1925. — Juan B. Vita, Presidente. — Luis Acerbi, Secretario.

Nota: — De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e17 sept. Nº. 5836 v19 sept.

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima — Reconquista 268
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituye la orden del día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista Nº. 268, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Art. 1º. Declarar disuelta la Sociedad Ciudad de Quequén constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Alejandro N. Ferrari, el 24 de Octubre de 1910.
Art. 2º. Proceder a su liquidación.
Art. 3º. Designar una Comisión de seis miembros para constituírla.
Art. 4º. Fijar la remuneración que corresponda a ésta por su trabajo.
Art. 5º. Autorizar a la misma para el caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de algún miembro de la Comisión Liquidadora, designe por mayoría el reemplazante si lo viere conveniente. Dictar su reglamento.
Art. 6º. Declarar que los Estatutos que rigen la Sociedad quedan en vigor en cuanto no se opongan a las resoluciones que se adopten en esta Asamblea.
Art. 7º. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar en la caja social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.

El Presidente.

e17 sept. Nº. 5837 v6 octubre

"LA PRIMITIVA"
Buenos Aires — Rivadavia 722
Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 5 de Octubre de 1925, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº. 722, a las 14 1|2. horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2º. Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.
3º. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Pedro Corral, Secretario.

e17 sept. Nº. 5838 v3 octubre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de ésta Sociedad en el art. 9, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 686 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 13.º Ejercicio, terminado el día 31 de Julio de 1925.
2.º Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 686, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, (art. 14 de los estatutos.) — El secretario.

e14 sepbre. Nº 5809 v30 sepbre.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
Sociedad Anónima
Corrientes 1152 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº. 1152, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio social del 1.º de Junio de 1924 al 31 de Mayo de 1925.
2.º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 8 septiembre Nº. 5795-v-24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-2 sept. Nº. 5619 v-18 sept.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 25 de Septiembre a las 16 horas, en los escritorios de esta Sociedad calle Sarmiento 442-448, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Reforma de la redacción del Inciso D. del Artículo 36 de los Estatutos, estableciendo en ella que el remanente de las utilidades netas se distribuirá entre las acciones Preferidas y Ordinarias en igual parte a cada acción, cualquiera que sea su clase.

Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre Nº. 5626-v-25 sept.

CAMIONAJE LIMITADA, S. A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio del doctor Wernicke, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Balance al 30 de Junio 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Director.

e14 septb. Nº 5807 v30 septb.

S. A. TALLERES METALURGICOS
Antes: Rezzonico, Ottonello y Cía. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín Nº 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma de los Estatutos.
2) Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre Nº 575, altos), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e9 septb. No. 5716 v30 septb.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA
Bulnes 2250, Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 3 de Octubre de 1925 a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19º ejercicio social.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años; de dos por dos años, y de uno por un año: de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º de los nuevos Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en el escritorio de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 30 de Septiembre de 1925 a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Juan R. Galarza, secretario.

e15 sept. Nº. 5817 v1º. octubre

FOMENTO DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima — Córdoba
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 686, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 13o. ejercicio terminado el 30 de Junio 1925.
2o. Elección de cuatro Directores por dos años, síndico y síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e29 agosto No. 5572 v18 sepbr.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de Septiembre de 1925 a las 17 horas, en nuestro local, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1° de Enero al 30 de Junio del corriente año.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente.

e15 septbr. N° 5817 v30 septbr.

E. T. RATCLIFF LTDA.

Soc. Anón. de Importación de Artículos Navales — 70, Bogotá

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el día quince del mes de Octubre próximo a las 14 horas, en el local calle Bogotá N° 70 debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, y en la cual se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio último y aprobación del proyecto sobre distribución de utilidades.

2° Renovación del contrato de Gerente y substituto de Gerente.

3° Remuneración del Síndico.

4° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

e15 septbr. N° 5818 v1° octubre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

S. A. Coop. Limitada. — Asamblea General Ordinaria. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose obtenido la representación necesaria de acciones, para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el sábado 26 del corriente a las 15 horas, en el local social calle Bmé. Mitre N° 311, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4° Elección de Síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — Amadeo P. Jáuregui, Secretario.

e12 septb. No. 5789 v23 septb.

TITANIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, el día 30 de Septiembre a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Accionista para que dictamine, por ausencia de los Síndicos titular y suplente, sobre el Balance y Memoria presentada por el Directorio.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y otro suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus Certificados de Acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 754, a cuyo efecto deberán previamente canjear los correspondientes recibos por Certificados de Acciones. — El Directorio.

e12 septbre. N.° 5790 v29 septbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 30 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores para un nuevo período de tres años, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 septbre. N.° 5801 v29 septbre.

"LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo N.° 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 354.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la compra de la Estancia denominada "Chorrillo Malo" (Territorio de Santa Cruz).

2.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 septbre. N.° 5801 v29 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI - SIMON LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, el día 30 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mattaldi, Dr. José Tomás Sojo y Américo R. Aliverti que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 5731 v26 septbre.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS

Limitada

Soc. An. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 30 de Septiembre de 1925

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle California 1786 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2°. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. —El Presidente.

e12 sept. N°. 5795 v29 sept.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima — Florida 924

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 17 de Septiembre próximo, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, Florida N°. 924, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 7 de Septiembre de 1925. — El Presidente.

e12 sept. N°. 5796 v21 sept.

CREDITO ARGENTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente mes a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Distribución de las utilidades líquidas.

3o. Elección de Director en reemplazo del ingeniero Horacio Santa María, que terminó su mandato, por sorteo.

4o. Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1925. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e2 septb. No. 5623 v19 septb.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 y excepcionalmente el Art. 46 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 270, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Aprobación de la Memoria y del Balance.

2°. Elecciones.

3°. Designación de dos Accionistas, como Escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Compañía [illegible] días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo queda admitido también un certificado de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por este Depósito un recibo y una boleta de admisión para la Asamblea, constando en el [illegible] el número de votos que corresponden al accionista o su representante.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 sept. N° 5774 v24 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del [illegible] de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento [illegible] para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1925. — [illegible], Presidente. — Luis [illegible], secretario.

E. 11 septiembre N.° [illegible]

S. A. [illegible] (LA PAMPA [illegible] LTDA.)

Belgrano 356

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre [illegible] venideros [illegible] a las [illegible] en el local de la Sociedad calle Sarmiento 356 [illegible] de la Capital Federal, con lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Informe del Síndico, y de la Memoria.

2.° Aprobación u observación al Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925, y [illegible] de las utilidades.

3.° Elección o reelección de Presidente, por cesación de mandato, elección de un Director suplente, por fallecimiento y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 septiembre N.° 5767 v28 sept.

ESTANCIAS "EL CARURE" SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 1.° Piso Escrit. N.° 4 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 1 Director por el término de tres años y 1 Suplente, según art. 13, por el mismo término, Síndico y Síndico Suplente por un año de conformidad con el art. 17 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 11 septiembre N.° 5770-v-28 sept.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 del corriente en el salón XX de Septiembre, calle Alsina 2832, a las 15 horas (3 p. m.), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria.
b) Acta.
c) Lectura y aprobación del Balance.
d) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, 4 vocales, 5 suplentes, 3 miembros Comisión de Arbitraje, 2 suplentes para la misma.
e) Designación de 2 socios para firmar el acta.
f) Socios suspendidos.
g) Reglamentación sobre elección de Directorio. — El Secretario.

e12 sepbr. N° 5780 v29 sepbr.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.
2. Informe del Síndico.
3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Administrador.

e11 septb. No. 5779 v28 septb.

GOLDKUHL & BROSTROM Ltda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Septiembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° — Distribución de utilidades..

3° — Elección por tres años de dos Directores Administradores y fijar la remuneración que gozarán.

4° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° — Consideración sobre una subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

6° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. No. 5742 v26 septb.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Director Gerente por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Renovación del Directorio por dos años. — Juan Macdonald (hijo), Vicepresidente.

e10 septb. No. 5740 v26 septb.

Cía. DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 28 de Septiembre a las 18 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 14° ejercicio.

2° — Aprobación de la distribución de utilidades.

3° — Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Federico de Alvear, Juan M. Vidal Molina y Pablo Oyarzun.

4° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — Joaquín Gorina, Director General.

e10 septb. No. 5745 v28 septb.

SCANDINAVIAN SOUTH AMERICAN SHIPPING Co. Ltd.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158 (2°. piso), el día 28 de Septiembre de 1925, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictámen del Síndico al 31 de Julio de 1925.

2°. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

NOTA:—De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 25 de Mayo 158, con anticipación mínima de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e10 sept. N°. 5750 v24 sept.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda No. 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio del corriente año.

2°. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

3°. Designar dos accionistas para firmar el acta.

NOTA:—Las acciones deben ser depositadas diez días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N°. 5751 v26 sept.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1°) Resolver sobre la liquidación y disolución anticipada de la Sociedad.

2°) En caso de resolverse afirmativamente el primer punto de la orden del día, considerar la propuesta formulada por el señor G. Knudsen, para la adquisición del activo y pasivo de la Sociedad, según balance al 30 de Junio de 1925.

3°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. No. 5743 v28 septb.

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS Ltda.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 46, escritorio 514, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1925.

2°) Elección de Presidente, un Director titular y un Director Gerente por tres años, en reemplazo, respectivamente de los señores Hans Eriksen, A. P. Aberle y Guillermo Knudsen, quienes terminan sus mandatos.

3°) Elección de 1 Director titular por tres años.

4°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el Directorio. — El Directorio.

e10 septb. N° 5748 v28 septb.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Ltda.

Exportadores de lana

De acuerdo con lo establecido en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el período fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2°) Elección de 1 Director titular y tres Directores suplentes por 3 años.

3°) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°) Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 septb. No. 5749 v24 septb.

ERNESTO TORNQUIST Y Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24°. de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimanovena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo nove ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de tres Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 10 septiembre N.° 5734-v-26 sept.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 5727 v25 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 26 de Septiembre de 1925, a la hora 21 y 30, en nuestro local social Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Ordinaria.—

1°. Lectura de la memoria anual.

2°. Aprobación de balances y cuentas presentadas por la C. D.

3°. Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4°. Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria.—

1°. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53, reforma de Estatutos.

2°. Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925.— Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente, — Horacio D. Maldonado, Secretario.

e9 sept. N°. 5715 v25 sept.

LA NEGR... — HASCHWITZ, REY LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA...

Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en la calle Florida 183 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams, y A. S. Velázquez, fallecidos.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — El Gerente.

E. 10 septiembre N.° 5736-v-25 sept.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Victoria 450, a las quince horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.

2. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3. Designación de dos señores para firmar el acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. —El Presidente.

E. 10 septiembre N.° 5737-v-29 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925 — El Secretario.

e10 septb. N.° 57[illegible] v30 septb.

CIA. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 30 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Directorio.

e10 septb. N° 5738 v30 septb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS, Ltda.

Lima 130

Se avisa a los señores accionistas, que el 25 de Septiembre de 1925, a las 21 horas, esta Sociedad Anónima efectuará las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, en su local, Lima 130, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria—

1° — Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos.

2° — Elección de 5 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Francisco Lamberti, Terencio Gaig, Ricardo Spatola y Efraim Carcavallo, cesantes; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Floro Nisivoccia, renunciante y Efraim Carcavallo, que pasó a Director titular, en reemplazo del señor Domingo E. Napolitano, y dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.

3° — Designación de tres accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria.—

1° — Proyecto de disolución e informe del Directorio.

Prevenimos a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha, hasta el día 22 de Septiembre de 1925, a las 18 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

e8 septb. No. 5696 v25 septb.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltd.

Cangallo 315. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimoséptimo terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección de Directores.

4° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. – El Directorio.

e8 septb. No. 5698 v29 septb.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA, DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296, (4° piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2. Renovación del Directorio

3. Nombramiento de Síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 septb. N° 5788 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR MERCANTIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Directorio.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5680 v23 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre del año en curso a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N° 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5674 v23 sepbr.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, a las 17.45 horas en el local social, calle Corrientes N° 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Directorio en reemplazo de los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de Síndico.

4° Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5675 v23 sepbr.

S. A. ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, llámase a Asamblea Ordinaria, a los señores accionistas, que se llevará a cabo el día 23 del corriente, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, — Ciudad, — a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación del balance correspondiente al 31 de Julio 1925.

2° — Distribución de las utilidades, una vez cubierta la reserva legal.

3° — Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Santiago B. Kenny, Presidente.

e7 septb. No. 5681 v23 septb.

LA RAZA

Cía. Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5° piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de don Enrique Sánchez, don Francisco Rodríguez y don P. Insúa Miñones.

3° — Nombramiento de un Director por dos años en reemplazo de don Fernando Sanjurjo.

4° — Nombramiento de dos Directores por un año en reemplazo de don Baudilio Mir y don Luis Ronchi.

5° — Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos Síndicos suplentes, todos por un año.

6° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 septb. No. 5682 v24 septb.

EL EJE, Sdad. ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 22o. ejercicio, y consideración del informe del Síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° — Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4° — Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Canuto Martínez, Presidente. Abel Bénétrix, Gerente.

e7 septb. No. 5684 v26 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925.

2) Distribución de utilidades.

3) Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4) Designación de tres Gerentes.
5) Designación de un Director suplente.
6) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito, un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

e7 septb. N° 5685 v26 septb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del año en curso, en el local Social de la calle Corrientes N° 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2° Nombramiento de Síndico.
3° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5676 v23 sepbr.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, Sdad. ANONIMA

Trelew, Chubut. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 (veintiséis) de Septiembre a las 15 horas, en nuestro local social, en Trelew, Chubut, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio de nuestra Sociedad, según el artículo 31 de los Estatutos sociales.
2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes, señores Kurt Guttwein, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos 12 y 17 de los Estatutos.
3o. Reformar el artículo 30 de los Estatutos.
4o. Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
5o. Informaciones Generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e5 septb. No. 5672 v22 septb.

"LA FARMACO ARGENTINA" (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2- de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los Sres. don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera.
4° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Gerente.

e4 sepbr. N° 5648 v21 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de septiembre corriente, a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Presentación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925 para su deliberación y resolución.
2°. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3°. Elegir tres Directores titulares, por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Timoteo Ginacca, Fernando Marti (quien fué electo titular en la asamblea anterior), César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.
4°. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 18 del corriente mes), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de junio de 1925), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 14 del corriente mes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — La Comisión Directiva.

e-4 sept. N°. 5656 v-18 sept.

CHARLES F. SMILLIE Y Co. S. A. EXPORTACION

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionsitas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, en el local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1, a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925.
2. Liquidación de la Sociedad.
3. Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea. — El Directorio.

E. 8 sept. N°. 5703-v-28 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA "CERVECERIA DE RIO SEGUNDO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Septiembre de 1925 a las 14, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa N° 465 de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Secretario.

e7 sepbr. N° 5677 v25 sepbr.

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Rio de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N°. 240, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 3 septiembre N°. 5627-v-19 sept.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.
4o. Proceder a al elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.
5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1925. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e3 sept. N°. 5631 v19 sept.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS NICOLINI LTDA. (Sociedad Anónima en Liquidación).

Convocáse a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 3.° piso, el día 21 de Septiembre a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar a los efectos de su ratificación, la presentación hecha ante los Tribunales de ésta Capital, solicitando convocatoria de acreedores y autorizar al Directorio o a la Comisión Liquidadora para ofrecer en dicho juicio de convocatoria, la adjudicación de bienes.
2°. Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo equivalente bancario de depósito de las mismas, en el local antes referido, Escritorio N°. 304 (3.° piso), con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 3 septiembre N.° 5642-v-19 sept.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.
2o. Modificación del artículo 21 de los Estatutos, fijando en 15 días el término de publicación de las convocatorias a asambleas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

ALCHOURRON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES CONSIGNACIONES Y REMATES.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 25 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, Sarmiento 442|48 Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1925-1926 de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea convocada, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

E. 3 septiembre N°. 5626-v. 18 sept.

ULTIMA HORA

(Sociedad Anónima). — Esmeralda 173. — Primera Asamblea General Ordinaria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Esmeralda N° 173, el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Junio último e informe de los Síndicos.

2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 6° de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. Por el Directorio: Eduardo J. Villagra, Secretario.

e12 septb. No. 5787 v30 septb.

LOS OLIVOS, LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

3° — Elección de Síndicos titular y suplente.

4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, dónde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 septb. No. 5658 v26 septb.

"LA UNION ARGENTINA"

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre en curso a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 1312, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1925, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los Estatutos.

2.° Nombramiento de los señores Directores, Presidente, Vice y nueve Vocales en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°, 27 y 28 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.

4.° Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6.° del artículo 21.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Nota: — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 5709 v24 sepbre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros, — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente mes a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925

2°) Distribución de utiildades.

3°) Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5689 v22 septb.

FRANKLIN & HERRERA Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1925 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3) Elección de Directores.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. —El Directorio.

e28 agosto No. 5563 v17 sepb.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1925 a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e15 sepbr. N° 5812 v3 octubre

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525|33, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2° — Lectura y aprobación de la memoria del señor Presidente, correspondiente al 6° ejercicio.

3° Lectura y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

4° — Distribución de utilidades.

5° — Destino a darse al fondo de reserva.

6° — Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y José A. Brancato.

7° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — Félix M. Raffo, Presidente — José A. Brancato, Secretario.

e9 septb. No. 5719 v25 septb.

LA ELECTRICA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita para el día 25 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, a los señores accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Cangallo 360, 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Propuesta de financiación para la compra de nuevas usinas.

5o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — El Directorio.

e2 septb. No. 5625 v18 septb.

SOCIEDAD REIMS

Fábrica Argentina de Medias S. A. Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 17 horas en la calle Maipú 462, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación.

2o. Nombramiento de los liquidadores, forma de reemplazarlos, término de su mandato y facultades de los mismos.

3o. Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad al menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Presidente.

e-10 Septbre. No. 5607 v-17 Septbre.

LA REFORMA

Sociedad Anónima de Seguros. — Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de Octubre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Confirmación de las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto del corriente año.

2° — Ratificación de los actos efectuados desde la fecha de dicha Asamblea.

3° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Antonio de la Garma, Presidente. Rafael Insausti, Secretario.

e14 septb. No. 5808 v3 octb.

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Florida 744. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

e12 septb. No. 5791 v30 septb.

FOMENTO ISLEÑO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 24 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local Victoria 372.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2) Fijar la remuneración del Síndico.

3) Elección de un Director General y cuatro suplentes por 3 años.

4) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 2 Septiembre de 1925. — El Director General.

e3 septb. No. 5640 v19 septb.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N°. 1154 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional,
del 7 de Octubre 1921
Capital autorizado $ 3.600.000 o|s
Totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión del 31 de Agosto de 1925, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 30 de Junio de 1925.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de un miembro del Consejo de Administración en substitución de uno de los actuales que ha renunciado.

4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la sociedad. — Enrique Provelli, Presidente Interino; Pedro de V[illegible]do, Secretario.

e4 sepbre. N.° 5653 v21 sepbre.

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Asignación del presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — [illegible], gerente.

e[illegible] agosto No. 5585 v17 sepbre.

[illegible]

[illegible] 13 y [illegible] de [illegible] estatutos de la sociedad [illegible] [illegible] Asamblea General [illegible] el día [illegible] Septiembre [illegible] a las [illegible] de la Sociedad calle Cangallo [illegible] (2.° piso).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al [illegible] Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Gustavo [illegible] que termina su mandato, elección de un Director Suplente primero en reemplazo del Señor [illegible] A. Shelton, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Gerente General.

E 10 septiembre N.° 5739 v28 sepbre.

ELOWSON Y WESTER Ltda
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

1° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

4° — Elección de un Director titular para llenar la vacante producida por la renuncia del Director titular, señor Luis Amundsen.

5° — Elección de Síndicos titular y suplente.

6° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e8 sept. No. 5687. v28 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EMPLEADOS DE BANCO

Alsina 553 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre, a las 16 horas en el local social calle Alsina 553, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación o modificación del balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y memoria del 13°. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de Vicepresidente, por un año en reemplazo del Señor Alfredo P. Falet, que falleció, de tres directores por tres años en reemplazo de los señores José J. Borchers, Alberto Bayma y José E. Griffi, que terminan su mandato, de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores Angel Irusta y Guillermo A. Hopff.

3.° Elección de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925. — El Directorio.

E. 2 septiembre N.° 5618-v 19 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

2.° CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea el Sábado 19 de este mismo mes, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria N.° 952, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 7°, terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Modesto Chila, don Valerio Pico y don Tiburcio Bastiana, tres Directores suplentes por un año en substitución de los señores don Edmundo E. Bollini, don Enrique A. Tabossi y don José [illegible], un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4.° Designación de los señores Accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriese ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e4 sepbre N.° 5656 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO Y Cía. Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el domicilio social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio N. Casares, Luis D. Spinetto, M. Rousseau Portalis y Juan José Spinetto, quienes han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Directorio.

e28 agosto No. 5568 v17 sepbr.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1925, a las diez horas, en el local de nuestro establecimiento San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de Presidente y tres Directores por terminación de cargo de los señores Dr. Eduardo E. Maglione, Pedro E. Mercaldi y Horacio Baibiene Quintana y por renuncia del Dr. Alfredo Mendoza.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Directorio.

e27 agosto No. 5543 v18 sepbr.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 19 de Agosto de 1925 se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Septiembre corriente a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reducción del capital social a $ o|s [illegible] $ [illegible] (pesos [illegible] m|n. pesos oro sellado).

2° Forma de llevar a cabo esta reducción del capital social.

3° Modificación de los artículos 5° y 6° de los Estatutos sociales.

4° Autorizar al señor Presidente para que subscriba todos los documentos y escrituras públicas y privadas que fueran necesarios para formalizar y hacer efectivas las resoluciones que tome la Asamblea General a celebrarse.

5° Autorizar al Directorio para que amplíe la fábrica de Puerto Casado, su extensión ferroviaria y material flotante, pudiendo elevar la fabricación de extracto y su transporte hasta 24.000 (veinticuatro mil) toneladas anuales.

6° Autorizar al Directorio (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos), para contraer préstamos hasta la suma de $ o|s 500.000 (quinientos mil pesos oro sellado) y establecer la forma y moneda en que podrá contraer estos préstamos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Carlos M. Casado, presidente.

e5 sepbr. N° 5659 v22 sept.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima. — Cangallo 667. —

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e31 agosto No. 5[illegible]2 v19 sepbr.

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

BME. MITRE 439

Asamblea Ordinaria de accionistas del 28 de Septiembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1925, a las 15 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por cuenta de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1925 e informe del Síndico.

3° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Fazzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Tognoni [illegible], Varena Alfredo [illegible], de un Director por un año en reemplazo de D. Santos Lacorte (fallecido) y de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1925. — El Director General.

e8 sepbr. N° 5687 v28 sepbr.

MASLLORENS Hnos., S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto. — Alsina 930

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 930, el día diez y ocho de Septiembre del corriente año, a las quince horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Julio de 1925.

II. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de don Pablo Masllorens, don Esteban Masllorens y don Miguel Campomar; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo; don Lino Landajo, don Juan Campomar y don Gregorio Ozta; de dos Síndicos titulares en reemplazo de don Justo Oláran Chans y don Emilio Soulás y de dos Síndicos suplentes en reemplazo de don Jaime Campomar y don Gregorio Schneider, todos los cuales han terminado su mandato.

III. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos: — "Para asistir a las Asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o una casa de comercio, caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — Por el Directorio: Pablo Masllorens, Presidente.

e31 agosto No. 5594 v18 septb.

"LA SOBERANA"
Compañía de Seguros. — Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Considerar la memoria el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° — Lectura del dictamen del Síndico.

3° — Aplicación del sobrante.

4° — Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5° — Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Director Gerente.

e11 septb. No. 5777 v28 septb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
MARTIN GARCIA 465

Asamblea General Extraordinaria
2ª CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución del Directorio, y por no haberse celebrado en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el domingo 20 de Septiembre de 1925, a las 9 horas, en el local de la "Casa Suiza", calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de Angel M. Giménez, Miguel Brinolo, Agustín S. Muzio, José Luis Pena, Juan B. Justo (que renunció el 14 de Marzo del corriente año), José D. Castellanos y Jorge Boragina, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre del corriente año; y Nicolás Repetto, Pedro Revol Horacio Feijóo, Rómulo Bogliolo y Miguel Pescuma, cuyos mandatos terminaban el 31 de Diciembre de 1925.

2° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — Saluda a Vd. atentamente. — Nicolás Repetto, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, el socio debe llevar su libreta de asociado. Asimismo recomendamos a los accionistas puntual asistencia a la hora fijada, pues debemos dejar desocupado el salón a las trece horas.

e11 sepbr. N° 5759 v19 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 18 horas, en el local social Esmeralda 70, 2° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 12° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Nombramiento de cuatro Directores y dos suplentes, del Síndico y Vicesíndico.

3° Nómina de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

e11 sepbr. N° 5760 v30 sepbr.

"LA PETROLERA SUD AMERICANA, S. A."
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el jueves 24 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha, incluso lo resuelto en la presente reunión.

2° Elección de un nuevo Directorio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — El Directorio.

e7 sepbr. N° 5679 v23 sepbr.

S. A. GANADERA LOS LAGOS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N° 296 (4o. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° — Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1925.

2° — Nombramiento de Síndicos.

3° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 septb. No. 5722 v24 septb.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima
Cangallo 685
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente a las 16 horas, a fin de elegir nuevos Síndicos para visar las cuentas del ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1925, por cuanto los actuales señores R. W. Roberts y Alberto Faller, Síndico y Síndico Suplente, respectivamente, se han ausentado a Europa.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación, deberán presentar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Directorio.

e8 sepbre N.° 5729 v23 sepbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION
Co. Limited
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día primero de octubre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N°. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de la memoria y balance del 12°. ejercicio al 30 de Junio de 1925.

2°. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3°. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en la representación y defensa de la misma, durante el año del ejercicio último, en concepto de gastos de justicia y de conservación de sus bienes y derechos, en el mismo concepto, plazo e intereses, de los aprobados en la asamblea anterior y debiendo documentarse las cuentas.

4°. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcance establecidos en la asamblea ordinaria de 24 de septiembre de 1923 y en la de 22 de septiembre de 1924.

5°. Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.

6°. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean, los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. El Directorio.

e11 sept. N°. 5772 v28 sept.

USTARIZ & Cía. Ltda. — Soc. Anóm. COMERCIAL

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria del 26 de Septiembre de 1925.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 1 horas en el local social calle 25 de Mayo N°. 179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2°) Elección de un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Presidente.

e8 septb. No. 5699 v24 septb.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)
25 de Mayo 340
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 340 (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 340 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 sepbre. N.° 5654 v21 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre corriente a las 11 horas, en el local de la Administración Esmeralda N° 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 12° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda N° 183.

Buenos Aires, Septiembre de 1925.— El Directorio.

e5 sepbr. N° 5669 v22 sepbr.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros estatutos sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 24 de Septiembre actual, en su local de la calle San Martín número 296, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la Memoria, Balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social.

2° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Edelmiro Janovitz, que ha renunciado.

3° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Adrián de Undurraga y José Manuel Alvarez Aránguiz que cumplen su mandato.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — El Directorio.

e5 sepbr. N° 5670 v24 sepbr.

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con lo resuelto por la junta ejecutiva en su sesión del 11 del corriente, convócase al consejo nacional de la institución a una asamblea extraordinaria para el día 25 del corriente, a horas 18, en el local Paraguay 2285, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elegir dos miembros para integrar el consejo nacional, en reemplazo de los señores don Santiago H. Fitz Simon, fallecido y Juan P. Sánchez, separado del mismo.

2° Designar dos miembros para que subscriban el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario de la institución.

Convócase igualmente al consejo nacional de la asociación para el mismo día a horas 19, al local citado en la convocatoria anterior, con el propósito de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de un secretario en reemplazo del señor Manuel S. Calvo, renunciante y de un vocal titular en reemplazo de don Santiago H. Fitz Simon, fallecido.

2° Designar dos miembros para subscribir el acta conjuntamente con los señores presidente y secretario de la institución. — Severo Toranzo, General de Brigada, Presidente; José M. Amadeo, Secretario.

e15 sepbr. N° 5819 v17 sepbr.

CERRANO Y COMPAÑIA Ltda., S. A.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, por no estar representado el número de acciones requerido, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y el artículo 69 de los Estatutos, a nueva Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente a las quince horas, en el local San Martín 459, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

II Distribución de utilidades.

III Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, y de Síndicos titular y suplente.

IV Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 26 de Septiembre.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — Luis Güerci, presidente.

e15 sepbr. N° 5821 v29 sepbr.

KRUPP SOCIEDAD METALURGICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 10 de Octubre 1925, a las 12 horas en su local calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2) Nombramiento del Síndico titular y Síndico Suplente por un año.

3) Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tener entrada a la samblea deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración en las cajas de la Sociedad, San Martín 235, sus acciones o recibo bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho. — El Presidente.

E. 15 septiembre N.° 5822-v-1.° octubre.

NATIONAL SPORTING CLUB

Buenos Aires, Septiembre de 1925.

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

La Comisión Directiva en su reunión del 7 del corriente, ha resuelto citar a todos sus asociados a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día Lunes 21 del corriente a las 16 horas (4 p. m.) en el local del Circo Hippodrome, Corrientes y Carlos Pellegrini.

En ella se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación del Balance.

2.° Renovación de Autoridades.

3.° Estado financiero de la Asociación.

4.° Orientación sobre su marcha futura. — La Comisión.

NOTA: Se suplica puntual asistencia.

E. 15 septiembre N.° 5823-v-21 sept.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOBALL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Fooball, ejerciendo la facultad que le acuerda el artículo 30 inciso A. del Estatuto, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 28 del corriente mes a la hora 20.30 en el local Social de la calle Viamonte N.° 1276 a efectos de resolver en definitiva sobre el fallo del Señor Intendente Municipal en la denuncia del pacto formulada por la Asociación Argentina de Football, con o sin pronunciamiento de aquél.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Enrique J. Uhart, Carlos F. García, secretarios.

E. 15 septiembre N.° 5824-v-25 sept.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en su local social, Paseo Colón 746, a las 16 y 16.30 horas respectivamente del día 5 de Octubre de 1925 para tratar lo siguiente:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

3.° Elección de cuatro Directores y un Suplente por dos años, de un Síndico y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar y aprobar, en su caso, la reforma de los Artículos 6.° 11.° 14°, 23.° 35°. y 38° de los Estatutos Sociales, en la forma que expondrá el Directorio.

2.° Autorizar a las personas que designe la Junta para que gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos, con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar un accionista para que suscriba como Secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de las Asambleas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — El Vicepresidente.

E. 14 septiembre N.° 5806-v-30 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 456 (4o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2° — Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Roberto D. Zimmermann, doctor Alberto E. Uriburu y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1925.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Directorio.

e14 septb. N° 5809 v30 septb.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el día miércoles 30 de Septiembre de 1925 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N° 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1925. — El Presidente.

e12 sepbr. N° 5781 v29 sepbr.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LTDA., S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los Estatutos sociales para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Septiembre de 1925, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1925 a las 10 horas. en el local social calle Tucumán 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2° Distribución de utilidades.

3° Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el art. 25.

4° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

5° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6° Designación de dos acionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los Estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — El Directorio.

e12 sepbr. N° 5786 v23 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA LA VENDIMIA

Florida 744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1925, a las 17 horas 30 minutos en el domicilio de la Sociedad calle Florida 744, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

E. 12 septiembre N.° 5792-v-29 sept.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

25 de Mayo N.° 171

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en su local social calle 25 de Mayo N.° 171, el día 30 de Septiembre a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio anual.

2.° Elección de seis Directores, 4 Titulares, por tres años y uno por dos años, y dos Suplentes por tres años, cuatro por terminación de mandato y 2 por renuncia.

3. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado, para la reunión, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1925. — Federico Cinicola, Presidente. — Antonio Scandone, Secretario. — Roberto J. Nicora, Gerente.

E. 12 septiembre N.° 5793-v-29 sept.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 4 Directores por 2 años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 28 agosto No. 5578-v-28 sept.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies). Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 26 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 1068 [illegible].

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de un Director titular por el término de [illegible] años, en substitución del doctor Rafael [illegible] Emiliani, cuyo mandato vence de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos.

3° Elección de un Director suplente por el término de un año, en substitución del señor José M. [illegible]arra, de acuerdo al artículo [illegible] de los Estatutos.

4° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor [illegible] Emiliani y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Juan José [illegible], de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: [illegible] a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus [illegible] en la Sociedad, [illegible]

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — [illegible]

[illegible] No. 5675 v26 septb.

[illegible] INDUSTRIAL Y [illegible]

Sociedad Anónima

[illegible] a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria [illegible] Salmerón N° [illegible] con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de [illegible] y [illegible] suplentes, para el Comité, por el término de dos años.

2) Elección de [illegible] para integrar el Directorio en substitución del Presidente, señor Manuel Rial Pearson, quien falleció.

3) Aprobación del contrato ad-referéndum, celebrado por el Directorio, con la Compañía Hispano Americana de Electricidad, para la adquisición de sus principales talleres, con los respectivos muebles e instalaciones y de su tranvía en el dock Sud. [illegible]

4) Nombramiento de 2 accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan N° 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 septb. No. 5720 v25 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio anual.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, y dos Suplentes, como también, de un Síndico Titular y un Suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° Determinar la retribución del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. N° 5710 v24 septbr.

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1925, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la memoria, balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1925.

2° — Distribución de las utilidades.

3° — Remuneración del Síndico.

4° — Elección de dos Directores titulares [illegible] en reemplazo de los señores [illegible] Noel, doctor Carlos M. Noel y Raúl López Noel, que en [illegible]

5° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán [illegible] depositar sus acciones [illegible] en el local de la Sociedad, Defensa 979, hasta el [illegible] de Septiembre de 1925, a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Directorio.

e8 septb. No. 5698 v25 septb.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME [illegible] E HIJOS, CIA. LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Septiembre del corriente año a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1646.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2° Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta respectiva a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34. — El Secretario.

e12 septbr. N° 5785 v30 septbr.

CORPORACION COMERCIAL SUD AMERICANA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Santiago del Estero N° 160, a las 10 horas, el 30 del corriente, para tratar la siguiente orden del día:

1° Memoria, balance e informe del síndico por los ejercicios de 1923, 1924 y 1925.

2° Nombramiento de Directores y Síndico.

3° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925. — El Directorio.

e16 septbr. N° 5827 v30 septbr.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avda. de Mayo N° 886

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco el día 17 de Octubre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de [illegible] Directores, dos síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada [illegible] el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta [illegible] días antes del señalado en la convocatoria. Los [illegible] representados [illegible] poderes [illegible] la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Directorio [illegible]

e16 septbr. N° 58[illegible] v[illegible] octubre

LUIS COLOMBO, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos. — Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria. —

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 7o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e31 agosto No. 5600 v19 septb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU, Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria. — Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1925. — Enrique Duhau, Vicepresidente.

e9 septb. No. 5715 v23 septb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para presupuestar las reparaciones a efectuarse al vapor "[illegible]", de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Secretaría (Sección Administrativa), de esa Repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego, serán abiertas el día [illegible] de Octubre del año en curso a las diez y [illegible] horas en el despacho del señor Secretario General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1925. — Eduardo Padilla, Secretario General.

v2 octubre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para [illegible] durante los meses de [illegible] Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

[illegible]

[illegible] septb.

[illegible] DE LA CIUDAD DE LA [illegible]

Llámase a licitación pública para [illegible] de obras de [illegible] para [illegible] hasta [illegible] en esta ciudad [illegible] de Agosto del año en curso, y de la Ley No. 1532 de Organización de los Territorios Nacionales y sus modificaciones.

Las propuestas serán presentadas en sello municipal de cien pesos m|nacional, para la primera foja, y de cinco pesos las subsiguientes, y deberán acompañarse de un certificado de depósito efectua-

do en un establecimiento bancario de esta ciudad, a la orden de la Municipalidad, equivalente al 1 o|o del monto de la propuesta calculado sobre un total de doscientos cuadras a pavimentarse. Los licitantes deberán constituir domicilio legal en esta ciudad.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a esta Secretaría. — El Presidente interino.

e31 agosto No. 5595 v30 sepbr.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N°. 9282 -D- 924, llámase a licitación para la provisión y colocación de un generador a vapor en el Hospital Torcuato de Alvear. — Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

e9 sept. s|pp. o|1594 v18 sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 124108 L. 925, llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produce en los corralones municipales. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Septiembre 8 de 1925. — El Secretario.

E. 12 septiembre s.p.p. o| 1597-v-21 sep

De acuerdo con lo resuelto en el expediente N.° 122483 D. 925, llámase a licitación para la provisión de cables y alambres con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925. — El Secretario.

E. 12 sept. s.p.p. o|1600-v-21 sept.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Directorio de Lacarra a Escalada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2° piso.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — El Secretario.

e16 sepbr. s.p.p. o|1862 v23 sepbr

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Jefe.

v29 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de útiles, papeles, relojes, repuestos para máquinas de escribir, materiales y herramientas para el Telégrafo, aceites lubricantes, máquinas y materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles Ford, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 15 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v15 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Septiembr venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de libros de fábrica e impresos en general, fórmulas, carátulas, sobres, tarjetas, obleas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1926.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 25 de Septiembre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de autos - camiones de dos a cinco toneladas, destinados a los servicios de transporte de la misma.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Octubre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v6 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, OLIVA, PROVINCIA DE CORDOBA

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para consumo, manteca, tabaco, fósforos y papel de fumar, harinas de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene); artículos de ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles varios para farmacia; materiales para talleres; librería y útiles de escritorio; semillas, útiles y herramientas para agronomía, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 30 de Septiembre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, 29 de Agosto de 1925. — El Director.

Nómina general de artículos que comprende el segundo llamado de licitación pública.—

Comestibles.—

6.840 kilos de aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
300 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezclas.
500 gramos anís en grano.
6.000 kilos arvejas secas, partidas.
12.000 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en rama.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
68.880 kilos azúcar tucumana o similar, molida o granulada.
900 kilos bacalao.
15 kilos canela en-rama.
10 kilos canela molida.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano tostado.
600 kilos café tipo Puerto Rico, en grano tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano tostado.
27.000 kilos de cebada perlada para sopa.
420 kilos de ciruelas secas.
1.200 kilos conserva de tomate.
60 kilos champignon, en tarros de 200 a 500 gramos.
420 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
480 cajas escarbadientes. (indicar marca y cantidad contenida).
1.200 kilos extracto de tomate.
3.000 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos.
12.000 kilos fideos de 1a., en cajones, barricas o canastos.
48.000 kilos fideos de segunda, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos.
3.600 kilos de grasa de vaca La Negra, en envases de 2 1|2 kilos o aproximado.
vases de 2 1|2 kilos o aproximado.
24.000 kilos harina de maíz para polenta.
48 kilos hongos secos de 1a. calidad.
144 kilos líquido para metales, (indicar marca y contenido).
720 ladrillos ingleses del país.
365 docenas limones.
360 kilos maicena.
51.600 kilos maíz blanco, para mazamorra.
360 kilos de nueces.
5 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
420 kilos pasas de uva.
180 kilos petit pois, en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta en grano.
12 kilos pimienta molida.
600 kilos pimentón dulce.
660 kilos queso rallar, Goya.
480 kilos queso rallar Sbrins.
180 kilos queso rallar Reggiano.
300 kilos queso Chubut o similar, para postre.
6 kilos Royal, Levadura, en envases de 500 gramos o aproxim.
480 kilos sal fina, suelta, para cocina.
180 kilos sal fina, en envases de 1 kilo o aproximado.
3.000 sapolios, (indíquese marca).
1.080 kilos sémola.
24.000 kilos trigo pelado, para locro.
1.000 chauchas vainillas en tubos de 1 o 2 chauchas.
60 kilos velas estearina de alumbrar, para funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar misas.
36 litros vino para celebrar misas, en botellas de 1 litro o aproximado.
200 litros vinagre blanco, en cascos.
1.200 litros vinagre tinto, en cascos.
600 kilos yerba argentina en envases de un kilo o aproximado.

Aves y huevos.—

5.840 kilos, gallinas de 2 kilos vivo, o aproximado (2,920 ...).
13.140 kilos pollos de 1 1|2 kilos peso vivo o aproximado (8,760 aves).
10.950 docenas huevos frescos, no conservados.

Hacienda vacuna de consumo.—

657.000 kilos novillos mestizos ... de 450 kilos, de peso ... aproximado (1460 animales).

Papas.—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca.—

2.555 kilos manteca, en panes de ... a cinco kilos.

Harina de trigo.—

184.100 kilos harina de trigo, tres ceros, (2.630 bolsas).
261.100 kilos harina de trigo dos ceros, (3|730 bolsas).

Forrajes.—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabaco, fósforos y papel para fumar.—

2.400 kilos tabaco en hebra, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.
30 gruesas de cajas de fósforos, en cajas de 75 números.
9.000 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Ropería, colchonería y calzado.—

2.400 agujas de máquina, números 1 y 2.
3 kilos alfileres comunes.
5 kilos aceite para máquina de coser.
900 pares alpargatas de lona Nos. 7, 8 y 9.
1.000 metros bombasí para uniforme empleadas, de colores claros.
90 docenas botones niquelados para saco, de 2 cent. diámetro.
600 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos, de 2 1|2 cent. de diámetro.
56 kilos clavos de bronce Nos. 9 al 16, para zapatero.
30 kilos clavos para taco.
20 kilos clavos imitación bronce.
150 metros entretelas para ...
5 felpudos de coco de 50 por 80 centímetros, medida aproximada.
48 carretes hilo de color, para zapatero, No. 16.
100 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
200 ovillos hilo para hilvanar, (ovillos de 20 gramos o aproximado).
400 piezas iniciales bordadas sobre brin, hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul A. C. R. M. A., hilo plateado.
200 metros lona para zapatillas.
36 máquinas de peluquero, números "00", "0" y "1".
50 kilos semilla para botines, números 8 al 12.
500 sombreros de fieltro gris claro, para asilados.
10 tijeras para peluquero.
300 toallas de hilo.

Combustible.—

140 toneladas gas oil, para motores Diesel.
180 cajones kerosene refinado, sin canilla, en cajones de 2 latas.
600 toneladas leña de algarrobo, delgada.
450 toneladas petróleo crudo Comodoro Rivadavia.

Drogas y útiles de cirugía y laboratorio.

20 kilos aceite hígado de bacalao.
600 gramos ácido clorhídrico comerc.
150 gramos ácido láctico puro.
200 gramos ácido tímico.
5 kilos alcanfor en panes.
3 cajas amilo nítrito, en cajas de 20 ampollas.
200 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
200 gramos belladona hojas polvo.
1.000 bolsas papel para despacho de 500 y 1.000 gramos.
1 kilo cafeína citrato.

1500 cajas cartón redondas Nos. 5 al 9.
1000 cajas cartón cuadradas Nos. 5 al 9.
60 hojas cartulina marrón para fotografía.
2 kilos coca hojas.
50 gramos collargol.
300 gramos creogenina.
100 gramos dionina.
10 cajas electrargol.
2 kilos ergotina Bonjean.
5 gramos escopolamina colhidrato.
300 gramos etilo cloruro.
100 gramos extracto acuoso de opio.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0,5.
1 kilo glucosa sólida.
5 kilos guayacol carbonato.
500 gramos hidroquinona.
200 gramos hierro amoniacal citrato.
1 kilo jabón en polvo.
500 pastillas jabón glicerina.
1 kilo Láudano Sydenham.
50 gramos Lecitina.
250 gramos Luminal sódico.
100 gramos Metol Hauff.
300 gramos miel rosada.
48 Neosalvarsan en ampollas de 15 30, 45 y 60 centígramos.
100 gramos opio polvo.
4.800 litros oxígeno medicinal.
576 hojas papel Ilford P. O. P. brillante 18 por 24.
30 hojas papel adhesivo para fotografías.
24 peras de goma surtidas con pico de goma.
144 placas fotográficas de 18 por 24.
480 placas fotográficas de 12 por 16.5.
48 placas fotográficas de 9 por 12.
5 kilos potasio carbonato.
2 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato.
100 gramos potasio tartrato.
250 gramos potasio sulfato.
1 Probeta de vidrio de 90 c. c.
1 Probeta de vidrio de 200 c. c.
100 gramos Escila polvo.
45 cajas sellos Sillimbia Nos. 12, 14 y 16.
15 kilos sodio bicarbonato.
25 kilos sodio hiposulfito.
2 kilos sodio salicilato.
3 kilos sulfito anhidro.
1.800 gramos solución adrenalina en frascos de 30 gramos.
24 Sondas Ne'atón. surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 tarros lata para pomada de 30 c. c.
50 tarros lata para pomada de 60 c. c.
50 tarros lata para pomada de 100 c. c.
50 tarros lata para pomada de 250 c. c.
50 tarros lata para pomada de 500 c. c.
50 tarros lata para pomada de 1000 c. c.
50 tarros lata para pomada de 2000 c. c.
40 tarros porcelana de 150 c. c.
40 tarros de porcelana de 200 c. c.
250 gramos tiroidina.
1.500 gramos veronal.

Artículos para lavado.—
200 kilos aceite de coco.
1.000 bolsitas azul.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
500 gramos esencia lacanda.
100 gramos esencia neroli.
5.000 kilos resina "H".
3.000 kilos soda cáustica.

Materiales y útiles de talleres.—
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, en cascos.
30 kilos aceite para compresores.
2 aceiteras de mano surtidas.
10 litros ácido muriático.
250 litros aguarrás, en cajones de 2 latas.
100 aisladores a campana de 72 mm.
400 aisladores a carretel.
50 aisladores esquineros.
100 aisladores prensa-hilos para 2 conductores.
4 kilos alambre para resortes (indicar medida).
700 kilos alambre acerado para mallas de colchón.
35 kilos alambre de cobre desnudo (indicar sección).
50 metros alambre para instalación de timbres.
2.000 metros alambre para instalación de luz, de 2 y 1 mm.
160 metros alambre para instalación de teléfonos, de 2 mm.
2 rollos alambre para enfardar, en rollos de 40 kilos.
60 kilos amianto en polvo.
1 kilo amoníaco, piedra.
70 kilos amoníaco, gas, para fabricación de hielo.
25 anillos porcelana para portalámparas.
20 arandelas de hierro surtidas.
120 arandelas de bronce para fichas de 1 mm.
1 arco para sierra de cortar metales de 12".
100 toneladas arena de río.
2.000 azulejos del país de 15 por 15
3 barrenas de mano surtidas.
25 bisagras de bronce con perilla, para muebles.
60 bisagras de hierro para muebles
12 bisagras niqueladas para muebles.
8 bidets de loza.
70 boca-llaves bronces de embutir.
12 boca-llaves doradas p|muebles.
80 bolas para flotantes.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 16 mm.
100 boquillas porcelana para caño Bergmann, de 23 mm.
5 kilos bórax para soldar.
36 botones para broches de correa
2 kilos bronce para soldar.
80 kilos bronce fundido en barras.
12 kilos bronce en chapas de 2 mm.
12 bujías para filtro Chamberlain.
250 metros cables de cobre p|instalación, de 4 mm.
20 toneladas cal viva, en terrones.
3 compases comunes p|carpintero.
200 metros caño para instalación embutida, de 14 mm.
80 metros caño hierro galvanizado de 1|2".
30 metros caño hierro galv. de 3|4".
100 metros caño hierro galv. de 1".
20 metros caño hierro galv. de 1 y 1|2".
25 metros caño hierro galv. de 2".
40 metros caño Mannesmann de 3|4".
25 metros caño Mannesmann de 1".
25 metros caño Mannesmann de 1 y 1|4".
10 metros caño Mannesmann de 1 y 1|2".
15 metros caño Mannesmann de 2"
20 metros caño Mannesmann de 2 y 1|2".
2.000 kilos carbón de fragua.
4 blocks carbones para dínamos.
100 carbones para proyector de 13 por 200.
100 carbones para proyector de 18 por 200.
3 cucharas para albañil.
5 cuchillas zapatero.
12 chairas para zapatero.
4 destornilladores surtidos, para carpintero.
12 escofinas surtidas p|madera.
6 espátulas para pintor.
6 formones surtidos.
25 metros lineales cedro de 4 por 4
40 metros lineales cedro de 3 por 3
150 metros lineales cedro de 2 por 14
15 metros lineales cedro de 2 por 12
200 metros lineales cedro de 1 1|2 por 16.
100 metros lineales cedro de 1 1|2 por 12.
200 metros lineales cedro de 1 por 16
120 metros lineales cedro de 3|4 por 12
100 metros lineales cedro de 3|4 por 15.
60 metros cedro de 1|2" por 12".
150 metros cedro de 1|2" por 12".
10 toneladas cemento portland.
30 kilos cemento blanco.
5 kilos cera virgen en panes.
12 cerraduras embutir p|puertas.
20 cerraduras embutir p|muebles.
30 cerraduras de arrimar para puertas.
16 cerraduras de arrimar para muebles.
4 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora.
8 paquetes clavos sin cabeza de 3|4".
6 paquetes clavos sin cabeza de 1"
6 paquetes clavos sin cabeza de 2"
4 codos hierro galv. para lluvia.
12 codos hierro galv. de 1|2".
24 codos hierro galv. de 3|4".
18 codos hierro galv. de 1".
3 codos hierro galv. de 1 1|2".
3 codos hierro galv. de 3".
16 cojinetes para vagoneta (cajas de grasa).
60 kilos cola francesa.
150 metros cordón flexible para teléfonos.
500 metros cordón flexible para luz eléctrica de 2 mm.
3 cordones para central telefónica.
300 litros creolina.
6 cruces de hierro galv. de 1".
6 cruces de 1" por 3|4".
10 cuplas bronce de 1|2".
10 cuplas bronce de 3|4".
10 cuplas bronce de 1".
6 cuplas de hierro galv. de 1|2".
6 cuplas de hierro galv. de 3|4".
10 cuplas de hierro galv. de 1".
10 cuplas de hierro galv. de 2".
5 metros lineales curupay, de 3 por 16".
10 metros lineales de Curupay, de 4" por 16".
100 curvas caño de instalación, embutida.
10 curvas hierro galv. de 1|2".
6 curvas hierro galv. de 3|4".
6 curvas hierro galv. de 1".
6 curvas hierro galv. de 1 1|4".
6 curvas hierro galv. de 2 1|2".
1 kilo Chattertton.
15 depósitos automáticos, de bronce para inodoro.
60 kilos estaño virgen.
10 kilos esterilla en madejas.
80 fichas toma-corriente.
2 kilos fibra vulcanizada.
50 fichas de 2 alas para puertas.
20 frotadores para dínamo.
20 fusibles de fibra p|teléfono.
4 kilos fusibles de vidrio p|teléfono.
8 kilos grafite en flecos.
6 grampas p|cojinetes vagoneta.
500 grampas p|caño Bergmann.
6 kilos grasa con grafite.
2 kilos guarnición engrasada, cuadrada, de 3|8.
10 kilos guarnición de goma p|juntas.
15 kilos guarnición Klingerit.
10 guarniciones de cuero, 6", para pistón de bomba.
30 guarniciones exagonales para nivel caldera.
10 kilos guarnición Skokum cuadrada.
200 kilos hierro ángulo de 1 1|2".
150 kilos hierro ángulo de 1".
20 kilos hierro cuadrado de 1|2".
50 kilos hierro cuadrado de 1 3|4".
200 kilos hierro cuadrado de 1".
100 kilos hierro redondo de 1|4".
100 kilos hierro redondo de 1|2".
100 kilos hierro redondo de 3|8".
100 kilos hierro redondo de 3|4".
150 kilos hierro redondo de 5|8".
100 kilos hierro redondo de 7|8".
100 kilos hierro redondo de 1".
50 kilos hierro redondo de 5|16".
50 kilos hierro redondo de 1 1|2".
50 kilos hierro redondo de 1 1|4".
40 kilos hierro planchuela de 1 3|4 por 5|16".
200 kilos hierro planchuela de 1|4" por 1".
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 3|8".
1.000 kilos hierro planchuela de 2 por 1 3|4".
250 kilos hierro planchuela de 1|2 por 2".
200 kilos hierro planchuela de 1 1|2 por 5|8".
100 kilos hierro planchuela de 1 por 1|8".
500 kilos hierro galv. liso, en chapas.
50 chapas hierro galv. canaleta, de 12 pies.
100 kilos hierro negro en chapas.
100 kilos hierro "U" de 1 1|4".
25 inodoros de loza.
240 lamas para cortar metales.
200 lámparas, 110 v., 16 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 50 bujías.
500 lámparas, 110 v., de 32 bujías.
50 lámparas 110 v. de 100 bujías.
50 interceptores de porcelana.
8 metros lineales lapacho de 4" por 16".
10 metros lineales lapacho de 3" por 16".
20 metros lineales lapacho de 2" por 16".
10 metros lineales lapacho de 1 1|2" por 16".
72 lápices de carpintero.
20 leznas para zapatero.
48 limas chatas surtidas.
12 limas cuchillo surtidas.
30 limas triángulo, surtidas.
50 llaves en bruto, hembra.
50 llaves en bruto, macho.
6 llaves paso de bronce, plomo, de 1|".
10 llaves paso bronce, plomo, 3|4".
6 llaves paso bronce, plomo, 1".
2 llaves paso bronce, plomo 1 1|2"
6 llaves paso bronce, plomo, 2".
6 llaves paso bronce, hierro de 1|2".
5 llaves paso bronce, hierro, de 3|4".
12 llaves paso bronce, hierro, de 1".
50 llaves interruptoras.
24 machos de rosca para tarraja.
24 mangos para maza.
60 mangos para hacha.
20 mármoles para mesa, de 140 por 70, por 3 centímetros.
12 mechas para alfajías.
2 metros de acero.
10 metros de madera, sencillos.
100 kilos minio en polvo.
2.500 mosaicos de vereda, de panes o rayados.
5.000 mosaicos de dibujos varios.
120 latas nafta.
10 metros cúbicos oxígeno para soldar.
15 palanganas loza, redondas, de 12".
180 hojas papel tela esmeril, azul, números 0, 1 y 2.
750 hojas papel de lija números 0, 1, 2 y 3.
2 pesa lejías.
2 piedras esmeril, (indicar medida).
2 piedras de afilar, redondas, (indicar medida).
5 kilos piedra pómez, polvo.
20 pilas semi-secas regenerables.
200 metros lineales pino tea de 3" por 3".
500 metros lineales pino tea de 4" por 4".
5.000 metros lineales pino tea 1" por 3", machihimbrado.
600 metros lineales pino tea 1" por 10".
300 metros lineales pino tea 3" por 4".
400 metros lineales pino blanco de 1" por 12".
3.000 metros lineales pino Brasil de 1|2" por 12".
600 metros lineales pino spruce de 1" por 12".
1.000 metros lineales pino spruce, de 1|2" por 6".
200 metros lineales pino spruce de 2" por 12".
100 metros lineales pino spruce de 2" por 3".
300 metros piolín de algodón.
10 metros de manguera, para instalación [illegible].

100 pitones de hierro, surtidos.
30 placas Laffite.
20 portalámparas con llave.
25 portalámparas sin llave.
20 portafusibles para teléfono.
10 protectores para teléfono (para-rayos).
100 racores para instalación eléctrica.
5 kilos remaches hierro galvanizado.
10 kilos remaches estañados.
20 kilos remaches de hierro, negros
10 paquetes remaches de cobre.
6 resistencias para estufas.
400 kilos ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinetes de wagoneta.
3 serruchos de carpintero, de punta.
3 taladros a Crik.
50 tapas para fusibles.
600 tapones fusibles, a cartucho, de 10, 15 y 25 amperes.
10 tapones hierro galvanizado de 1|2''.
10 tapones hierro galvanizado de 3|4''.
10 tapones hierro galvanizado de 1''.
5 tenazas carpintero, (indicar medida).
5 tes de hierro galvanizado de 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''.
5 tes de hierro galvanizado de 1''.
5 tes de hierro galvanizado de 1, 1|4''.
10 tes de hierro galvanizado de 1 1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 3|4''x1|2''.
5 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1''.
20 tes de hierro galvanizado de 1 1|4''x1|2''.
20 tes para caño de instalación embutido.
2 tijeras para hojalatero.
500 kilos tierra refractaria.
60 toma-corrientes.
50 paquetes tornillos para madera 30-55.
10 paquetes tornillos para madera 20-40.
30 tornillos para madera, 18-25.
50 tornillos para madera 21-40.
10 paquetes tornillos para madera 18-22.
5 paquetes tornillos para madera 25-45.
20 paquetes tornillos para madera 22-50.
5 paquetes tornillos para madera 18-20.
20 paquetes tornillos para madera 20-25.
12 tubos vidrio para nivel calderas.
20 kilos tuercas surtidas para bulones.
100 uniones para caño instalación eléctrica.
25 válvulas bronce de 1|2'' para canilla.
25 válvulas bronce de 2|4'' para canilla.
15 válvulas bronce de 1'' para canilla.
20 vaivenes para puertas.
8 vasos vidrio p|pilas Leclanché.
40 vasos porosos p|pila Leclanché.
12 paquetes velas estearinas para coche.
50 vidrios dobles de 50x34.
100 kilos yeso en polvo.
100 cinc para pilas telefónicas.

Bazar —

12 azucareras enlozadas.
36 baldes de cinc, (indicar capacidad).
6 barriles de vidrio x10 litros.
10 batidores de alambre.
3 boquillas p|calentador Primus.
6 botellones de vidrio.
12 cacerolas enlozadas, (indicar medida).
6 cacerolas de alambre (indicar medida).
12 cacerolas de hierro batido, (indicar medida).
3 cafeteras enlozadas (indicar medida).
25 cajones de cinc para desperdicios
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 calentadores a alcohol, a presión.
6 calentadores Primus.
3 coladores niquelados para te.
6 coladores de hierro para caldo.
6 compoteras de vidrio.
6 compoteras de loza.
60 copas para agua o vino.
6 cubre-fuentes de alambre.
24 cucharas de alpaca para café.
24 cucharas de alpaca para postre.
24 cucharas de alpaca para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
3 cucharones de alpaca.
36 cucharones de hierro.
36 cucharones enlozados.
24 cuchillos de alpaca para postre.
24 cuchillos de alpaca para mesa.
120 cuchillos de hierro para mesa.
10 cuchillos para cocina.
1 cuchillo machete para cocina.
6 cuchillos para masa (panadero).
2 chairas.
2 chatas enlozadas.
3 embudos de cinc (indicar capacidad).
6 ensaladeras de loza, (indicar capacidad).
600 bacinillas enlozadas (indicar capacidad).
36 espumaderas enlozadas (indicar medida).
36 espumaderas de hierro (indicar medida).
6 faroles de mano, a kerosene.
12 fuentes de loza (indicar medida)
12 fuentes enlozadas, (indicar medida).
3 hachas de mano.
3 hachas grandes.
36 jarras enlozadas de 3 litros.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
600 jarros enlozados de 500 gramos
36 lebrillos de latón.
12 lecheras enlozadas de 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
36 ollas enlozadas tamaños varios
36 palanganas enlozadas, (indicar medida).
30 palas de hierro para basura.
6 paneras de mimbre.
24 pavas enlozadas, tamaños varios.
100 pela-papas.
36 platos loza para almuerzo.
36 platos loza para café.
36 platos loza para postre.
180 platos enlozados hondos.
360 platos enlozados, playos.
600 platos enlozados hondos.
1.200 platos enlozados playos.
600 platos de hierro batido, hondos
12 saliveras enlozadas de mano.
24 saliveras enlozadas de piso.
12 sartenes de hierro (indicar medida).
12 soperas de loza (indicar medida)
36 soperas enlozadas (indicar medida).
30 tarros de hierro para leche, de 50 litros, boca ancha de 222 milímetros.
24 tarros para leche, de 30 litros boca ancha de 60 milímetros.
36 tazas loza, para café.
36 tazas de loza, para almuerzo.
600 tazas enlozadas de 500 gramos
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
cent. cúb. capacidad.
24 tenedores de alpaca para mesa.
24 tenedores para postre, alpaca.
6 tubos vidrio para farol.
36 vasos de vidrio de 250 gramos.
8 viandas enlozadas de 3 platos.
6 viandas enlozadas de 5 platos.

Artículos de Librería, Impresos y Utiles de Escritorio—

6 frascos aceite p|máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano "Contador".
30 cajas broches amarillos, Nos. 2, 4, 6, 8 y 10.
120 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 10.
300 carpetas para expedientes en cartulina gris 37 x 28 según modelo No. 27.
600 carpetas para licitación privada en cartulina gris 37 x 28 s|modelo 28.
2.000 carpetas para historias clínicas, en cartulina, (1.000 color gris y 1.000 color blanco) s|modelo No. 26.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño carta.
150 carpetas biblioratо, en cartulina, para archivo, tamaño oficio.
100 carpetas cartón lomo tela, de 38 por 28 por 7.
36 cintas para máquina escribir, color violeta.
36 libros copiadores, tamaño oficio, papel japonés, 500 hojas.
1 libro copiador planillas de sueldos, en papel japonés de 500 hojas, tamaño 37 ancho por 40 alto.
200 cuadernos tipo colegio, tapa cartón de 40 a 60 hojas.
3 cajas chinches amarillas (indicar contenido c|caja).
1.000 esferas para reloj control s| modelo 29.
10.000 esferas para reloj control según modelo núm. 30.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas s|modelo 36.
6.000 fórmulas informes de asilados, en tinta copiable, y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 35.
700 fórmulas comunicación alta de asilados, tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 37.
500 fórmulas comunicaciones médicos internos, s|modelo No. 54, en blocks de 100 hojas.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos s|modelo No. 25.
700 fórmulas planillas sueldos 1a hoja, de 40 alto por 37 ancho s| modelo 7.
5.000 fórmulas planillas sueldos 2a. hoja, igual medida, s|modelo No. 8.
2.500 fórmulas lavado de ropa, s|modelo No. 75.
800 fórmulas racionamientos diarios s|modelo 21, en blocks de 100 hojas.
200 fórmulas avisos de giro, s|modelo No. 76.
700 fórmulas autorización de giro. s|modelo No. 77.
1.200 fórmulas impresas relación de pago, en tinta copiable y blocks de 100 hojas, s|modelo No. 9.
200 fórmulas relación de pagos de traslado asilados, en tinta copiable y blocks 100 hojas, s|modelo No. 15.
200 fórmulas relación de pagos en tinta copiable, s|modelo No. 14
3.000 fórmulas recibos Dirección en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 78.
1.000 fórmulas recibos peculio asilados blocks 100 hojas, s|modelo No. 11
400 fórmulas vales de sueldos, s|modelo No. 79.
1.000 fórmulas arqueo de Caja, s|modelo No. 80.
1000 fórmulas órdenes de previsión en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 10.
500 fórmulas actas licitación privada, en blocks 100 hojas s|modelo No. 32.
5000 fórmulas recetarios médico internos en blocks 100 hojas, s|modelo 39.
1000 fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas s|modelo No. 38.
200 fórmulas pedido de facturas, s| modelo No. 81.
1000 fórmulas liquidación Lotas, s| modelo No. 4.
500 fórmulas balance de compras, ración, s|modelo No. 62.
500 fórmulas balance de comprobación comestibles, s|modelo No. ... s|modelo No. 65.
30000 fórmulas impresos recibo de ... s|modelo 33.
6000 fórmulas pedidos de precios para licitaciones, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 34.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color blanco, modelo No. 57.
1000 fórmulas comunicación Jefe de celadores, en talonarios de 100 hojas, color rosa s|modelo No. 58.
1000 fórmulas servicio de baño, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 31.
500 fórmulas estado diario de recursos s|modelo 24.
500 fórmulas autorizaciones de economato, en tinta copiable s| modelo No. 22.
1000 fórmulas remito de proveedores según modelo No. 82.
800 fórmulas partes diarios Usina, según modelo No. 83.
100 balance de Villas Hombres s| modelo No. 111.
100 fórmulas balance de Villas Mujeres, s|modelo 112.
3 frascos gomeros.
300 gomas para lápiz H. chicas.
72 gomas circulares para máquina.
1 guía Kraft Anuario 1926.
100 impermeables para copiar tamaño 36 por 25.
100 barras lacre en barras Contador.
24 lapiceras Faber u otra clase buena.
60 lapiceras comunes.
600 lápices comunes.
144 lápices Keinor u otra clase buena de dureza mediana.
60 lápices de color rojo-azul.
12 lápices tinta-violeta.
20 libretas impresas, recetario, s| modelo No. 84.
20 libretas impresas para Villas, s| modelo No. 85.
200 libretas tapa hule, comunes, de más o menos, 40 hojas, rayadas.
100 libretas tapa hule, cuadriculadas.
24 libretas tapa hule, cuadriculadas, con índice.
2 libretas parte diario Ecónomo, s|modelo No. 20, numeración
4 libros para actas, en blanco, de repetida por duplicado, con una hoja fija y otra perforada; de 200 hojas de 37 por 25.
10 libretas índice para libros de contabilidad.
12 libros para archivar esferas de reloj, según modelo No. 56.
2 libros consumo diario de drogas (drogas), s|modelo No. 86.
20 libros auxiliares en blanco, tapa cartón, sencillos, de 38 por 26 y más o menos de 100 folios.
1 libro registro de licitaciones, según modelo No. 87.
1 libro vencimientos de obligaciones.
5 libros historias clínicas, lomo y ángulos de cuero, encuadernación sólida, 300 folios, de 48 por 29, s|modelo No. 43.
10 libros vigilancia continua, de 350 hojas, lomo tela, tapa cartón sencillas, s|modelo No. 44.
1 libro personal de empleados, de 264 páginas, de 8 de alto por 42 ancho, según modelo No. 2 (1). 38 por 28, medidas aproximadas, 200 fol.
1 libro imputaciones, s|modelo número 38 (1).
1 libro autorización de compras, según modelo No. 89.
1 libro pedidos y recibos según modelo No. 90 (1).
1 libro copiador de recetas, según modelo No. 91.
1 libro en blanco, borrador de Caja, encuadernado sencillo, de 150 fol.
2 libro entradas clasificadas de 150 folios de ... de 505 de alto,

por 68 de ancho, abierto, según modelo No. 1.

Libros de contabilidad en juego de 37 ancho por 50 alto, borrador de 200 folios; diario de 580 a 600 folios; Caja de 95 a 100 folios; en folios dobles; Mayor de 580 a 600 folios, con Debe y Haber en la misma hoja.

1 libro registro correspondencia de asilados, s|modelo No. 92.

1 libro parte Diario Jefe de Celadores, s|modelo No. 45.

1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 64 cent. ancho por 47 de alto, s|modelo No. 3.

[illegible] estado mensual de asiladas, [illegible]o No. 93.

1 [illegible] producido de Talleres, según modelo No. 94. (1).

100 blocks papel de cartas, en blocks 70 hojas más o menos.

1.000 hojas papel oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 17.

1.000 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, marca "Contador", color violeta o negro.

300 hojas papel carbónico de una faz, tamaño 40 por 32 centímetros.

200 hojas papel carbónico de r faz, tamaño 36 por 39 cent.

100 hojas papel carbónico doble [illegible] tamaño oficio.

300 hojas papel cuentas, 4 columnas.

4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, modelo No. 49.

3.500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 47.

1.500 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", especial, en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 48.

3.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 5, en blocks de 100 hojas.

2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", s|modelo No. 6, en blocks de 100 hojas.

2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Economato", s|modelo No. 16, en blocks de 100 hojas.

50 kilos papel para embalar, colores gris o madera.

3.000 hojas papel para máquinas.

5.000 hojas papel multicopy, para máquina.

500 pliegos papel tamaño oficio, rayado, en cuadernillos de cinco pliegos.

1.000 pliegos papel tamaño oficio, cuadriculado, en cuadernillos de cinco pliegos.

240 hojas papel secante, grueso.

1.500 pliegos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.

1.000 pliegos papel romaní, liso, en cuadernillo.

200 hojas papel romaní liso, abierto.

12 bobinas papel engomado.

1 libro consumo Mensual de Drogas, s|modelo No. 95.

3 libros control Mensual de Inventario, s|modelo No. 96.

10.000 fórmulas partes diarios de talleres, s|modelo No. 41.

300 fórmulas balance mensual para rendición de cuentas, en tinta copiable, s|modelo No. 13.

2.000 planillas control de bienes, en blanco, s|modelo No. 64.

500 planillas provisión mensual, de empleados, s|modelo No. 65.

500 planillas ropería Villas de Mujeres, s|modelo No. 66.

500 planillas ropería Villas de hombres, s|modelo No. 67.

500 planillas borrador, producción y consumo, s|modelo No. 97.

50 planillas producido y consumido, s|modelo No. 98.

300 planillas borrados "Inventario" s|modelo No. 99.

3 cajas plumas Perry 306, largas, en cajas de 144 plumas.

40 cajas plumas Perry 341, en cajas de 144 plumas.

2 cajas plumas Perry "J" negras, en cajas de 144.

2 cajas plumas Leonard, en cajas de 144.

3 raspadores.

2 reglas Faber, cortas.

4 reglas Faber, largas.

3.000 rótulos impresos para farmacia, s|modelos 100 al 106.

6.000 sobres esquela timbrados "Dirección", s|modelo 50.

1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", s|modelo No. 51.

1.000 sobres oficio, timbrados "Dirección", especiales, papel grueso, modelo 51.

2.000 sobres esquela, timbrados "Contaduría", s|modelo 12.

1.000 sobres oficio timbrados "Contaduría", s|modelo 107.

500 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo No. 19.

2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", s|modelo 18.

2.000 sobres comerciales.

10 talonarios impresos, pedidos de materiales, s|modelo No. 108.

20 talonarios visita de enfermos, por 100 hojas, s|modelo 53.

20 talonarios de enfermos, por 100 hojas, s|modelo No. 52.

25 talonarios ropa particular de asilados, s|modelo No. 55.

200 talonarios recibos de despensa, por 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|m. 61.

100 talonarios órdenes de Economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo No. 23.

500 fórmulas certificados defunción, en tinta copiable y en blocks de 100 hojas, s|modelo No. 40.

100 talonarios para recibos de Economato, de 150 hojas de 16 por 12, dos hojas perforadas y una fija.

2 pomos tinta para mimeógrafo.

2 frascos tinta violeta para almohadillas.

30 litros tinta negra.

3 litros tinta roja.

2 litros tinta negra de copiar.

2 tinteros vidrio, con base madera.

200 tizas en barritas.

20 trapos p|copiar de 36 por 29.

60 trapos p|copiar de 34 por 24.

1.000 fórmulas impresas licitaciones, s|modelo 109.

Semillas—

2 kilos acelga blanca crespa.

2 kilos acelga penca ancha.

1.000 kilos alfalfa.

400 gramos apio blanco lleno.

3.000 cabezas ajos colorado.

3.000 cabezas ajos blanco.

350 plantas alcauciles, almácigos.

100 gramos albahaca.

200 kilos arveja enana.

2.000 kilos avena.

500 kilos batata, camote.

500 kilos batata, camote, colorada, de Montevideo.

1 kilo brócoli violeta.

1 kilo brócoli blanco.

200 gramos berro común.

200 gramos berro de tierra.

200 gramos berenjenas violetas larga.

100 gramos berenjenas medio larga.

200 gramos berenjenas redonda.

6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada chata.

1 kilo cebolla colorada de la Roca.

1 kilo cebolla blanca de la Reina.

1.500 kilos cebada.

500 gramos coliflor gigante de Nápoles.

500 gramos coliflor pié corto.

1 kilo col negra crespa.

1 kilo col rábano.

2.000 kilos centeno.

15 kilos espinaca de Flandes.

10 kilos espinaca Amsterdam.

1 kilo escarola crespa fina de Italia

3 kilos escarola hoja de lechuga.

50 kilos habas de [illegible] dulce.

100 kilos habas [illegible].

50 kilos habas de Sevilla.

500 grms. lechuga arrepollada grande.

500 gramos lechuga arrepollada de invierno.

500 gramos lechuga de Nápoles.

500 gramos lechuga perezosa grande.

500 gramos lechuga Bayón.

500 gramos lechuga Romana.

500 gramos lechuga Gotti.

300 kilos maíz amarillo.

500 kilos maíz morocho.

100 kilos maíz de guinea.

500 kilos maíz Piamontés.

500 kilos maíz Cuarentón.

100 kilos maíz arrugado dulce.

500 gramos melón bola de oro.

500 gramos melón negro escrito.

500 gramos melón ananá de América.

500 gramos melón ananá carne verde

2 kilos nabo blanco chato.

3 kilos nabo largo Matheu.

1 kilo peregil común.

5 kilos puerro monstruoso cuarentón.

200 gramos pimientos morrones.

300 gramos pimientos amarillos.

200 gramos pimientos colorados de Calahorra.

8.000 kilos papa magnun bonum.

12.000 kilos papas Early.

100 kilos porotos Balines.

1 kilo pepino largo inglés.

1 kilo pepino Corenichón de París.

1 kilo pepino Cornichón de París

2 kilos rabanito rosado punta blanca.

2 kilos rabanito redondo colorado temprano.

2 kilos remolacha colorada Basano.

4 kilos remolacha colorada oscura de Egipto.

2 kilos remolacha colorada oscura temprana.

1 kilo repollo Asti grande.

3 kilos repollo Joanet.

2 kilos repollo Brunswick.

3 kilos repollo Saint Denis.

1 kilo repollo crespo de Asti chico

1 kilo repollo quintal de Auvernia

4 kilos repollo gigante de Barletta

1 kilo sandía extra temprana de América.

3 kilos sandía temprana de la costa.

2 kilos sandía de Arkansas.

2 kilos salsifí.

500 gramos tomate Trophi.

500 gramos tomate amarillo de Italia

200 gramos tomate de pera.

200 gramos tomate gigante.

10 kilos zanahoria obtusa larga.

10 kilos zanahoria corta de París.

3 kilos zapallo angola.

2 kilos zapallo amarillo cuello de ble.

5 kilos zapallo petirón.

3 kilos zapallo criollo.

4 kilos zapallo del tronco.

20 paquetes amapola.

20 paquetes alelíes.

10 paquetes clavelina.

10 paquetes clavel.

10 paquetes conejitos.

10 kilos crisantemus.

300 kilos flores surtidas.

100 bulbos junquillos simples.

100 bulbos junquillos dobles.

200 bulbos narcizos.

10 gramos violetas cuatro estaciones.

10 gramos cornuta azul (violeta).

10 gramos violeta parisién.

Materiales y útiles de labranza—

2 rollos alambre negro para enfardar.

3 rollos alambre de púas.

6 rollos alambre galvanizado, 15 |17.

50 azadas con cabo.

12 anteojeras reforzadas.

2 bozales de cuero.

20 kilos cadenas para tiro.

40 cabos curvos para palas.

50 cabos para azadas.

24 cabos para horquillas.

1 cuchilla para cortar parvas.

12 guadañas con cabo.

12 horquilas de 3 dientes.

6 hojas para tijeras de podar.

20 tarros insecticida Rudetti.

2 [illegible] de cuero [illegible].

40 postes de quebracho.

36 palas de puntear, con cabo.

12 palas anchas con cabo.

12 picos con cabo.

4 podaderas reforzadas.

2 piedras para afilar guadañas.

12 pecheras de suela de 17".

18 rastrillos de mano.

36 regaderas de hierro galvanizada.

8 resortes para tijera de podar.

16 kilos sulfato de cobre.

10 kilos sulfuro de carbono.

3 serruchos de podar.

4 tijeras de podar.

6 torniquetes dobles.

2 kilos verde de París.

100 varillas de lapacho de 2" por 2".

El Director.

v30 septb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1926.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Septiembre de 1925, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Director.

v28 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Harina de trigo "00" para la elaboración de pan, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pié, para consumo, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Leña de quebracho colorado, Campana, durante todo el año 1926.

Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Septiembre 1 de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v1 octubre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaría.

v18 sepbr.

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1925, a las 14 y 15 y 16, para la provisión de carnes y extras y frutas y verduras. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v7 octb.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaría.

v23 sepbr.

Llámase a licitación para el día 15 del corriente a las 15 horas, para la construcción del Pabellón Gómez del Hospital de Niños. Por datos y planos ocurrir a Reconquista 269. — La Secretaría.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v17 septb.

Ministerio de Hacienda

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), para la provisión de útiles de escritorio y de limpieza que para el ejercicio de 1926 requieren las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliego de condiciones que pueden consultarse en las Oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo.).

Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado reglamentario y presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto del remate, debiendo ser acompañadas de un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma equivalente al 5 o|o del valor de las propuestas.

Estas serán abiertas el día viernes 25 de septiembre, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.

v-25 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Ley 7091

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto ppdo., de los Bonos de Pavimentación de 1910 - Ley N.° 7091 1ra. y 2da. Serie, siendo el fondo amortizante respectivamente, de m$l. 141.400 y m$l. 152.700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo entregarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse con el cupón adherido del 1.° de Febrero de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbre.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1°. de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley N° 10.067 Crédito Argentino Interno a oro 1916.	87.177
	$ m|n
Ley N° 6.492 Crédito Argentino Interno	51.384
Ley N° 11.188 Crédito Argentino Interno 1922 . . .	175.319
[illegible] Ley N° 10.998 " " 11.165 [illegible] — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1° serie	42.947

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925. — El Secretario.

v21 sepbr.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245. 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. El Gerente General.

v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las fechas que a continuación se indica, para la reparación de edificios escolares de la Capital. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935.

1er. Grupo

Para el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas: Cangallo 1140, Suipacha 118, Talcahuano 678, San Martín 458, Sáenz Peña 483.

2do. Grupo

Para el día 16 de Octubre próximo, a las 15 horas: Sarmiento 2373, Sarmiento 2250.

3er. Grupo

Para el día 17 de Octubre próximo, a las 10 horas: Méjico 1629, Sáenz Peña 1715, Rocha 1226.

4to. Grupo

Para el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas: Jujuy 1461, Deán Funes 1521.

5to. Grupo

Para el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas: Loredo 657, Formosa 136

6to. Grupo

Para el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas: Charcas 2254, Peña 2670, Anchorena 855, Artigas 690, Gavilán 1460.

7mo. Grupo

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas: Alvarez 2819, Santa Fe 5009, Loreto 3050.

8o. Grupo

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas: Triunvirato 6129, Triunvirato 2857.

9o. Grupo

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 10 horas: Echeverría 2187, Cabildo 3625, J. Azurduy 2541.

10 Grupo

Para el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas: F. Enciso 4451, Carbajal 4019, Rosetti 1450.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre próximo, a las 15 horas, para efectuar los trabajos de marmolería (provisión y colocación, incluso los trabajos correspondientes), del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario General.

v13 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar destinado a la Escuela N° 16 del C. E. 3.°, en el terreno sito Salta esquina San Juan.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario General.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la construcción de pieza, cocina, ww. cc., para el portero y habilitación de un local para [illegible] en el Edificio sito Moreno 1104 [illegible] N.° 9 del C. E. 2.°.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1925. — El Secretario General.

v10 octubre.

Llámase a concurso hasta el 3 de Octubre de 1925, a todos los médicos de nacionalidad argentina que deseen optar al cargo de Médico Inspector y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar. Datos en la misma (Santa Fe 2205), de 12 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas. — El Secretario General.

v3 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 septb.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Llámase a licitación pública hasta el 2 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para las obras de reparaciones indispensables en el edificio de la escuela No. 115 de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en San Fernando (Provincia de Buenos Aires) en el mismo día y hora indicados. — El Secretario General.

v-2 octubre

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa. — Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1° de Enero hasta el 30 de Junio de 1926, los artículos generales de uso y consumo, que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Pasco 2118; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto I° 378; Instituto Tutelar de

menores, Curapaligüe 727; Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263; Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez; Instituto de Sordomudas, Córdoba 3129; Escuela Industrial de la Nación, P. Colón y Chile; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados, en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas. verdura. frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Las propuestas deben firmar y sellar sus proponentes, subscribiendo el pliego de condiciones, y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas. requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1° de Septiembre.

v1° octubre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Octubre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

60 k. de aceite de cocina, de 1ª; 75 k. de aceite Saso, en latas de 2 k.; 60 k. de arroz glacé de 1ª; 4 k. de atún en aceite de 1ª, en tarros de 180 g.; 50 k. de avellanas de 1ª; 40 k. de café caracolillo en grano, tostado, de 1ª; 30 k. de extracto de tomate de 1ª, en tarros de 1 k.; 2 cajones de jabón Sunglíht; 12 tarros de petits pois de 500 g. c|u: 8 k. de queso Goya bien seco; 80 k. de sal gruesa de Cádiz; 10 docenas de trapos p. piso, buena clase, 60 x 60, y de un peso mínimo de 150 g. c|u; 6 libras de te 500 Elefante; 10 k. de te Ceylan; 200 litros de vino Mendoza, Toro o similar.

Carne, pescado, aves y huevos.—

1500 k. de carne de vaca, especial de 1ª, clasificada entre cuadril, nalga o falda. 20 k. de carne de cerdo, fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 120 kilos de grasa de vaca en rama. 90 docenas de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 lenguas de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 10 k. de matambre de ternera. 40 k. de pejerrey fresco, grande. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección. 80 riñones de vaca. 50 k. de salchicha de 1ª. 12 sesos de vaca.

Pan, harina y factura—

1800 kilos de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u., 48 k. de factura. 20 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6000 kilos de carbón Glasgow de 1ra., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin. 150 bolsitas para ropa. 200 camisas de plancha. 600 camisetas. 600 camisas de color. 600 calzoncillos. 300 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 90 blusas de cocinero. 800 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 600 sábanas. 300 toallas de baño. 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 300 cuellos de piqué. 50 tricotas.

Papas, batatas, verduras y frutas—

8 docenas de atados de acelgas, 200 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados. 20 k. de arvejas frescas, 100 k. de batatas grandes y sanas, 10 docenas de berenjenas, 20 k. de chauchas. 90 k. de cebollas grandes y sanas, 80 docenas de atados espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir, 40 docenas de lechugas, 10 docenas de limones, 2000 kilos papas de primera, tipo Mar del Plata, 10 docenas de nabos, 240 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 50 k. de zapallo angola bien sazonado, 12 docenas de zapallitos, 10 docenas de brócoles, 40 docenas de puerros, 40 coliflores, 80 atados de perejil.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Sr. Director, el día 22 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v22 sepbr.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Octubre próx. de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

420 k. azúcar molida cristal. 140 k. arroz carolina "Diamante". 60 k. aceite de oliva, Sasso o sus similares. 15 doc. agua lavandina en botellas de 3|4 lit. 10 litros alcohol "Padilla". 10 bolsas aserrín blanco. 30 k. conserva de tomates Italiana en tarros de 5 k. 10 k. chocolate Noel una Estrella. 20 k. cacao molido. 50 k. café caracolillo de 1.ª en grano tostado. 15 k. café Paulista en grano tostado en paq. de 1 k. etiqueta colorada. 125 k. dulce de membrillo de 1.ª en latas de 5 k. c|u. 125 k. dulce de batata de 1.ª en latas de 5 k. 120 k. fideos de sémola blancos de 1.ª 80 k. grasa "La Blanca". 50 k. garbanzos Chilenos de 1.ª 10 k. harina de garbanzos. 100 grs. hongos especiales de 1.ª 1 cajón jabón Sunglíht. 20 k. orejones de Mendoza en tiras especiales de 1.ª 200 k. papel estrasa. 50 k. porotos de manteca de 1.ª de la nueva cosecha. 30 k. porotos caballeros de 1.ª, de la nueva cosecha. 2 kilos pasas de uva dos helechos. 20 kilos queso de Goya estacionado. 20 k. sal fina. 1 cajón sapolios Morgans. 12 litros té Sol etiqueta blanca en latas de 3 o 6 libras. 430 litros de vino Toro o Tomba, con casco de vuelto. 10 k. yerba Ñandutí.

Leche y manteca.—

2400 litros de leche fresca, de acuerdo con la gordura y densidad de ordenanza municipal. 4 k. manteca fresca.

Pan y harina.—

1500 k. pan de 1a., en pancitos de 80 gramos c|u. 70 k. harina de trigo.

Carnicería—

1500 k. carne de vaca especial de 1.ª de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes y el lomo entero. 45 doc. huevos frescos. 15 sesos de vaca. 25 k. tocino panceta. 10 pollos vivos, grandes, sanos y gordos. 10 k. corbina fresca y grande.

Frutas, verduras y papas—

5 k. ajos colorados grandes y sanos. 30 k. acelga fresca. 100 k. cebolla de cabeza seca, grande y sana. 15 k. lechuga repollada, tierna y fresca. 1900 k. papas bocha especiales peso mín. 100 gramos. 400 k. repollos grandes, verdes crespos y bien repollados. 180 k. verduritas surtidas (zanahorias. puerros, perejíl. apio. laurel, etc.). 1000 piezas fruta (naranjas y bananas) de 1.ª calidad, bien maduras, sanas y grandes.

Combustible—

3000 k. carbón de piedra, Glasgow para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

80 blusas de brin, 205 calzones, 230 calzoncillos, 20 camisas de plancha, 250 camisas varias, 370 camisetas, 20 colchas, 90 corpiños, 20 cuellos, 200 delantales de niña y mucamo, 90 delantales de servicio, 100 enaguas, 40 frazadas, 470 fundas, 100 guardapolvos, 420 pares de medias, 70 pañuelos, 225 repasadores, 520 sábanas, 115 salidas de baño, 640 servilletas, 590 toallas higiénicas, 80 trajes de brin, 360 bolsitas, 25 piezas varias, 80 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 20 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de febrero de 1916, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

Buenos Aires Septiembre 15 de 1925. — El Director.

v22 sepbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Septiembre corriente:

Almacén—

100 docenas huevos frescos de gallina

Carpintería—

75 metros lineales cedro paraguayo, en tables de 25 mm.
50 metros lineales alfajías pino paraná cepillado, 25 x 75 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día sábado 19 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. — El Secretario.

v19 sepbr.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo, de los siguientes artículos:

Carne.—

12.500 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado.—

6.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y [illegible], en justo estado de madurez.
186 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c|u.
4.800 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, espinacas, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Lechería.—

11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.
72 kilos de manteca fresca.

Café.—

20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.
20 kilos de café en grano tostado, Borbón.
20 kilos de café en grano tostado, Moka.
150 kilos de café Brasil molido de 1a.
150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Fideería.—

50 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.
500 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
150 kilos de fideos blancos comunes surtidos.
20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Combustibles.—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de electricidad.—

50 lámparas de 16 bujías, 220 W. filamento metálico, Philips.
30 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico 1|2 W. Philips.
2 kilos cinta aisladora negra, buena clase.
100 metros de cordón flexible, bipolar, de m. 0,001, 500 v.

Almacén—

70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes Ottone, Boccanegra o Buitoni.
1.500 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.
250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
350 kilos de garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
350 kilos de porotos tapes.
10 kilos queso Goya de rallar.
10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.
36 litros de kerosene.
800 kilos de sal gruesa.

5 kilos de té 500 J. H. P.
220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre Omega embotellado.
50 kilos de tocino de 1a.
900 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.
40 kilos pimentón dulce de 1a.
1 kilo de pimienta blanca molida.
1 kilo de nuez moscada.
1 kilo de ají molido.

Materiales de construcción.—

25 tablas de pino spruce, cepill, de 0.025x0.305x4.270.
50 hojas de pino spruce, cepill, de 0.020x0.305x4.270.
2 metros arena gruesa, oriental.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
4 barricas de cemento portland, 180 kilos c|u, aprobado.
300 azulejos blancos, extranjeros, de 0.15x0.15.

Artículos de mercería.—

12 carreteles de hilo negro N° 16, 500 yardas, Cadena.
36 carreteles de hilo blanco N° 40, 500 yardas, Cadena.

Librería e imprenta.—

15 resmas papel diario 62 x 84, de 11 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
6 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
2 cajas broches bronce No. 5.
2 cajas broches bronce No. 6.
6 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.

60 hojas papel secante asargado buena clase.
12 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.
12 cajas plumas Perry de 144, número 541.
3 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080.
2 docenas lápices dibujo negros No. 2, Johann Faber.
2 docenas lápices de tinta Venus.
1 cinta copiar negra para máquina Underwood.
2 cintas copiar negras para máquina Ideal.
12 cintas copiar negras para máquina Royal.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
3.000 sobres tamaño oficio.
200 sobres comerciales blancos.
5 resmas papel obra 1a. blanco de 46 x 72 de 14 kg. para escritura.
4 resmas papel obra 1a. blanco de 65 x 95 de 25 kg.
2 kilos de hilo de atar mediano.
12 lápices azul y colorado.
12 rollos papel engomado transparente.
3 cajas papel carbónico tamaño oficio.
4 capas broches "Gem Clip".
1 resma papel Romaní liso, abierto, de 400 pliegos.

Artículos de Ferretería —

5 kilos talco comercial.
2 paquetes de vela para soldar, de coche.
18 litros de bencina.
20 litros aceite máquina, grueso, Mobiloil.
10 litros aceite máquina fino.
1 litro de aceite máquina, fino, Singer.
3 kilos estaño virgen.
10 litros ácido muriático.
54 litros aguarrás Prat.
10 tarros de pintura blanco de zinc Marca Fiele Montagñe o Delfi.
2 tarros de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
6 tarros de pintura verde, en pasta, Pajarito.
36 litros aceite lino cocido.
50 kilos de clavos de m. 0.040.
15 kilos de clavos de 0.050.
20 kilos de clavos de m. 0.065.
10 kilos de clavos de m. 0.025.
3 kilos de clavos N° 7x18, cabeza perdida.
500 kilos de soda cristal.
200 kilos de arpillera usada, en trozos no menores de un metro.
2 docenas de Brillant Belge, 1|4 pote.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 docena de ladrillos ingleses.
4 plumeros de buena clase.
12 docenas de trapos de piso de 65x65.
1 docena de repasadores de hilo, 65x70.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
36 pares de zuecos, plantilla de madera.
6 peines de asta, para peluquero.
12 triángulos de m. 00,75.
24 lápices de carpintero, marca Cañón.
2 piedras de afilar al aceite, de m. 0.025 de espesor, para carpintero.
500 hojas de papel de lija N° 2.
500 hojas de papel de lija N° 1.
5 kilos de bulones, de 6x45, para madera.
25 agujas de coser colchones.
3 galones de barníz, Noble Hoare, N° 2.
20 paquet. de tierra de sombra natural.
20 paquet. de tierra de sombra, cocida.

50 kilos ocre amarillo en polvo.
20 paquet, de azul de ultramar.
10 paquet., de verde para cal.
6 pinceles de cerda pura, negra N° 26, clase fina.
6 pinceles de cerda pura, negra, N° 20, clase fina.
12 pinceles de blanqueo, cerda de Milán.
1 kilo de hilo para atar, 3x10.
1 llave de paso de hierro galvanizado, de m. 0,019.
3 T. de hierro galvanizado, para caño de m. 0,019.
2 llaves de paso hierro 0.013 milímetros, niquelada para plomo, una fría y otra caliente.
2 canillas niqueladas, servicio de m. 0.019, (fría y caliente).
1 válvula de retención de m. 0.013, para plomo.
3 metros caño de plomo reforzado, de m. 0.013.
3 uniones dobles de hierro galvanizado de m. 0.019.
2 T. de hierro galvanizado de m. 0.013.
8 curvas de hierro galvanizado, de m. 0.019.
8 codos de hierro galvanizado, de m. 0.019.
2 tubos de bronce macho de m. 0.013.
110 metros de caño de hierro galvanizado de m. 0.019.
10 metros de caño de hierro galvanizado, de m. 0.013.
2 kilos de ganchos para caños, de m| 0.019.
2 kilos soldadura.

Farmacia.—

2.000 gramos de aceite de ricino.
10 litros de agua destilada.
5 litros de agua oxigenada.
2 agujas de platino.
1 tambor 20 litros de alcohol rectificado, Mattaldi.
25 kilos algodón hidrófilo Jhonson & Jhonson.
500 gramos aspirina.
500 gramos benzoato de soda.
100 gramos bicloruro de mercurio.
250 gramos de terpina hidrato.
1.000 gramos esencia trementina.
10 piezas gasa hidrófila 40 mts. c|u Jhonson & Jhonson.
8 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos yodo metálico.
36 gramos jabones rosados Cielón.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
100 gramos cacodilato de sodio.
10 frascos goteros de 20 gramos c|u.
10 frascos goteros de 30 gramos, c|u.
2 jeringas de 2 c.c., sistema Luer.
100 gramos piramidón sinónimo.
250 gramos subnitrato de bismuto.
2.000 gramos linimento Stoker.
2 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina sinónima.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina blanca.
500 gramos solución acetato de amonio.
250 gramos solución arsenical Fowlee.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
500 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos flúido para jarabe yodotánico.
250 gramos extracto flúido Desesart.
250 gramos extracto flúido Kola.
500 gramos extracto flúido Coca.
500 gramos pomada mercurial doble.
6 caj. sellos N° 1, cierre seco, marca Secca.
6 caj. sellos N° 2, cierre seco, mar ca Secca.
3 suspensores.
100 gramos adrenalina solución 1°|oo "Poulenc".
1 medida graduada de vidrio, de 15 gramos.
1 medida graduada de vidrio, de 30 gramos.
1 resma de papel barrilete.
250 gramos salol.
2 frascos solución digitalina Mialle al 1°|oo.
250 gramos tintura eucaliptus.
250 gramos tintura hojas belladona
250 gramos tintura benjuí.
250 gramos tintura acónico hojas.
2 cajas ampollas cafeína de 0.25 x 10 ampollas.
1 caja ampollas ácido salicílico "Prona".
3 cajas ampollas emetina clorh. 0.04 "Biol".
1 paquete papel filtro N.° 25.
25 ipecacuana en polvo.

Artículos de zapatería —

2 metros vaqueta negra satinada.
50 kilos suela macho de primera.
5 kilos clavos imitación N° 12.
5 kilos clavos imitación N° 14.
5 kilos clavos puntas París N.° 25
25 ovillos para plantillar.
50 leznas para plantillar.
20 martillos de acero para zapatero marca Puñal.
5 litros marmoral "Garibaldi".

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, Es indispensable la presentación de muestras conjuntamente con las propuestas, como asimismo acompañar un papel sellado de un peso moneda nacional a cada una de ellas, siempre que su importe no exceda de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc. dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Septiembre 15 de 1925. — El Secretario.

v23 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de los libros, impresos y útiles de escritorio, necesario durante el año 1926, a la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Institutos y Unidades del Ejército y Dirección General de Administración.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón N°. 1407, cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Tomás Martínez, Coronel-Secretario

v19 octubre

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre próximo venidero para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Hora 15. — Para la adquisición de un terreno en la Ciudad de Córdoba, con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 15.20. — Para la ejecución de las obras de ampliación de la cocina de tropa del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 4 de Infantería", en Campo de Mayo.

Hora 15.40. — Para la reconstrucción de los cielos rasos de varios locales del Cuartel ocupado por el "Regimiento No. 7 de Infantería", en la Ciudad de La Plata (F. C. S.).

Hora 16. — Para la ejecución de diversas obras de reparo de "Albañilería y Afines" del Cuartel ocupado por el "Regimiento 1 de Artillería", en Liniers.

Hora 16.20. — Para reconstrucción de las instalaciones eléctricas del Cuartel ocupado por el mismo Regimiento.

Hora 16.40. — Para la provisión y colocación de la "carpintería metálica" con destino a los Pabellones que para Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las ciudades de Paraná y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba, La Plata, Paraná y Tucumán, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v25 septbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5°. piso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1925.

e| 3711 v 1 octubre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de un pabellón de baños y w. c. para tropa, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuánto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono [illegible] autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado, de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregara un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) o|o por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se firmará ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra, será 300 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en una multa de $ 300 moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del 10 o|o retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes, al establecer sus precios, tendrán en cuenta las los variantes siguientes:

1o. Precio por el conjunto de lo proyectado, incluyendo todas las instalaciones.

2o. Precio por el conjunto, pero excluyendo las instalaciones de calefacción alumbrado eléctrico y pararrayos.

v1o. octb.

Bases de licitación

Art. 1o. — Hasta el día 28 de septiembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adjudicación por contrato de "ajuste alzado", de un galpón para depósito de [illegible] a construirse en la Base Naval [illegible] — A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. — Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40o. de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán a la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el Contrato.

Se reservará un diez por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. — La recepción definitiva tendrá lugar seis meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10o. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11o. — Las propuestas deberán especificar sus precios en la siguiente forma:

1) Precio por el Galpón depósito completo, incluyendo puente grúa rodante, cables, rieles y vigas para soportes de rieles.

2) Precio del Galpón sin el puente grúa y accesorios.

v-28 septiembre.

Construcción de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate

BASES DE LICITACION

Artículo 1° — Hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para dormitorios de Suboficiales en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 7°, tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los ar-

tículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 octubre

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública, para la venta de novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y seis (951.756) kilogramos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 16 de Octubre del corriente año a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso, o a las comisarías y depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1925. — Pedro Mainero, secretario.

v16 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado la ejecución de obras ampliatorias y de reparación en el edificio de la Escuela Normal No. 7 de la Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1925
o|5707 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la construcción de las fundaciones del nuevo edificio para la Escuela Normal de Santa Fe. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1925
o|5705 v29 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de octubre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de la verja perimetral destinada al nuevo edificio del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925.

v13 octubre

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación General Las Heras a Navarro, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.
v14 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.338.906 m3. de madera con destino a las diferentes obras portuarias que ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Octubre del corriente año a las 16. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|5739 v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un Puente sobre el Arroyo La Porteña, en el camino de San Pedro a Capitán Sarmiento, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo). — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 16 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Orense, zona del F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5° piso (Galería Barolo. — Dirección General, Septiembre 16 de 1925.

v15 octubre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación Porteña hacia Valtelina y de Porteña hacia Marini, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la construcción de un puente sobre la cañada Salgado, en el camino de empalme Lobos a Carboni, zona del F. C| Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bavio al general Magdalena a La Plata, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1925

v14 octubre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, ambos a motor semi - diesel para los Ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 7 de Enero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5709 v2 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte de la línea San Antonio al Lago Nahuel Huapí en el sector Km. 448.750 a Km. 553,260.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 8 de Octubre próximo en el Departamento Técnico, calle San José 180, Oficina de Presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Octubre de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v-9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1925, a las 15 horas para la provisión de los materiales de la clasificación No. 19, (fierro galvanizado, en chapas, liso y canaleta, cine liso y latas en hojas), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3153|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 septb.

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, entieladura, línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.

v.21 sept

Expediente O. C. 3310|25.

Llámase a licitación para el 13 de Octubre entrante a las 14,30 horas, para el suministro de cuarenta (40) cambios de vía completos, fabricados con rieles de 17.36 kgs. por metro, trocha decauville, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán ser consultados y adquiridos, en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles calle San José No. 180. (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas en el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 sepbr.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 toneladas netas de carbón de piedra para vapor de primera calidad, puesto a granel al costado de los muelles, en los Puertos de San Antonio y Deseado, en las cantidades de 2.700 y 300 toneladas, respectivamente; con sujeción al pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — calle San José No. 180, 4o. piso, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 17, (acero en barras planas con canaleta para elásticos), con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes y viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3060|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, — San José y Alsina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octb.

Comedor obrero de Talleres, Tafí Viejo

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento del comedor obrero de los Talleres de Tafí Viejo, que la Administración cede para su explotación con los locales y dependencias actuales y dotación existente de muebles útiles, vajillas, enseres, menaje, etc., con las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente que podrá solicitarse personalmente o por carta, en las oficinas centrales, San José 180 (Capital Federal) o en los Talleres de Tafí Viejo.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la oficina del Jefe de Talleres en Tafí Viejo, Tucumán. — La Administración

v21 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Simón Papuzini, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 16-Z1925, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital,(Asesoría y Sumarios, Septiembre 10 de 1925. —Víctor M. Nogués.

v-17 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, edicto, a Profeta Liborio, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 292-R-1925, que se tramitan ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 10 de 1925. — Víctor M. Nogués, secretario.

v-17 septiembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, edicto a Sra. De Amador, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos N.° 178-T, del corriente año, que se tramitan ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 10 de 1925. — Víctor M. Nogués, secretario.

v-17 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezadas correspondientes al Expediente: 102 M o 2160 R o 1109 E o 659 M, y que a continuación se mencionan, que a contar en el término de 15 días, de la publicación de éste, deben ser retiradas. De lo contrario, la Aduana procederá conforme a lo dispuesto por S. D. del 26 de Junio de 1912.

Marca A C C, abajo R M, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Mayo 29|925.

Marca D C A, sin número, 1 cajón vapor Vandiph, serie D, fecha de entrada Mayo 28|925.

Marca H. L. Marrkins, sin número, 1 cajón vapor Desna, serie D, fecha de entrada Mayo 31|925.

Marca F C C, número 1, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie D, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca C H R, número 44, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D, fecha de entrada Marzo 26|925.

Marca Rdo. S A S, sin número, 1 paquete, vapor Bronte, serie D, fecha de entrada Abril 13|925.

Marca B C I, sin número, 1 cajón, vapor Ansaldo II, serie D, fecha de entrada Abril 11|925.

Marca 71 R S P, número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D, fecha de en-

Marca Rdo. José Terán, sin número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca Rdo. A. J. Agorria, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca C H, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D, fecha de entrada Abril 28|925.

Marca E B, número 2945, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie D, fecha de entrada Abril 24|925.

Marca Dominico Mijale, sin número 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1°|925.

Marca Petralli Beneditto, sin número, 1 atado, vapor Pssa. María, serie Z, fecha de entrada Abril 3|925.

Marca Luis C. Ma..., sin número, 1 cajón, vapor A. Bettola, serie Z, fecha de entrada Abril 5|925.

Marca Luis Conti, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z, fecha de entrada Abril 1|925.

Marca Florinda E. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Belgrano, serie Z, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Rosa V. di Leo, sin número, 1 baúl, vapor Europa, serie Z, fecha de entrada Diciembre 3|924.

Marca Adolfo Armen, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie Z, fecha de entrada Abril 20|925.

Marca Isak L. Koln, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie Z, fecha de entrada Abril 22|925.

Marca José Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Cap. Norte, serie Z, fecha de entrada Abril 25|925.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada correspondiente al Expte. 320 A o 101 D o 162 D, que si en el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente no proceden al retiro de la misma, la Aduana obrará conforme a lo dispuesto en el art. 295 de la Ley 810.

Marca A P H, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B C, sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A B J L, sin número, 14 atados, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca B K, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca I S, en triángulo 2069, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca 7218 C, sin número, 2 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Pentamboy, sin número, 1 lingote, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Markinnon V R C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v26 sepbr.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Carmen Ortiz de Guiñea de Almagro Paz, por si y sus hijos menores Nicanor Luis, María del Pilar, María Luisa, María de los Angeles y Jorge Alberto Almagro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor don Nicanor Almagro Paz.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. —El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petronila Nieva de Pacheco, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Vicente Pacheco.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. -El Secretario.

v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ermelinda Rodríguez de Silva, por sí y sus hijos menores Ermelinda Cruz, Jorge Segundo y Miguel Angel Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Segundo Gervasio Silva.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. - El Secretario.

v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Giorgino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Quevedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1925. — El Secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Madruga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925 — El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925 — El Secretario.

v-17 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cordenons, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — El Secretario.

v-1o octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Ballanes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1925.— El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.— El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bonilla Caraballo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.

v2 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ferrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El Secretario.

v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervastri Zambrinidis de Schistuta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Secretario.
v-28 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio Echazarreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.
v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Motta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — El Secretario.
v2 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Masuriana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — El secretario.
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Fava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1925
El Secretario
v30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.
v25 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Emma Carraro de Maisonnave, por sí y su hija menor Juana María Maisonnave, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Luis Julián Maisonnave.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Joaquina Riera de Verdier, por sí y sus hijos menores Federico Joaquín, Armando Federico, Irma Amanda y Alberto Julio Verdier, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de la Dirección General de Ferrocarriles, don Federico Alejandro Verdier.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Rosa de Fontan, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Damián Fontan.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Artemisia Corazza de Falcone, por sí y sus hijos menores María Julia, Juan José y Julio César Falcone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Policía don Juan Pedro Falcone.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925 El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación del Valle de Heguis, por sí y sus hijos menores María de los Santos, Manuel Juan y Luisa Heguis, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Manuel Heguis.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dominga Giorgio de Lezica, por sí y su hijo menor Luis Juan Lezica, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Ordenanza de los Tribunales de la Capital don Juan Lezica.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925 El Secretario.
v-18 Sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elvira Sánchez de Varela, por sí y su hija menor Victoria Virginia Varela, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, don Enrique Varela.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María de las Huertas Cánovas de Cayuela, por sí y sus hijos menores José y Manuel Cayuela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Cayuela Ruiz.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.
v-18 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Landívar de Carballo, en su carácter de madre, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ramón Rudecindo Carballo.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1925. —El Secretario.
v-18 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. L. LOPEZ CRISTI

JUDICIAL. — Tres lotes de terreno en la Ciudad de La Plata, venderé en remate público, por orden del señor Juez de la Capital, doctor César A. Campos Secretaría del doctor Roberto Madero como perteneciente al juicio sucesorio de Agustín o Agustín L. Pagliera, ubicados: Uno en la calle 11 entre 37 y 38 mide 7.50x60 mts. o sean 450 mts. cuadrados; base $ 1.60 el metro cuadrado y dos en la calle 37 entre 19 y 20, midiendo 7.50x40 mts. c|u. o sean 300 mts cuadrados c|u; base $ 1.80 el metro cuadrado o sean las dos terceras partes de la tasación.
El domingo 27 de Septiembre a las 11 horas, en mi escritorio, Victoria 1008 Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. — Roberto Madero, secretario.
e5 septb. s|pp 2287 v22 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 7 sept. s.p.p. 2337-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Villa, José Villa y Vicente Ciarrieta para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
E. 7 septiembre s.p.p. 2338-v-10 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Olegario Amarillo, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del Escribano que suscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareece se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Septiembre 1°. de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e-7 sept. s|pp. N°. 2339 v-23 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Amado Wysocki ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E. 5 septiembre s.p.p. 2299-v-9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Bashczky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por el término de treinta días, a Luis Scarpizo, para que dentro de dicho término comparezca a este juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925.— José F. Calvo, escribano-secretario.
e-7 sept. s|pp. N°. 2342 v-10 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Victoria Hermans de González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Simón de Iriondo, secretario.
e-7 sept. s|pp. N°. 2343 v- 10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por de[illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada **Rosa Cendra**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martín González**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría a cargo del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2296-v-9 octubre

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la personal de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, y habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".

Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María V. Rosas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don **Ignacio C. Irigoyen**, se hace saber a **Moisés Bernasky**, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente **resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de** mil novecientos veinticinco. — **Autos y** Vistos: **Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elé**vense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Asmed Anse**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Raffo y Antonio López** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a **Raúl Marambio Catán**, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — R. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Víctor Fogués**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Pascale**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Horacio H Dobranich, secretario.

e5 septb. s|pp 2290 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Vicente Fitipaldi, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

e29 agosto s|pp. 2211 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Matías Laslo y Nanfel Chalela**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-7 sept. s|pp. N°. 2341 v-10 octubre

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor José María Guzmán, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justiniano Alves**, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa N°. 702, año 1925, que por lesiones se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.

Posadas, Agosto 25 de 1925. —Julio M. Luzuriaga, secretario.

E. 5 sept. s.p.p. 2297-v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Celedonio Muñoz Vallejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **María Rodríguez** acusada de hurto, **Juan Prado**, acusado de estafa y **Jesús Juan Taboada**, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secertario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Emilio Rojas Molina**, para que comparezca a estar a derecho en la querella que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2308 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Francisco Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2306 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2307 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don **José Maggi**, ex-Administrador de la Isla Los Sauzales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración **indagatoria** en la denuncia formulada por el propietario de dicha isla, en el Tribunal antes indicado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Agosto 24 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

e5 septb s|pp 2291 v9 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Cazaux**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1925. — Carlos F. Degreef, secretario.

e5 septb. s|pp 2288 v9 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pujol**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ramírez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Bruno, Ignacio Reinoso, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre. s|pp. 2309 v9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pellegrini y Avelino Rodríguez o Eduardo Yglesias (a) El Pibe Iglesias**, acusados de abuso de armas y daño, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3.° piso.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1925 —Juan C. Avila, secretario.

E. 5 septiembre s.p.p. 2300-v- 4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe a cargo interinamente del Juzgado del doctor Antonio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Jarnar**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Patricio Carcas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de **dicho** término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Juan Carlos Fox, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2329 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al **prófugo Marcelino Ruiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre s|pp. 2330 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique L. Mulle**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2324-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Warchaski**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925.— Luis Barrenechea, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2325-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicasio Iturria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2317 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2318 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunata Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2319 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pérez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 sepbre. s|pp. 2320 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Carrió**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2321 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Facundo Santalla**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 sepbre. s|pp. 2322 v10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Héctor Bruno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 sepbre. s|pp. 2323 v10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza al prófugo **Fernando Yammes**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E 5 septiembre s. p.p. 2298-v-9 octubre

Por resolución del señor Juez Federal de La Plata, se cita de remate a don **Leo Chandlet Magrin**, en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, haciéndole saber que si dentro del término de la publicación del presente, que será por diez días, no opone excepciones, se sentenciará esta ejecución. Los autos tramitan por la secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, Julio 29 de 1925. — Deodoro Maza, secretario.

E. 7 septiembre s.p.p. 2332-v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Salomón Pelman y Federico Eugles**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 7 sept. s.p.p.-2333-v-10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alvarez, Cominetti y Compañía**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e5 sepbre s|pp. 2310 v9 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Walter José Jacoby**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente, en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e5 septb. s|pp 2293 v8 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días. a **Narciso de la Fuente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Talcahuano y Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 1°. de 1925. David Uriburu, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2335-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Mitrece**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 7 sept. s.p.p. 2336-v- 10 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Leonor Monferrant de Pedoni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1925. — R. Mendonça Paz, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2327 v10 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e7 sepbre. s|pp. 2328 v10 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor J. A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Carmelo Vitale, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2348 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Cabral, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1925. — H. Juanicó, secretario.

c-16 sepbre. s/p.p. 2355 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Marcelino Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante este Juzgado, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-16 Sepbre s/p.p. 2354 v-21 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Benedetti y Carlos Matías, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. sep. 16 s/p.p. 2345 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Emilio C. Díaz, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto correspondiente al Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Sfeir, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1925. — Ignacio J. Albarracin, secrecretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

E. sep. 16 s/p.p. 2344 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. sept. 16 s/p.p. 2346 v-oct. 21,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eulogio Morales, Juan Costa y Celia Lezica, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1925. — Héctor E. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. sept. 16 s/p.p. 2347 v-oct. 21,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Leónidas Carlos González, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 — s|p.p. 2284 — v. sept. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Néstor Holotte, vecino que fué de este Departamento, Estación Seguí, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor, que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 24 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2301.—v. sept. 22.

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Dersch Dembineck, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e sept. 5.—s|p.p. 2304.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Mailán o Mailano, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e. sept. 5.—s|p.p. 2305.—v. oct. 9.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Juan Graziadei, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2311 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Orlando Castagnet, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2312 v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a José Silva y Daniel Silva, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2313 v-9 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado que fué del Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arnaldo Soldano o Solano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro de dicho término no compareciere.

Palacio de Justicia 3er. Piso.

Buenos Aires, 9 de Sepbre. de 1925.

Angel M. Cordero, secretario.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2350 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Luppi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2310 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a **Abraham Raful**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2314 v-9 octubre.

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a Don Francisco Brown, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento, ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, diez y nueve de Agosto de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

1º. Publicación: E-16 sepbre. s/p.p. 2356 v-21 septiembre.

2º. Publicación: E-22 octubre s/p.p. 2356 v-27 octubre.

3º. Publicación: E-27 noviembre s/p.p. 2356 v-2 diciembre.

4º. Publicación: E-2 enero s/p.p. 2356 v-6 enero (1925).

5º. Publicación: E-8 febrero s/p.p. 2356 v-12 febrero.

6º. Publicación: E-15 mayo s/p.p. 2356 v-20 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Francisco Casalino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

— J. Serrano, secretario.

c-16 septiembre s/p.p. 2353 v-21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a Lavayen Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa que se les sigue, por el delito de quiebra, apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso, sobre Lavalle, centro).

e-5 sept. s|pp. Nº. 2315 v-9 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo J. Hunter o Carlos Simpon, etc.,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — ...., secretario.

e5 septb. s|pp 2292 v9 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Dominguez, cítase a Ramón Flores y Alfredo Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

J. Serrano, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1925.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2352 v-octubre 21.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fue del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s/p.p. 2238 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Isaac Suárez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de Quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1925.

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-sepbre. 16 s/p.p. 2349 v-octubre 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Lucantis,** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del Presente, a J. E. Pujol Rius, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Francisco Zeberio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por seis días, a **don Juan V. Sanabria,** para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a reconocer una firma puesta en un documento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no compareciera.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días para que se presente a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no comparece.

Paraná, Agosto 24 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

e. sept. 5.—s|p.p. 2302.—v. sept. 22

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Evaristo Caamaño, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e. sept. 5.—s|p.p. 2303.—v. oct. 9.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos —Sección Paraná— Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Calixto Burgos, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado, en la causa «Maulcón María Luisa—Denuncia un hurto en la Estafeta de Correos de Estación Aranguren a su cargo, de piezas certificadas», bajo los apercibimientos de ley.

Paraná Septiembre 7 de 1925.

Rogelio A. Barreiro, secretario

e-sepbre. 16 s/p.p. 2350 v-octubre 21.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Silia o Juan Cilia,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e5 septb. s|pp 2289 v9 octb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6257 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.30 mts.; manga 1.32 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor, con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa, pintada de miño, su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v16 octb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1ra. Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 2.80 mts; manga 1.26 mts. y puntal 0.36 mts. de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera Nº. 10052 o 10652.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1925 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-8 octubre.

Por disposición del señor **Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente** J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, por ante Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8862 c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.75 mt. manga 1.31 mts. y puntal 0,43 1|2 mts. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de miño.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-30 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

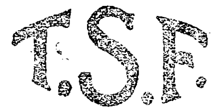
Acta Nº 109.221

"SKLEROLSYRUP"

Agosto 25 de 1925. — Juan Sykacek. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso número 9.077.

v16 sepbr.

Marca Renunciada



Frank C. Mc. Carthy. — Renuncia a todos los derechos de la marca que fué acordada bajo el N.° 87.679, el 28 de Octubre de 1924. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 9229.

v-19 sep'i m'bre

Acta N.° 104.535

"EL APACHE"

Diciembre 3 de 1924. — Emilio García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Substituída en Septiembre 1 de 1925). — Aviso N.° 9.240.

v-19 septiembre

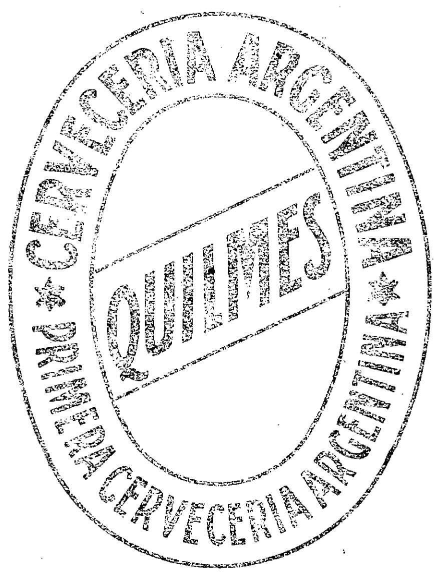
Acta N.° 104.908

"REVERIN"

Diciembre 29 de 1924. — Larrosi y Borroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Septiembre 3 de 1925). — Aviso N.° 9270.

v-19 septiembre

Acta N.° 105.840



Febrero 19 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Septiembre 4 de 1925). — Aviso N.° 9306.

v-19 septi m'bre

Acta N.° 107.384

"GODENIA"

Mayo 22 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Septiembre 2 de 1925). — Aviso N.° 9259.

v-19 septiembre

Acta N.° 107.385

"NACARINE"

Mayo 22 de 1925. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (Substituída en Septiembre 2 de 1925). — Aviso N.° 9260.

v-19 septiembre

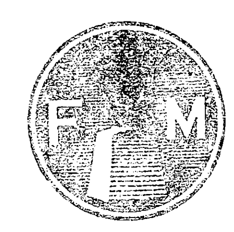
Acta N.° 108.627

"COLAS"

Julio 24 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Corregida en Septiembre 4 de 1925). — Aviso N.° 8442.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.132



Agosto 26 de 1925. — Fairbanks, Morse y Co. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, viscachas y otros insectos dañinos; ratoneras, trampas para caza de animales, dientes y materiales para la odontología en general, cabezas para botellas de sifones, chapas esmaltadas; substancias para llenar cámaras de aire y llantas elásticas; de la clase 25. (Corregida en Septiembre 3 de 1925). — Aviso No. 8990.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.332

KALLMANN

Agosto 31 de 1925. — R. Görs y Kallmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicalesy sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9203.

v-19 sep i m'bre

Acta N.° 109.333

"REFUERZO"

Agosto 31 de 1925. — Francisco Genizzo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 9204.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.334



Agosto 31 de 1925. — Marcos Bale y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9209.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.335

"BEATRIZ"

Agosto 31 de 1925. — León Rosemberg e Isidoro Libertón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, menos cremas para el cuidado del cutis y usos de toilette en general; de la clase 16. — Aviso N.° 9205.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.341

"FLOR DE ORO"

Agosto 31 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9208.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.340

MARCA REGISTRADA



MILLER Y Cia
830 RIVADAVIA 830
BUENOS AIRES.

Agosto 31 de 1925. — Miller y Co. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Aviso N.° 9210.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.342

Merceria Alemana
C.R.SCHERRER
SUIPACHA 161

Agosto 31 de 1925. — C. R. Scherrer y Compañía. — Para distinguir tela y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9206.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.343

Merceria Alemana
C.R.SCHERRER
SUIPACHA 161

Agosto 31 de 1925. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9207.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.344



DON PANCHO

Septiembre 1.° de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9219.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.345

"CAMELIA"

Septiembre 1°. de 1925. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9218.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.346



Septiembre 1.° de 1925. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 9217.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.347

CALIFORNIA

Septiembre 1.° de 1925. — Arturo Bombelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9242.

v-19 septiembre

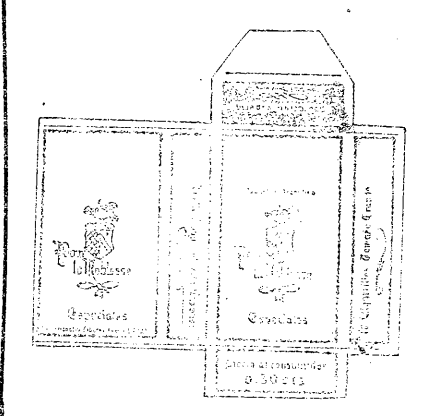
Acta N.° 109.348

"TEA BISCUIT"

Septiembre 1.° de 1925. — Grandes Panaderías Sud - Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9243.

v-19 septiembre

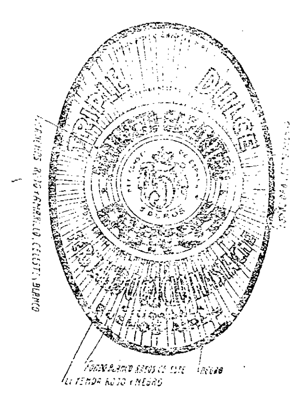
Acta N.° 109.349



Septiembre 1.° de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso N.° 9244.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.350



Septiembre 1.° de 1925. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9245.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.351



Septiembre 1.° de 1925. — Fábrica de Colorantes "Buenos Aires", de Reinaldo Fehling y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 9246.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.352

K-MAS

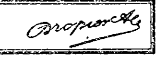
Agosto 1°. de 1925. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9247.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.353

MEDICACION ANTI-REUMATICO
Ampollas Reirar
Tratamiento científico y racional
del REUMATISMO en todas sus formas
VER EL MODO DE EMPLEO EN EL INTERIOR DE LA CAJA
Preparadas por A. DRAPIER, Farmacéutico de 1ª Clase.
Antiguo interno de los Hospitales de Paris
LUCQUY (Ardennes) FRANCIA

BANDA DE GARANTIA
Exija la Firma Idéntica



Septiembre 1.° de 1925. — Albert Félix Joseph Drapier. — Para distinguir medicamentos anti - reumáticos; de la clase 2. — Aviso N.° 9248.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.354



Septiembre 1.° de 1925. — Enoch Morgan's Sons Co. — Para distinguir jabón o pasta para limpiar toda clase de objetos en general; de la clase 14. — Aviso N.° 9249.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.356



Septiembre 1.° de 1925. — José Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9221.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.355

"DABALZA"

Septiembre 1.° de 1925. — José Alonso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 9220.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.357

"LIPOVULINA"

Septiembre 1.° de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9222.

v-19 septiembre

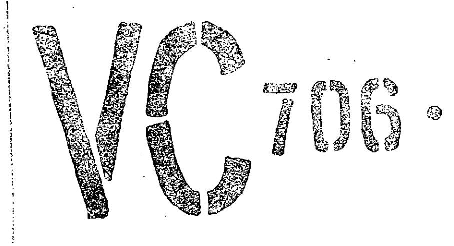
Acta N.° 109.358

"CORMORAN"

Septiembre 1.° de 1925.—Masso Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 9223.

v-19 septiembre

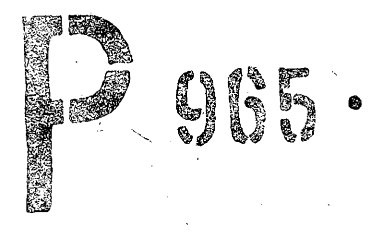
Acta N°. 109.360



Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9237.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.361



Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9238.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.363



Septiembre 1°. de 1925. — Vda. de Bertrán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9223.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.365

"..RADIO BROADCASTING"

Septiembre 1°. de 1925. — Eugenio A. Vautier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N°. 9225.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.366



Septiembre 1°. de 1925. — Stevenson y Co. (Newtownards) Limited. — Para distinguir ropa interior y artículos para vestir hechos de artículos de punto, de la clase 15. — Aviso N°. 9227.

v-19 septiembre

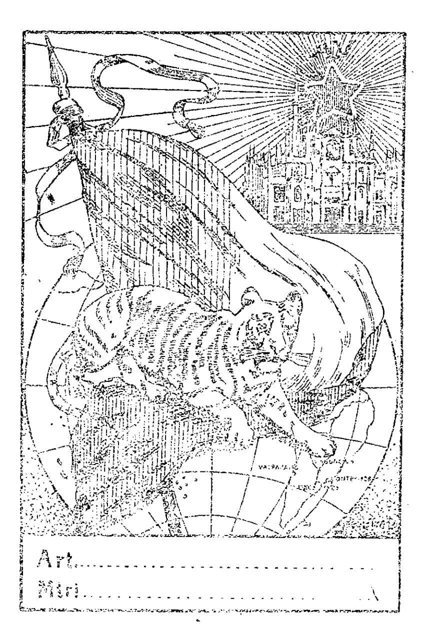
Acta N°. 109.367

"TORO"

Septiembre 1°. de 1925. — Carl Klaiber. — Para distinguir herramientas para sacar la piel de los animales, de la clase 10. — Aviso N°. 9226.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.368



Septiembre 1°. de 1925. — Angel Vergnano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N°. 9230.

v-19 septiembre

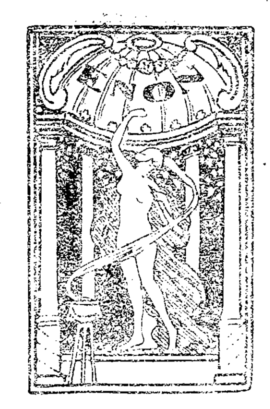
Acta N°. 109.371

"SALICAIRINE"

Septiembre 1°. de 1925. — E. Viel.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9233.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.370



Septiembre 1°. de 1925. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso N°. 9234.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.372

"NEOMUSCOL"

Septiembre 1°. de 1925. — Luis Vernin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9231.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.373

"FACMINE"

Septiembre 1°. de 1925. — P. Languet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N°. 9232.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.374

"LA GRANJA"

Septiembre 1°. de 1925. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9241.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.377



Septiembre 1°. de 1925. — Donaciano Arenas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9201.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.376

"QUITOL"

Septiembre 1°. de 1925. — F. M. Suárez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9252.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.378

"LADIES"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7512.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.379

"CISNE"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N°. 7507.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.369



Septiembre 1°. de 1925. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas de colonia en general, de la clase 16. — Aviso N°. 9235.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.380

"MESSINA"

Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7517.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.383

"ROLLET"

Septiembre 2 de 1925. — Diego Arrieta. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — Aviso N°. 9251.

v-19 septiembre

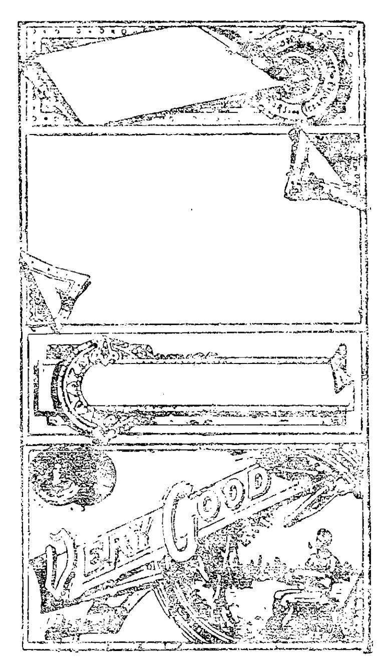
Acta N°. 109.387

"MADDA"

Septiembre 2 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9258.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.382



Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N°. 7508.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.388

"INFORMACIONES SOCIALES"

Septiembre 2 de 1925. — Manuel González Maseda. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N°. 9256.

v-19 septiembre

Acta N° 109.390

"TREMUSA"

Septiembre 2 de 1925. — Richard W. O'Farrell. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 9.268.

v-19 septiembre

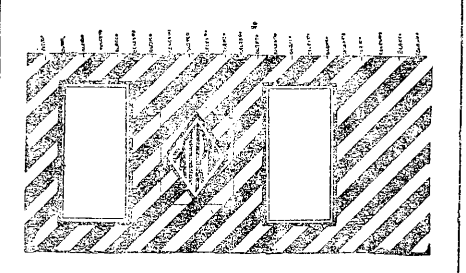
Acta N° 109.391



Septiembre 2 de 1925. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentición, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería. — Aviso N° 9.193.

v-19 septiembre

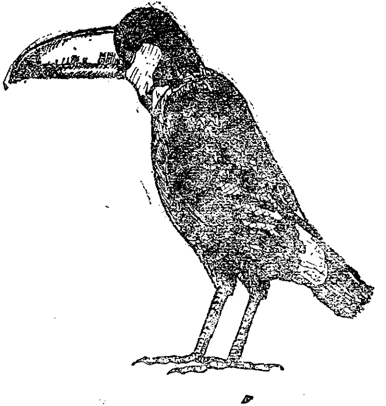
Acta N° 109.393



Septiembre 3 de 1925. — Julio Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.273.

v-19 septiembre

Acta N° 109.394



TUCÁN

Septiembre 3 de 1925. — Coppola y Manganotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso N° 9.275.

v-19 septiembre

Acta N° 109.395

"FELSOL"

Septiembre 3 de 1925. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.271.

v-19 septiembre

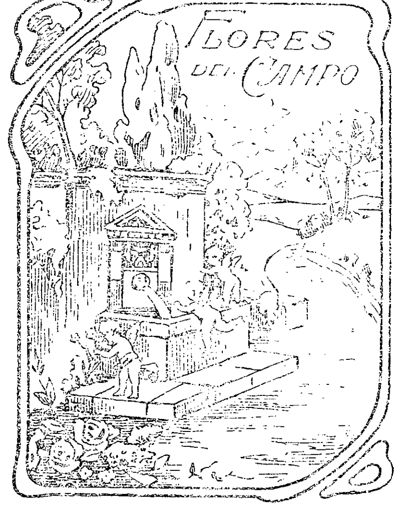
Acta N° 109.399



Septiembre 4 de 1925. — Pablo Uberti y Cía. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería, en general, de la clase 22. — Aviso N°. 9318.

v-19 septiembre

Acta N° 109.401



Septiembre 4 de 1925. — Perfumería Floralia, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.321.

v-19 septiembre

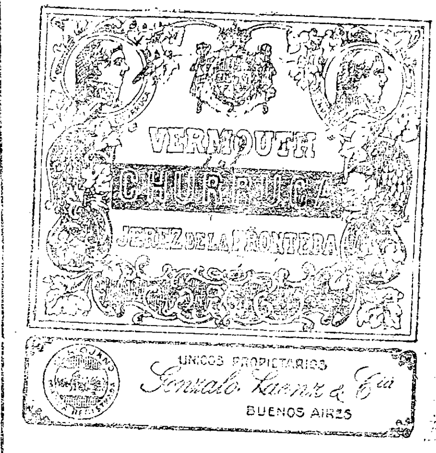
Acta N.° 109.398

"PARTICULARES"

Septiembre 3 de 1925. — Adolfo Broullon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 9272.

v-19 septiembre

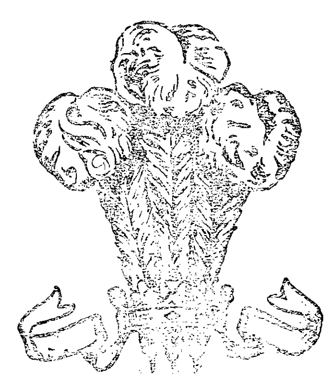
Acta N° 109.403



Septiembre 4 de 1925. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vino vermouth de la clase 23. — Aviso número 9.320.

v-19 septiembre

Acta N° 109.404



Septiembre 4 de 1925. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.323.

v-19 septiembre

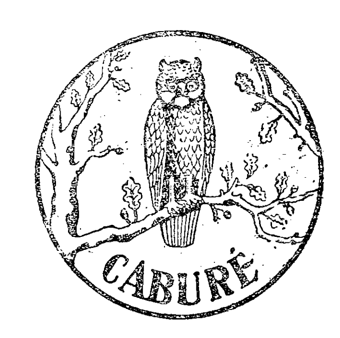
Acta N° 109.405

"DUROTYPE"

Septiembre 4 de 1925. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.324.

v-19 septiembre

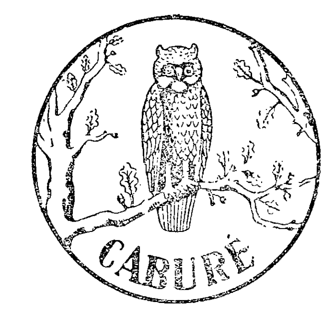
Acta N° 109.406



Septiembre 4 de 1925. — Clementino F. de Nicuelo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 9.325.

v-19 septiembre

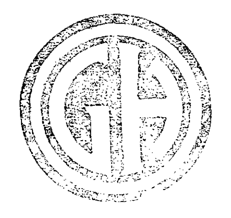
Acta N° 109.407



Septiembre 4 de 1925. — Clementino F. de Nicuelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.326.

v-19 septiembre

Acta N° 109.408



Septiembre 4 de 1925. — Guillermo Heyer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 9.137.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.409

"ACURATIVA"

Septiembre 4 de 1925. — William Angus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.308.

v-19 septiembre

Acta N° 109.410

"IDEAL"

Septiembre 4 de 1925. — Pédóflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, menos bitters, amargos y aperitivos. — Aviso N° 9.303.

v-19 septiembre

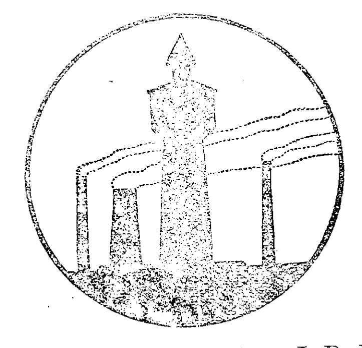
Acta N° 109.414

"DIANA"

Septiembre 4 de 1925. — W. Godfrid. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N° 9.304.

v-19 septiembre

Acta N° 109.415



Septiembre 4 de 1925. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.299.

v-19 septiembre

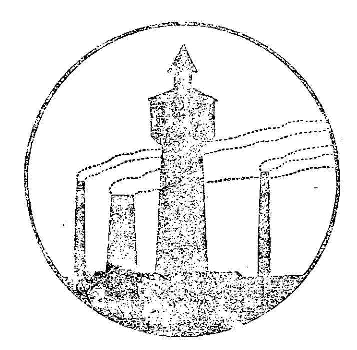
Acta N° 109.412

"EL HOSPITAL DE PARIS"

Septiembre 4 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9.296.

v-19 septiembre

Acta N° 109.416



Septiembre 4 de 1925. — J. D. Riedel A. G. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9.300.

v-19 septiembre

Acta N° 109.417

"COLAS"

Septiembre 4 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 9.298.

v-19 septiembre

Acta N° 109.418

"COLAS"

Septiembre 4 de 1925. — Asphalt Cold Mix (1925) Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9.297.

v-19 septiembre

Acta N° 109.419

LEVIATHAN

Septiembre 4 de 1925. — Barnett y Foster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 9.309.

v-19 septiembre

Acta N° 109.420

MONITOR

Septiembre 4 de 1925. — Barnett y Foster. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonlería, de la clase 5. — Aviso N° 9.310.

v-19 septiembre

Acta N° 109.423

"PULL-OUT"

Septiembre 4 de 1925. — Arturo Fuertes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.266.

v-19 septiembre

Acta N° 109.431



Septiembre 5 de 1925. — José Barreira Vacas. — Para distinguir brillantina de la clase 16. — Aviso N°. 9316.

v-19 septiembre

Acta N° 109.430

"MICRO"

Septiembre 5 de 1925. — Raúl M. Jons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.277.

v-19 septiembre

Acta N° 109.428

"SULFAZINE"

Septiembre 5 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.313.

v-19 septiembre

Acta N° 109.429

"OXIOFTALGIRIO"

Septiembre 5 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 9.312.

v-19 septiembre

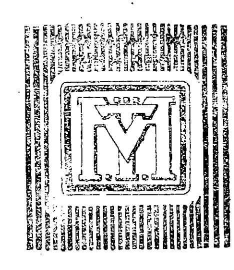
Acta N° 109.424

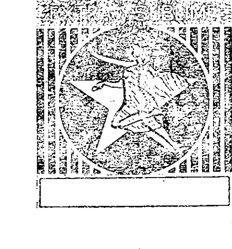
"LANGLOIS"

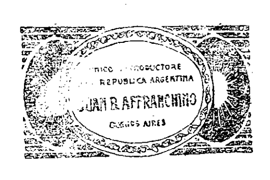
Septiembre 4 de 1925. — Juan Fernández Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.211.

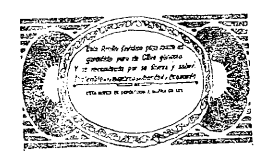
v-19 septiembre

Acta N.° 101.156





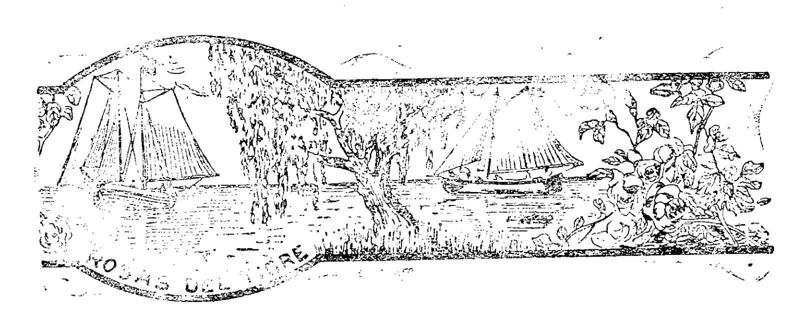




Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distiguir aceites comestibles en general; de la clase 22. (Substituida en Septiembre 3 de 1925). — Aviso No. 9274.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.329



Agosto 31 de 1925. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9212.

v-19 septiembre

Acta N° 109.392

Schober

Septiembre 3 de 1925. — Paúl Schober. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 9.269.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.297

Nitium Buisson

Agosto 27 de 1925. — Alberto Buisson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.348.

v-19 septiembre

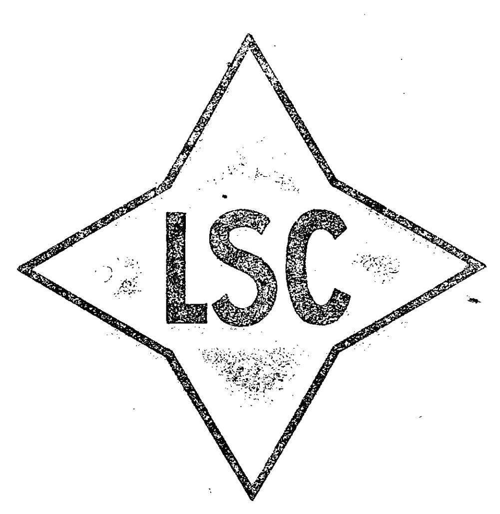
Acta N.° 109.330



Agosto 31 de 1925. — Enrique R. Guerrero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9213.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.336



Agosto 31 de 1925. — Lacanna, Spinelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 9147.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.337

CONCORDIA BOND

Extra Strong

1815

Agosto 31 de 1925. — Herbert Klippgen Kommanditgesellschaft. — Para distinguir papelería en general; de la clase 18. — Aviso N.° 9146.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.338



Agosto 31 de 1925. — Arturo Castello. — Para distinguir aceites y arróz; de la clase 22. — Aviso Ng.° 9145.

v-19 septiembre

Acta N.° 109.359



Septiembre 1.° de 1925. — Juan Romero. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso N.° 9199.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.362

CYLINDER
OIL
S. F.

Septiembre 1°. de 1925. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N°. 9239.

v-19 septiembre

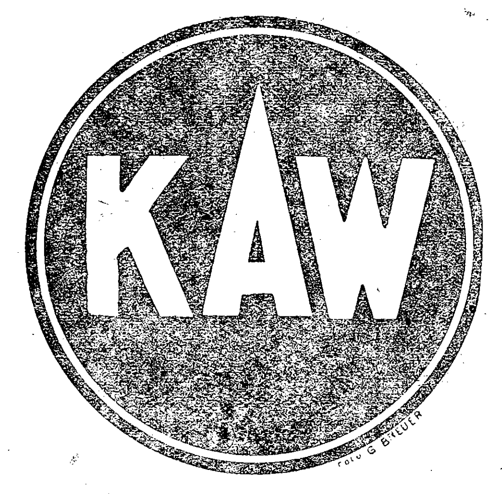
Acta N.° 109.331

GÖRS & KALLMANN

Agosto 31 de 1925. — R. Görs y Kallmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 9202.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.364



Septiembre 1°. de 1925. — Alberto G. Doermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N°. 9224.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.375



Septiembre 1°. de 1925. — Loriente, Giovannelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°. 9250.

v-19 septiembre

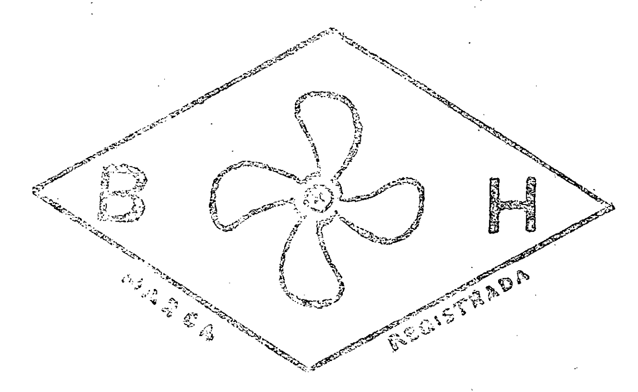
Acta N°. 109.381



Septiembre 2 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N°. 9236.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.389



Septiembre 2 de 1925. — Bianchi Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, fonderia, de la clase 5. — Aviso N°. 9263.

v-19 septiembre

Acta N°. 109.385

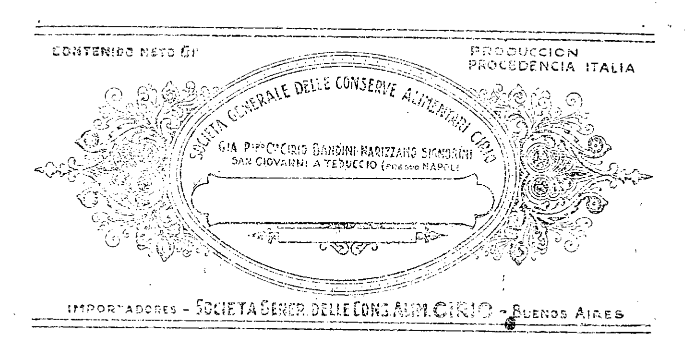


FONDO COLORADO_LETRA CURSIVA BLANCA CON FILETE DOBLE_ VERDE Y NEGRO DE CONTORNO_ OTRAS LETRAS NEGRAS_ SELLO DORADO_ MARCO VERDE CON FILETE INTERIOR NEGRO_

Septiembre 2 de 1925. — The Coca-Cola Company. — Para distinguir coca-cola (una bebida sin alcohol), de la clase 23. — Aviso N°. 9254.

v-19 septiembre

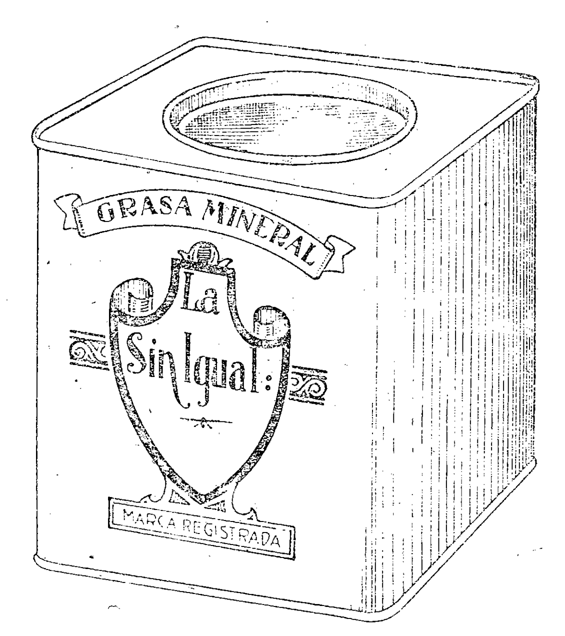
Acta N°. 109.386



Septiembre 2 de 1925. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Giá Ptro. Cte. Cirio, Dandini, Narizzano, Signorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N°. 9257.

v-19 septiembre

Acta N° 109.396



Septiembre 3 de 1925. — José Libertun. — Para distinguir grasa mineral, de la clase 3 (envase). — Aviso N° 9.276.

v-19 septiembre

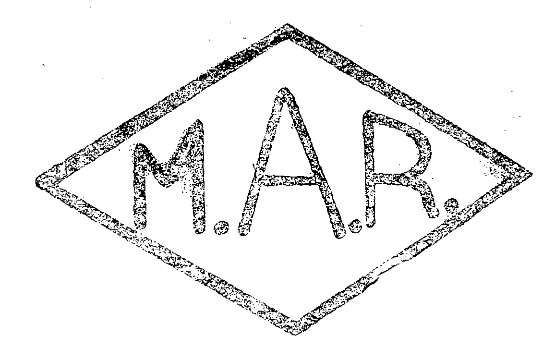
Acta N°. 109.384

DUNLOP

Septiembre 2 de 1925. — Dunlop Rubber Company Limited.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con ésa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N°. 9253.

v-19 septiembre

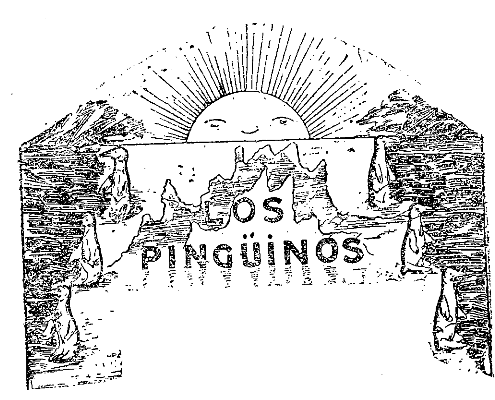
Acta N° 109.397



Septiembre 3 de 1925. — Maranga y Fischer. — Para distinguir inodoros en general, de la clase 14. — Aviso número 9.261.

v-19 septiembre

Acta N° 109.400



Septiembre 4 de 1925. — Maestre, Sallent y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N°. 9319.

v-19 septiembre

Acta N° 109.402

"LA VENTANA"

Septiembre 4 de 1925. — Rosa A. de Tornquist. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9.322.

v-19 septiembre

Acta N° 109.411



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Elías Villanueva y Cía., en liquidación. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N° 9.305.

v-19 septiembre

Acta N° 109.413



Septiembre 4 de 1925. — New England Southern Mills. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N° 9.302.

v-19 septiembre

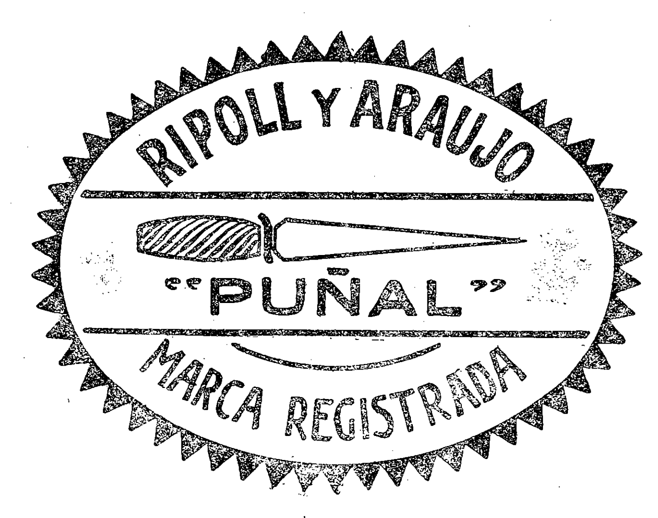
Acta N° 109.421



Septiembre 4 de 1925. — Hijos de Pablo Esparza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.311.

v-19 septiembre

Acta N° 109.422



Septiembre 4 de 1925. — Ripoll y Araujo. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 9.317.

v-19 septiembre

Acta N° 109.425



Septiembre 4 de 1925. — Francisco Pérez Segues. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aguardientes, estilo cognac. — Aviso número 9.194.

v-19 septiembre

Acta N° 109.426

Luminoso

Septiembre 4 de 1925. — Antonio Elías Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9.195.

v-19 septiembre

Acta N° 109.427



Septiembre 4 de 1925. — Pedro Mc. Cargo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9.315.

v-19 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional